Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea del CRAI-Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la CRAI-Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que "los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables."

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-Biblioteca

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Bases para desarrollar un programa de orientación contable y tributaria a los tenderos de la ciudad de Bucaramanga en la formalización de sus negocios.

Keyla Alejandra Villamizar, Nidia Milena Caballero y Ferney Leandro Merchán

Proyecto de grado presentado como requisito para optar el título de

Contador Público

Director

Yuli Samary Espinosa Díaz

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas y Contables

Facultad de Contaduría Financiera

2017

Tabla de Contenido

Información Importante 1
Introducción 10
Planteamiento del Problema 12
Formulación del Problema 14
Problema de investigación: 14
Justificación 16
Objetivos 18
Objetivo genera1 18
Objetivos específicos 18
Marco de Referencia 19
Antecedentes 19
Marco legal 26
Marco teórico 27
Tema: Contabilidad de Gestión. 27
Modelos de Negocio 30
La importancia de la tienda de barrio en Colombia 34
Formalización empresarial. 35
Plan de formalización 36
Marco conceptual 39
Formalidades fiscales 43
Registro único tributario (RUT) 43
Beneficios del servicio. 43
Proceso de inscripción 44
Declaración de renta 47

Declaración de renta persona natural. 49
Determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales. 50
Determinación cedular 50
Rentas no laborales 52
Ingresos de las rentas no laborales 52
Renta líquida cedular de las rentas no laborales. 52
Tabla para la determinación del impuesto 53
Contenido de la declaración de renta. 53
Monotributo 55
Creación del monotributo. 56
Hecho generador, base gravable y sujeto pasivo del Monotributo. 56
División 47 Comercio al por menor clasificación CIIU (DIAN) 57
Componentes del Monotributo 58
Inscripción al sistema de Monotributo. 59
Valor a pagar por Monotributo 59
Declaración y pago del Monotributo 60
Formalidades Legales 60
Trámites en la Cámara de Comercio 60
Registro Mercantil 61
CAE 62
Servicios Presenciales 63
Consultas a través de la página Sin trámites de la Cámara de Comercio 64
Consulta de tipo de empresa: Persona Natural 64
Consulta de Homonimia 65
Consulta: Uso de Suelo 67

Código Actividad Económica CIIU 68
Requisitos para la matricula mercantil 69
Registro de Libros Contables 70
Libro fiscal de registro de operaciones 71
Registro de Industria y Comercio 73
Actividad Comercial 74
Elementos del Impuesto de Industria y Comercio 75
Requisitos de formalización adicionales 76
Certificado de Sayco & Acinpro 76
Certificado de uso de suelos 78
Certificado de seguridad 79
Seguridad social 80
Parafiscales 82
Condiciones Sanitarias Óptimas 82
Generalidades Contables 83
Importancia de las cuentas 83
Activo 84
Activos Corrientes 84
Activos no corrientes 85
Pasivo 85
Pasivo no corriente 85
Patrimonio 85
Importancia de los Estados Financieros 85
Estado de Resultados 86
Componentes 86

Estado de la Situación Financiera 87
Flujo de efectivo 89
Componentes 90
Marco Normativo Contable 91
Beneficios 92
Aplicación 92
Cronograma de aplicación 94
Fundamentos de la Norma 95
Síntesis, Decreto 2706 de 2012 96
Generalidades Financieras 100
Costos 100
Presupuesto 104
Clasificación del presupuesto 105
Metodología Propuesta 107
Tipo de investigación 107
Método de investigación 107
Población y muestra 108
Población 108
Muestra 108
Fuentes y técnicas de recolección de información 109
Entrevistas 109
Encuestas 118
Aplicación y recopilación de información en encuestas. 119
Planteamiento de la encuesta realizada 128
Resultados cuantitativos 129

Resultados porcentuales 130
Gráficos descriptivos 131
Análisis de resultados de la encuesta 139
Cronograma de Actividades. 140
Impacto y resultados/productos esperados 141
Impacto esperado 141
Universidad 141
Sociedad 141
Grupo de investigadores 142
Resultados esperados 143
Directos 143
Indirectos 143
Resultados obtenidos 143
Conclusiones 146
Referencias Bibliográficas 149

Lista de Tablas

Tabla 1. *Aspectos generales del marco normativo del decreto 2706 de 2012* 97

Tabla 2. *Aspectos generales del marco normativo del decreto 2706 de 2012* 103

Tabla 3. *Distribución de la realización de las entrevistas* 118

Tabla 4. *Base de datos de tenderos en la ciudad de Bucaramanga* 119

Tabla 5. *Resultados cuantitativos de la encuesta* 129

Tabla 6. *Resultados porcentuales de la encuesta* 130

Tabla 7. *Cronograma de actividades* 140

Lista de figuras

Figura 1. Pantallazo de la Página de servicios en línea DIAN 45

Figura 2. Pantallazo de la Página de inscripción en el RUT DIAN..... 46

Figura 3. Modelo de determinación cedular, según reforma tributaria estructural de 2016. DIAN 51

Figura 4. Pantallazo de la tabla de determinación del impuesto de renta y complementarios, según la nueva reforma tributaria estructural de 2016..... 53

Figura 5. Generalidades de la creación del Monotributo según la ley 1819 de 2016. DIAN 55

Figura 6. Condiciones requeridas para ser sujetos pasivos elegibles al nuevo modelo de Monotributo. DIAN 57

Figura 7. Categorías, rangos y valores a pagar para los contribuyentes elegibles al nuevo esquema de Monotributo. DIAN..... 59

Figura 8. Logotipo del centro de atención empresarial de la Cámara de Comercio 62

Figura 9. Logo de consulta de tipo de empresa en la página sin trámites de la cámara de comercio..... 64

Figura 10. Logo de consulta de tipo de homonimia en la página sin trámites de la cámara de comercio..... 65

Figura 11. Ingreso a la consulta de homonimia de la página sin trámites de la cámara de comercio..... 66

Figura 12. Ingreso a consulta de uso de suelo, pagina sin trámites de la Cámara de Comercio... 67

Figura 13. Módulo de consulta del código de actividad comercial CIIU. 68

Figura 14. Ingreso a la consulta del código CIIU de la página sin trámites de la Cámara de Comercio..... 69

Figura 15. Tarifa del impuesto de industria y comercio para el municipio de Bucaramanga. 75

Figura 16. Página de las plataformas suit.gov.co de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga..... 76

Figura 17. Tarifa base para cálculo del pago de derechos de autor proporcionada por Sayco y Acinpro. 77

Figura 18. Pantallazo del listado de precios bomberos de Bucaramanga. 79

Figura 19. Listado de precios bomberos de Bucaramanga. 80

Figura 20. Listado de precios bomberos de Bucaramanga área de prevención. 80

Figura 21. Imagen de un Estado de Resultados 87

Figura 22. Bosquejo de un Estado de Situación Financiera..... 88

Figura 23. Pantallazo de un ejemplo de diferencia para el flujo de caja 91

Figura 24. Gráfico de interpretación pregunta numero 1..... 131

Figura 25. Gráfico de interpretación pregunta numero 2..... 132

Figura 26. Gráfico de interpretación pregunta numero 3..... 133

Figura 27. Gráfico de interpretación pregunta numero 4..... 134

Figura 28. Gráfico de interpretación pregunta numero 5..... 135

Figura 29. Gráfico de interpretación figura numero 6 136

Figura 30. Gráfico de interpretación figura numero 7 137

Figura 31. Grafico de interpretación pregunta numero 8..... 138

Figura 32. Gráfico de interpretación pregunta numero 9..... 139

Introducción

Con esta propuesta investigativa se pretende sentar las bases para brindar orientación en el área contable y tributaria a aquellos pequeños comerciantes que comercializan productos al por menor a través de las tiendas de barrio de la ciudad de Bucaramanga, a fin de que realicen control y logren organización en sus negocios, puesto que tradicionalmente esta actividad económica se desarrolla en la informalidad.

Su gran preocupación está centrada en cubrir sus necesidades básicas con las utilidades que les genera la comercialización de productos, sin tener en cuenta cuales son las posibles obligaciones formales que se deben cumplir por el desarrollo de actividades comerciales, ya sea por desconocimiento o porque no se quiera cumplir con esos deberes formales y sustanciales frente a los entes de control.

En la presente investigación se tiene en cuenta a los tenderos ubicados en los diferentes barrios de la ciudad de Bucaramanga, quienes en el desarrollo de sus actividades económicas puedan vislumbrar mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo empresarial frente al tema de pasar de la informalidad a la formalidad, situación que les permitirá tomar las mejores decisiones de negocio en cuanto a su operación, inversión y financiación que propiciarán mayor progreso y organización del negocio en marcha.

Otro aspecto importante es motivar a los tenderos en revisar el costo beneficio y riegos de permanecer en la informalidad frente al cumplimiento de obligaciones contables y fiscales en la medida que sus ingresos, activos y obligaciones así lo lleguen a exigir.

Ha sido de manera tradicional para los tenderos llevar sus cuentas de manera muy rudimentaria como llevar un cuaderno en el cual registran lo que coloquialmente llaman el fiado que se refiere al crédito que otorgan a sus clientes, pero también que ha quedado marcado en la

cultura y el desarrollo comercial que no les ha permitido evolucionar y ser mucho más competitivos.

Planteamiento del Problema

La desaceleración gradual del crecimiento económico nacional, el descenso de las "exportaciones en el primer trimestre del 2016 en un 32%, enmarcado en la caída de las ventas del sector minero energético" (El País, 2016 p.1), el alza imparable de la divisa por cuenta de este fenómeno, y el aumento de la tasa de desempleo y la inflación en lo corrido del año, marcaron las condiciones económicas del país durante todo el año 2016, proyectando similar situación para el año 2017.

Según el análisis del banco emisor del Banco de la Republica "la economía colombiana es resistente a los choques externos, pero hay amenazas sobre todo por la incertidumbre de países vecinos como Venezuela y Brasil" (El País, 2016 p.1), debido a que atraviesan una de sus peores crisis económicas, políticas y sociales lo cual afecta directamente a Colombia. Aunado a este panorama un poco desalentador, el incremento del salario mínimo ya ha sido sobrepasado por los altos costos de la canasta familiar, ubicando el aumento del IPC como uno de los mayores de los últimos 7 años, presentándose las mayores variaciones en productos alimenticios, salud y vivienda. (El País, 2016 p.1).

Lo anterior ha conllevado a que las personas busquen actividades independientes que aumenten los ingresos para suplir algunas de las necesidades básicas que se presentan al interior de las familias colombianas, destacándose dentro de estas, la actividad de tenderos por la facilidad de ubicar sus establecimientos dentro de sus casas de habitación, la reducción de costos de sostenimiento y la capacidad de mezclar esta actividad laboral con las propias del hogar.

Del desconocimiento de las normas y obligaciones pertinentes al inicio de cualquier microempresa, nace la informalidad, la cual más que una ventaja, como lo consideran algunos,

representa la imposibilidad de manejar adecuadamente sus negocios contablemente y acceder a fuentes de financiación a bajos costos que le permitan el crecimiento de sus microempresas.

Se puede considerar que un negocio es informal cuando no cumple alguno de los siguientes requisitos exigidos por la ley

Inscripción en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la Ley exija esa formalidad (Artículo 28 Código de Comercio y demás normas complementarias)

1. Llevar la contabilidad del negocio de acuerdo con lo señalado por la Ley (Artículo 19 Código de Comercio y demás normas complementarias)
2. Conservar la correspondencia y documentos relacionados con la actividad empresarial, de acuerdo con lo señalado por la Ley (Artículo 19 Código de Comercio y demás normas complementarias)
3. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal (Artículo 19 Código de Comercio y demás normas complementarias)
4. Cumplir oportunamente con las obligaciones formales y materiales relacionadas con impuestos nacionales, departamentales y locales.
5. Cumplir oportunamente con la liquidación y pago de aportes parafiscales.
6. Cumplir oportunamente con el pago de nómina y demás obligaciones surgidas de la relación laboral (Cesantías, vacaciones, licencias, etc.)
7. inscripción y pago oportuno a las entidades del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Tener las autorizaciones necesarias por parte de la administración de impuestos, para realizar la facturación.

9. Compras realizadas sin su correspondiente facturación, evadiendo el IVA.

10. Compras de productos de contrabando. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2016)

Si bien permanecer en la informalidad ha sido una alternativa económica para algunos tenderos, la eficiencia de las actividades realizadas no podrá verse reflejada en cifras reales que permitan comprobar si los ingresos obtenidos cubren los costos de funcionamiento. Así mismo, conlleva a identificar si las operaciones comerciales del negocio generan utilidades que permitan una reinversión y posterior ampliación del negocio y no solo se destinen a los gastos familiares. Permanecer en la informalidad, el microempresario se expone a la imposición de sanciones económicas por parte de los organismos de control, que afectaran directamente su bolsillo e incluso provocar el sellamiento del negocio.

Formulación del Problema

¿Cómo desarrollar las bases para generar una estrategia de sensibilización de modo que el gremio de tenderos en la ciudad de Bucaramanga, avance en la formalización empresarial.?

Problema de investigación:

El comercio en general se ha transformado de cierto modo a través del tiempo, atravesando grandes cambios y paradigmas. Ya no está centralizado en un solo punto de la ciudad o municipio si no que se han creado diferentes formas innovadoras, que pretenden de cierta manera atender una demanda insatisfecha desde el punto de vista del servicio, cercanía y ahorro de

transporte para cubrir distancias que dificultan el acceso a productos básicos de la canasta familiar.

Una característica de la demanda de los productos de la canasta familiar es que se usan o se consumen a diario y normalmente para la elaboración de alimentos que como es costumbre se preparan por lo menos tres veces al día en los hogares Bumangueses.

En un contexto socioeconómico-cultural las tiendas de barrio existen en la informalidad y a pesar que se mantienen en el tiempo, muchas veces generan pérdidas sin que sus dueños si quiera estén enterados ya que mezclan algún otro tipo de ingresos como por ejemplo salarios, pensión, o rentas y con estos compensan las pérdidas del negocio.

Frente a esto, la tendencia actual es dar énfasis al proceso de formación de tenderos para que conozcan todos sus deberes, derechos y obligaciones de sus establecimientos de comercio y las ventajas que trae consigo el hecho de formalizarlos de cara a los entes fiscalizadores y a los cambios que nos presentan las nuevas tendencias tecnológicas y ponerla a disposición de los propietarios.

En este contexto y por lo antes expuesto es necesario analizar en que incide el hecho de formalizar las tiendas de barrio y por consiguiente nace la siguiente cuestión: Cuál es el efecto de un programa de sensibilización de la cámara de comercio para que los tenderos se formalicen, en el aumento de las ventas, facilidad de acceso a fuentes de financiación y mejoramiento del servicio al cliente.

Justificación

Este proyecto se fundamenta en establecer las bases necesarias para realizar la orientación contable tributaria y administrativa, con el fin de interactuar con el gremio de tenderos de una manera social y sencilla, y poder brindar un buen servicio a esta comunidad que no se encuentra muy poca sensibilizada en el tema contable y tributario y la cual es fundamental, en el crecimiento de sus negocios.

De acuerdo a datos de la secretaria de hacienda existen aproximadamente 6.143 tenderos registrados en industria y comercio en la ciudad de Bucaramanga. Además la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) seccional Santander, no tiene cifras discriminadas ni un estudio reciente con datos estadísticos de esta actividad económica y la cámara de Comercio de Bucaramanga en su reporte sectorial de la plataforma COMPITE 360 identifica a Julio de 2016 tan solo 2.859 establecimientos de comercio con esta actividad. (Compite 360, 2016)

La denominación de la actividad económica de este tipo de negocios establecida por los entes reguladores nacionales es *"comercio de víveres, tabaco y alcohol en establecimientos no especializados al por menor"*, en la cual se suman empresas de grandes superficies como ALMACENES ÉXITO que desarrolla esta actividad al detal; sólo diferenciándose en la proporción mayor de activos e infraestructura.

Asociación Nacional de Tenderos y Comerciantes es una entidad que une a los tenderos, la cual a julio de 2016 presentó datos no oficiales en los que reconoce la existencia de cerca de 15.000 tenderos en el área metropolitana de Bucaramanga; esta información se obtiene debido a que su actividad principal es organizar eventos auspiciados y patrocinados por las grandes marcas distribuidoras de los productos más comercializados en las tiendas de barrio o comercio al por menor.

Es por ello, que este proyecto de investigación pretende identificar las necesidades del gremio, para generar estrategias que sirvan como base de orientación en el logro de los objetivos planeados, y cumplir con las peticiones de la comunidad teniendo claro los aspectos legales en la creación de empresa y emprendimiento para luego ponerlos en práctica en sus diferentes negocios.

Los tenderos en la informalidad tendrán datos estadísticos que soporten la participación del sector en Bucaramanga. A través de la orientación se pretende conocer la realidad económica de sus negocios, evolución, proyección futura, rentabilidad y compararse con el mercado para tomar decisiones acertadas y generar estrategias que fortalezcan su economía.

Objetivos

Objetivo genera1

Diseñar una estrategia de orientación, hacia la formalización empresarial, de los tenderos de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de que asuman las responsabilidades legales y fiscales y logren hacer de sus negocios una actividad de mejoramiento económico.

Objetivos específicos

- Identificar los requerimientos legales, fiscales y financieros si es el caso; que deben cumplir las microempresas en su proceso de formalización.
- Identificar los requerimientos legales, fiscales que deben cumplir las microempresas en su proceso de formalización.
- Establecer los niveles de informalidad en los tenderos De Bucaramanga
- Analizar las falencias y necesidades en que incurren los tenderos en la administración de su negocio.
- Proponer una herramienta didáctica que permita a los tenderos una mejor orientación empresarial y el cumplimiento de obligaciones formales que les posibilite una adecuada administración del negocio.

Marco de Referencia

Antecedentes

Es relevante tener en cuenta que algunas actividades comerciales y para el tema de estudio que ocupa al grupo investigador sobre los tenderos; estas se desarrollan por parte de algunos de ellos, en una economía informal que se define como "la ausencia total o parcial de requisitos legales establecidos por el Gobierno para el funcionamiento de una actividad económica y/o las condiciones laborales de los trabajadores". (Bustamante & Bayther, 2013, p.3).

Asimismo, las políticas públicas difícilmente pueden ser aplicadas por estos pequeños empresarios cuando existen una gran cantidad de factores que como pequeñas unidades de producción contratan personal sin vinculación laboral a través de un contrato, no generan pagos a la seguridad social y demás parafiscales, y de igual forma los entes de control no tienen forma de hacerles cumplir obligaciones formales y fiscales , pues sus operaciones las efectúan en dinero en efectivo y difícilmente se pudiese rastrear las transacciones que realizan.

Pero también, vale la pena referir a (Bustamante, 2012) citado por (Bustamante & Bayther, 2013)

> Mostraron que parte de la población de pequeños comerciantes -particularmente los tenderos, panaderos y pequeños restaurantes- es informal porque los requisitos exigidos por la legislación actual para ingresar a la formalidad no corresponden con su flujo de caja e ingresos. Con el fin de investigar la anterior hipótesis y la característica multifacética de la informalidad en pequeños comerciantes, se toma información financiera del sector en cuestión y se estudian sus características formales e informales a través de una encuesta (p.4).

Según la Federación Nacional de Comerciantes

> Las estadísticas del gremio, las tiendas de barrio conservan el 52 por ciento del mercado de abarrotes, por encima de las grandes superficies, donde se nota un descenso en las ventas de alimentos y un crecimiento en otros productos como electrodomésticos, textiles y autopartes debido a que los supermercados han perdido terreno frente a las tiendas de barrio que han logrado aumentar las ventas de productos de consumo masivo como los básicos de la canasta familiar. (Caracol Radio, 2006, p.1)

De acuerdo al artículo de Caracol Radio

> En Colombia funcionan cerca de 420 mil tiendas de barrio. Cerca de 2 millones de personas derivan su sustento de estos negocios y en promedio cada tienda sostiene a una familia de 4 personas de acuerdo con los datos que maneja la Federación de Comerciantes". (Caracol Radio, 2006, p.1)

Las tiendas en Santander nacieron aproximadamente a partir de 1875, donde la Fonda Santandereana era una estancia en la que los arrieros hacían estaciones en los largos viajes con las mulas; estos lugares servían de albergue y punto propicio para ciertas actividades como el trueque, en los cuales se intercambiaban productos como el tabaco, el oro y enseres, entre otros; también eran considerados como expendios de licor (aguardiente) a los viajeros y transeúntes y puntos de descanso; luego de las arduas travesías por los caminos de herradura de esta región.

Estas fondas empezaron a surgir en Santander en el municipio de Bucaramanga gracias a la ruta del camino nacional y a medida que los colonos se internaban más por los caminos de herradura, desplazándose hacia Santafé de Bogotá y Cúcuta, era más frecuente encontrarse con estos sitios de aprovisionamiento y descanso para las familias colonizadoras y para las personas que ya estaban establecidas en esta región. Las fondas eran puntos de encuentro de familias y

visitantes de la región. Es así como poco a poco con el aumento de la población y el progreso de la actividad del Comercio, las fondas fueron evolucionando para ya no solo hacer parte del sector rural, sino también de la zona urbana hasta el día de hoy, cambiando su nombre a tiendas. Todas las empresas productoras de productos de consumo consideraban a la tienda como el más efectivo y seguro canal de distribución.

Hoy día, A pesar de la gran expansión que han tenido las grandes superficies, en cabeza de multinacionales propietarias de marcas de hipermercados, el canal tradicional en la actualidad conserva una significativa importancia en la distribución de los productos de consumo masivo, dado que comercializa el 62% de ellos en todo el país. (Patiño & Bernal, 2005, p.27)

> No obstante, es importante tener en cuenta estudios en los que se muestra que a pesar de esta situación y de que existen 450.000 tiendas de barrio y cerca de 40.000 establecimientos de comercio en Colombia según cálculos realizados por FENALCO, el fenómeno no ha sido ampliamente estudiado y se desconocen muchas realidades que los rodean. Los análisis realizados siempre traen cifras de carácter cuantitativo que muestran su importancia relativa, con relación a otros canales, pero no profundizan sobre la caracterización del tendero en la búsqueda de esquemas ajustados a su realidad y sus verdaderas necesidades. (Galindo, 2010, p.26)

Desde la misma academia, en la retrospectiva histórica que se ha hecho sobre el empresariado en Colombia se ha ignorado su aporte, el recuento que normalmente recoge los últimos doscientos años, únicamente habla de personas que han logrado la generación de grandes aparatos productivos, importantes en la gestación del desarrollo económico y social de la nación.

En la carrera profesional de administración, en sus diversas denominaciones y en la gran mayoría de las universidades, se evocan los nombres de esos empresarios como Enrique Garcés

(JGB), German Saldarriaga (PINTUCO), Jesús y Luz Mary Guerrero (SERVIENTREGA) y se toman como ejemplo,

> A través del análisis de su vida y obra, no es fácil encontrar en ese recorrido histórico, referentes de empresarios que sin haber llegado a ser parte de la gran industria, se han convertido en importantes impulsadores del desarrollo nacional por medio del trabajo perseverante, realizado desde sus micros, pequeñas o medianas empresas (Patiño & Bernal, 2005, p.28).

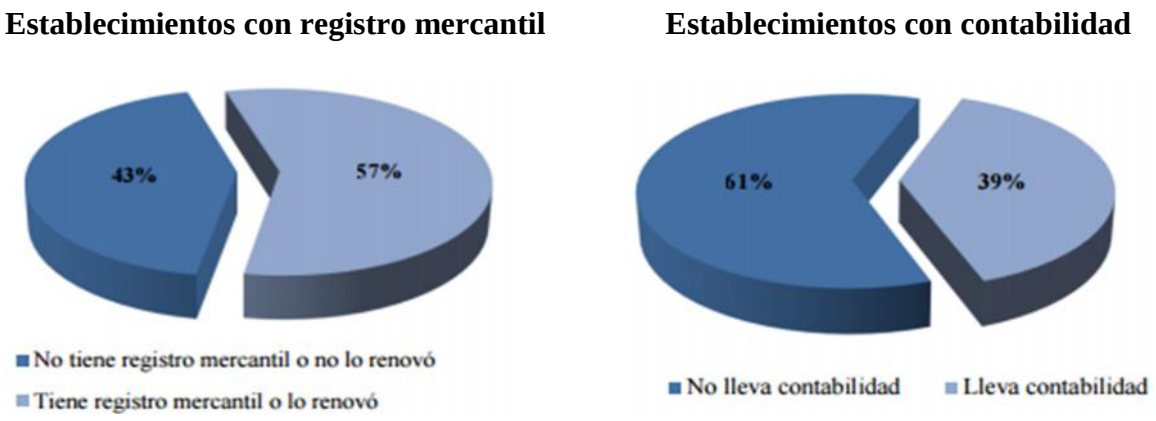

Figura 1. Caracterización del sector informal en Colombia, 2010 Encuesta de Micro establecimientos - IV trimestre 2010, DANE. Cálculos: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con base en la información de la encuesta Min hacienda-HelpFile es posible investigar con mayor detalle las características de la economía informal en los pequeños comercios tomando como guía la gráfica 1. Así, un primer aspecto es el estado de registro de la

actividad económica, para lo cual se incluye el registro mercantil y el Registro Único Tributario (RUT)1.

En Colombia, el registro mercantil solo puede obtenerse si se cuenta con el RUT, por lo que es fácil deducir que si un establecimiento posee registro mercantil, necesariamente cuenta con este requisito de registro. Es importante entender que toda la información contenida en el RUT otorga a los suscritos, datos básicos sobre sus obligaciones tributarias y la organización jurídica de la actividad económica, aspecto fundamental para estudiar la formalidad sectorial.

El RUT sirve para ejercer una actividad económica ante terceros y para conocer las obligaciones ante el estado. Una de las obligaciones que queda consignada en el RUT es el régimen de IVA, el cual puede clasificarse en régimen simplificado o régimen común. El régimen común obliga al comerciante en facturar y cobrar el IVA de acuerdo al tipo de bien ofrecido o servicio prestado. (Bustamante & Bayter, 2013 p.7).

Es de tomar en cuenta además, que con la reforma tributaria de 2012 - (Ley 1607 de 2012)- se creó el impuesto al consumo, el cual sustituye el IVA en el caso de restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar; información que también debe estar actualizada en el Rut.

Teniendo presente que la encuesta planteada por Min hacienda-HelpFile fue realizada antes de la vigencia de la ley 1607 de 2012, el análisis planteado solo tiene en cuenta el régimen en uso de IVA para el año 2012 dejando de lado la información pertinente con el impuesto nacional al (Bustamante & Bayter, 2013 pág. 8).

Así, en relación al RUT y con base a la encuesta Min hacienda-HelpFile, (figura 2) se puede observar que por parte de los empresarios se genera un alto cumplimiento: poco más

[1] RUT: Mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

del 87% de todos los establecimientos cuentan con RUT. En relación al régimen de IVA al que pertenecen, un 81% manifestaron pertenecer al régimen simplificado, lo cual, podría reflejar la característica de pequeño comercio u otras situaciones. (Bustamante & Bayter, 2013 pág. 6).

De ahí que se puedan todas o algunas de las siguientes situaciones:

- Evasión: por cuanto el pertenecer al régimen simplificado que está caracterizado por la ausencia de requisitos formales, se puede presentar que los establecimientos no declaran la totalidad de sus ventas y por tanto deberían trasladarse a régimen común
- Informalidad: debido a que no cumplen con todos los deberes formales a su actividad.
- Baja productividad: a causa del tamaño del negocio y la baja productividad del mismo.

En lo que se refiere al registro mercantil (requisito que hace pública la calidad de comerciante y se solicita frente a las cámaras de comercio), el 55% de los establecimientos manifiesta contar con este documento y, entre estos establecimientos, la mayoría (89,5%) lo tiene renovado de manera que se encuentran acatando lo estipulado en el Código de Comercio. Lo anterior es coherente con los datos de registro mercantil disponibles de la Encuesta de Micro establecimientos del DANE (cuarto trimestre del 2010, Gráfico 1), en donde un 43% de los establecimientos manifiesta tener dicho documento o haberlo renovado. (Bustamante & Bayter, 2013, p.6).

Cumplimiento obligaciones formales comerciantes

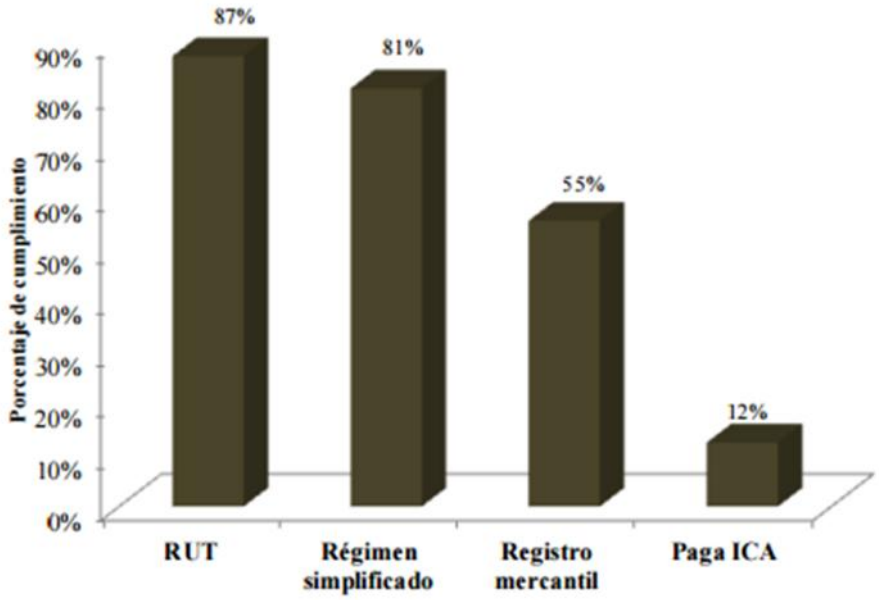

Figura 2. Cumplimiento de las obligaciones de los establecimientos. Min hacienda-HelpFile 2012. Cálculos: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como se puede apreciar en el Gráfico 2, es preocupante la diferencia del 32% entre los establecimientos que solamente tienen RUT (87%) frente a aquellos que tienen, además, cámara de comercio (55%). Lo anterior puede reflejar la falta de beneficios percibidos por los usuarios de las cámaras de comercio frente a la matrícula mercantil. De acuerdo con las ventajas que ofrecen las cámaras de comercio a las empresas registradas allí, se encuentran:

Facilita la prueba de la propiedad de un establecimiento, de personas naturales y jurídicas, mediante el certificado que expide la cámara de comercio;

Imposibilita el registro de otros establecimientos con el mismo nombre;

Evita multas que impone la Superintendencia de Industria y Comercio o las autoridades locales;

Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado; entre otros. (Bustamante & Bayter, 2013, p.6).

Obtener el registro mercantil, se convierte en el primer paso hacia la formalización empresarial; para este proceso, las Cámaras de Comercio de cada región tienen mecanismos encaminados al asesoramiento del empresario, pero existe aún el problema de que no siempre la información registrada en este documento es fiel reflejo de la realidad del ente económico, debido a que no existe un filtro que exija un soporte de los activos totales del establecimiento, lo que causa que los empresarios sub declaren[2] estas cifras, a fin de reducir el valor del registro mercantil. (Bustamante & Bayter, 2013, p.7).

Marco legal

En Colombia el sector comercio se rige por el derecho comercial y está fundamentado en la Constitución Política Nacional de 1991. Para el ejercicio del comercio al por menor la Ley 222 de 1995 establece los trámites de registro ante las entidades territoriales y considera que son legales aquellas tiendas que se registren ante las autoridades competentes como establecimientos públicos y acrediten la documentación requerida:(Congreso, 1995).

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal,
- ✓ Certificado de Uso del Suelo
- ✓ Visita con concepto favorable de Secretaría de Salud:

Cualquier persona podrá solicitar sin costo, si lo desea, la expedición del concepto sanitario dirigiéndose a la Secretaría Distrital de Salud o directamente a las oficinas de las empresas sociales del estado de primer o segundo nivel de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud

[2] Subdeclarar, evadir o eludir, son algunos de los términos utilizados por los especialistas para definir aquella acción negativa que realiza el contribuyente cuando no paga al Estado todo lo que en materia de tributos debería

que tenga jurisdicción sobre la localidad en la que se encuentre ubicado el establecimiento; para lo cual se diligenciará un formato de solicitud de visita.

Posteriormente, asistirá al establecimiento un funcionario que deberá acreditar su identidad e identificación como autoridad sanitaria. Dicho funcionario inspeccionará las condiciones higiénico-sanitarias verificando que se cumplan de acuerdo con la normatividad vigente y levantará un acta de visita donde se emita el concepto técnico sanitario del establecimiento y de los servicios, el cual podrá ser favorable, pendiente o desfavorable (Salud capital, 2012).

Marco teórico

Tema: Contabilidad de Gestión.

La contabilidad de gestión denominada también contabilidad directiva, se basa en el correcto uso de la información obtenida en la contabilidad financiera del ente económico; buscando con ello analizar e interpretar todas sus variables, de cara a la adopción de decisiones a corto y mediano plazo que garantizaran el buen desempeño de la organización.

> Los últimos años han estado marcados por grandes crisis y sucesos en el mundo, estos han sido de índole económica, políticos, sociales, culturales, los que han influido en las condiciones en que las organizaciones desarrollan sus actividades, provocando la necesidad de que las organizaciones se adapten a las exigencias del nuevo entorno en que tienen que funcionar y transformen sus estructuras y formas de actuación, con el objetivo de poderse enfrentar a la competencia. Los cambios a nivel empresarial están vinculados a la Estrategia, la Cultura y la Gestión. Para poder realizar una

> contextualización se hace necesario remontarse hasta las raíces primarias del término gestión y los aspectos relacionados con el mismo (Drucker, 1999, párr. 2).

La gestión se enmarca en asumir y ejercer todas las responsabilidades que conlleva un determinado proceso, lo cual incluye la adecuada utilización de los recursos y estructuras necesarias, en busca de coordinar eficientemente las actividades e interacciones requeridas para llevar a buen término un proyecto.

> La contabilidad de gestión, evalúa y controla el desarrollo del plan principal o estratégico de las empresas, con sus variaciones o desviaciones, así como las recomendaciones que conlleven a tomar acción sobre medidas correctivas necesarias. En este sentido la efectiva comunicación entre todos los niveles de la Gerencia es importante, de tal forma que todas las operaciones puedan ser coordinadas para conseguir los objetivos trazados en el plan operativo y el plan estratégico. Una parte importante de la comunicación son los reportes de contabilidad, que la Gerencia usa en las operaciones de planeamiento y control. (De la Colina, 2006, Capitulo 1, párr.15).

Los reportes contables, son una parte fundamental en los procesos de gestión de una organización, la información contenida en ellos puede ser vital en la toma de decisiones por parte de la administración; un giro inesperado en los negocios puede ser previsto con anterioridad, facilitando mecanismos de contingencia ante las adversidades o el aprovechamiento de oportunidades de negocio que pueden contribuir en el crecimiento de la compañía.

Algunas características de la contabilidad de gestión son:

Se encuentra el cálculo de costos, como los costos de los productos, servicios y procesos, En segundo lugar deben servir de apoyo a la toma de decisiones por parte de los usuarios internos

mediante el suministro de información relevante y por último, debe facilitar el proceso de planificación y control.

Normalización: las normas están dadas por las necesidades de cada empresa. No existe ninguna regulación en la forma como debe ser llevada una contabilidad de gestión, ni cuan periódicos deben ser los reportes emitidos para los usuarios; el manejo de estos será estipulado según las necesidades de información de la empresa. El desarrollo de una contabilidad de gestión no es de carácter obligatorio y por esta razón al no existir mecanismos regulatorios, se han elaborado políticas de orientación o recomendaciones encaminadas a desarrollar sistemas eficientes de contabilidad de gestión en las organizaciones.

Tipo de información: cada usuario en una empresa requiere un tipo de información específica para el correcto desempeño de sus actividades, lo cual le da una calidad de heterogeneidad y personalización a los datos generados para cada miembro de la compañía. Las características de los informes no se deben limitar a información cuantitativa y financiera, sino que también debe contener información cualitativa que facilite su interpretación y análisis.

Características de la información: la información proporcionada por la contabilidad de gestión no debe cumplir características específicas ya que no posee ninguna regulación, pero se recomienda, establecer una serie de rasgos esperados para aprovechar al máximo sus beneficios. Entre ellos tenemos la relevancia, es decir, debe ser apropiada para que cada tipo de usuario pueda darle el uso adecuado al afrontar las situaciones que se le planteen y además estar disponible cuando sea necesario.

Es necesario destacar que la evolución de la Contabilidad de Gestión ha estado muy vinculada al desarrollo de las organizaciones, lo que es evidente dado su objetivo de brindar información oportuna a la gerencia, por tanto tiene que responder a las necesidades

> de la misma a partir de los requerimientos del entorno. En las condiciones actuales la Contabilidad de Gestión mantiene su importancia, puede señalarse que es más necesaria su función cuando la complejidad organizativa es mayor y existe más presión competitiva y el control de la gestión es fundamental. Sin embargo el desarrollo de los Sistemas de Contabilidad de Gestión en las últimas décadas no ha dado respuesta a la magnitud de los cambios ocurridos en el entorno empresarial, volviéndose obsoletos los llamados "Sistemas Tradicionales" que fueron elaborados en otras condiciones y con otros fines. (Drucker, 1999, párr.11).

De esta manera se enmarcará el proyecto de investigación dentro de esta Teoría, ya que es la base para cumplir los objetivos trazados y dar una excelente orientación al logro de la formalización de los tenderos. Por eso es necesario concientizarlos de la importancia sobre el correcto manejo de su negocio en pro del crecimiento y la competitividad, cumpliendo con la normatividad vigente y demás requerimientos que son obligatorios para que la actividad económica que realizan sea legal. Enfocando este logro, según pautas de una buena Gestión dentro del negocio, se garantiza un avance positivo de este tipo de actividades con una estructura de tipo empresarial, que se constituya en una herramienta para la mejor toma de decisiones.

Modelos de Negocio

El modelo de negocio es una representación simplificada de la lógica del negocio, es decir, es la descripción de la forma como cada negocio ofrece sus productos o servicios a los clientes, como llega a estos, su relación con ellos y cómo la empresa gana dinero.

Son también llamados diseños de negocios o diseños empresariales y es el mecanismo por el cual una empresa describe cómo busca generar ingresos y beneficios, por lo que se debe tener en cuenta: cómo selecciona los clientes; cómo define y diferencia sus ofertas del producto; cómo crea utilidad para sus clientes; cómo consigue y mantiene sus clientes; cómo sale al mercado con publicidad y distribución; definición de las principales tareas; configuración de los recursos y por ultimo cómo conseguir el beneficio.

En conclusión, un modelo de negocio describe el modo en que una organización o empresa crea, distribuye y captura valor; es la forma de hacer los negocios. Se presentan a continuación, algunas definiciones en orden cronológico de autores reconocidos: (Matiz & Asociados, 2013, p.1).

Peter Drucker (1984) fue el primero en hablar del tema proponiendo que “un modelo de negocio se refiere a la forma en la que la empresa lleva a cabo su negocio”. Propone un modelo que responda a quién es el cliente, ¿qué valora, ¿cuál es la lógica subyacente que explica cómo podemos aplicar dicho valor al cliente a un costo apropiado? (Matiz & Asociados, 2013, p.1).

Eriksson & Penker (2000) postula que es una abstracción de cómo una empresa funciona, proporciona una vista simplificada de la estructura de negocios que actúa como la base para la comunicación, mejoras o innovación los requisitos de los sistemas de información que apoyan a la empresa. (Matiz & Asociados, 2013, p.1).

Linder y Cantrell (2000) de Accenture definen “un modelo de negocio operativo es la lógica nuclear de la organización para crear valor. El modelo de negocio de una empresa orientada a los beneficios explica cómo ésta hace dinero”. (Matiz & asociados, 2013, p.1)

Amit y Zott (2001) sostienen que un modelo de negocio explica el contenido, la estructura y el gobierno de las transacciones designadas para crear valor al explotar oportunidades de negocio. (Matiz & asociados, 2013 p.1)

Chesbrough and Rosenbloom (2001) presentan una definición más detallada y operativa al indicar que las funciones de un modelo de negocio son: articular la proposición de valor; identificar un segmento de mercado; definir la estructura de la cadena de valor; estimar la estructura de costes y el potencial de beneficios; describir la posición de la empresa en la red de valor y formular la estrategia competitiva. (Matiz & asociados, 2013 p.1)

Magretta (2002) define el modelo de negocio como “historias que explican cómo la empresa trabaja”. Utilizando a Drucker como referente, el autor define un buen modelo de negocio como aquél que responde a las siguientes preguntas: ¿Quién es el cliente y qué valora? ¿Cuál es la lógica económica subyacente que explica cómo podemos aportar dicho valor al cliente a un coste apropiado? (Matiz & asociados, 2013 p.1)

Shafer, Smith y Linder (2005) analizan 12 definiciones publicadas entre 1989 y 2002 y desarrollan un diagrama de afinidad para identificar las cuatro categorías comunes en todas las definiciones: elecciones estratégicas, creación de valor, captura de valor y red de valor. En definitiva, un modelo de negocio debe incluir las elecciones estratégicas, muchas veces asociadas a una red de organizaciones que colaboran, que explican la creación y captura de valor. (Matiz & asociados, 2013 p.1)

Casadesus, Masanell y Ricart (2007) explican que dichas elecciones pueden agruparse en tres categorías: Políticas, que indican cómo deben hacerse las cosas; Activos, que indican cómo debe invertirse el dinero; Gobierno, que indica las condiciones legales, contractuales y Organizativas

para el control de políticas y activos, manejando un diagrama de flujo causal. (Matiz & asociados, 2013 p.1)

Joan E. Ricart (2009) mencionan que Un modelo de negocio consiste en el conjunto de elecciones hechas por la empresa y el conjunto de consecuencias que se derivan de dichas elecciones. (Matiz & asociados, 2013 p.2)

Según las postulaciones de los anteriores autores, en lo que se define un modelo de negocio se puede deducir la importancia de la toma de decisiones desde la gerencia, en el caso de las microempresas lo ideal es identificar cómo está operando el negocio, conocer los pro y los contra, y demás factores que están beneficiando o afectando el crecimiento del mismo, conociendo las causas y así llegar a examinar los resultados que surgen de aquellas decisiones que a diario se toman para el funcionamiento de la microempresa.

Un modelo de negocio es proyectar la idea de lo que se quiere y así diseñar un esquema que sea la base y guía directa para operar, estableciendo los objetivos claros y que estos sean determinantes desde el inicio hasta el final que lo compone, es decir, desde el propietario hasta el cliente.

Es clave contar con estrategias que estén direccionadas hacia el progreso del negocio, tales como la innovación y el emprendimiento, no limitarse a sólo aumentar las ventas, sino además cumplir con expectativas del cliente, con los requerimientos legales y demás que son de obligatoriedad para su existencia, sin dejar atrás el ser lo suficientemente competitivo, haciendo que ese pequeño negocio sea interna y externamente un gran negocio por que cuenta con las herramientas suficientes para cumplir con sus objetivos y compromisos y de esta manera satisfacer las necesidades de los clientes.

La iniciativa de hacer crecer un negocio, cambia la idea de modelo que tenía en un comienzo por uno más emprendedor y evolutivo, es una posición de gran relevancia tomar, para ajustarse a la economía globalizadora y poder lograr adaptarse al mercado, estando a la vanguardia de las exigencias del mundo actual y ya no hablar en términos de micro, por qué no, hablar de una macro empresa, y dar el valor agregado a sus operaciones diarias, personal, productos, clientes, sin perder el más mínimo detalle que interactúa con el negocio, y así su misión y visión irán encaminadas de forma integral para el desarrollo y sostenimiento del mismo.

La importancia de la tienda de barrio en Colombia

En Colombia, la tienda de barrio aún hace parte importante de la economía nacional. Sin embargo, de acuerdo a estudios realizados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con la incursión de las grandes superficies al mercado nacional, se preveía que este canal tradicional desaparecería en el largo plazo. Contrario a los pronósticos realizados y a las dificultades que ha tenido la economía nacional en los últimos años, la tienda de barrio se ha convertido en una herramienta que brinda acceso fácil y rápido a los productos de la canasta familiar.

Esta última, es la mayor razón por la cual los grandes supermercados no han logrado captar este nicho de consumo; aunque hayan implementado estrategias de comercialización dividiendo en unidades más pequeñas sus hipermercados, tal como lo ha venido haciendo la cadena Éxito, con sus nuevas figuras “Éxito Vecino”; aun no pueden competir con la familiaridad que brinda el canal tradicional y los métodos de financiación que conceden las tiendas de barrio a la mayoría de sus clientes.

Es precisamente la relación interpersonal cliente-tendero, la ubicación cercana a su sitio de habitación, la cantidad adecuada de producto y el precio que aunque un poco más costo que en el

supermercado su fácil acceso hace que se prefiera adquirirlo en la tienda, permitiendo que las tiendas continúen haciendo parte de una gran fuerza a nivel económico en Colombia, garantizando el crecimiento den muchas empresas nacionales que cuentan con estos canales distribuidores como la mejor manera de llegar con sus productos a la mayoría de los hogares colombianos.

Formalización empresarial.

El proceso de formalización, es un paso muy importante hacia la meta de crecimiento de una empresa; esto requiere de un análisis consiente de las alternativas de administración y gestión de un negocio, en busca de fortalecerlo para hacerlo más competitivo. Lo anterior básicamente aumenta las probabilidades de éxito; si se tiene claro hacia dónde dirigir los esfuerzos a la hora de crecer y consolidarse.

Formalizar un establecimiento debe verse como la opción de ejercer una actividad económica bajo las normas del Estado Colombiano, favoreciendo la inclusión económica y facilitando el crecimiento del negocio. Es una alternativa que permite incursionar en otros mercados, obtener financiación a tasas más favorables y acceder a beneficios económicos y tributarios que ofrece el Estado para los empresarios.

La tienda de barrio es un negocio que habitualmente fluctúa dentro de la informalidad o la formalidad parcial; el tendero en muchas ocasiones desconoce los requerimientos que debe cumplir su establecimiento comercial o se encuentra lleno de paradigmas negativos sobre las contribuciones que debe realizar al Estado y los beneficios que obtiene a través de éstas. Los índices revelados sobre informalidad son alarmantes; según el Departamento

> Administrativo Nacional de Estadística, “la proporción de ocupados informales en 13 ciudades y áreas metropolitanas, fue 48,8% para el trimestre móvil mayo - julio 2016, el 43,1% de la población ocupada informal se concentró en comercio, hoteles y restaurantes; de estos el 63,1% son trabajadores por cuenta propia, de los cuales en una participación del 32,7% cuenta con un local fijo en el que realizan sus actividades comerciales”. (DANE, 2016 p.2)

Estas cifras revelan que casi la mitad de la población Colombiana se encuentra laborando de manera informal, lo que es preocupante para el Gobierno Nacional, quien en su apuesta hacia la prosperidad de la economía nacional no ve de manera positiva estas prácticas. La formalización es necesaria para el desarrollo del Estado, tal como lo explica Samuel Azout (2011), “a mayor formalización, mayor crecimiento del Estado; por tanto un Estado más responsable que destine más recursos a la inversión social. (p.8).

De acuerdo a lo anterior, la formalización empresarial incrementa los niveles de desarrollo nacional y esto básicamente se deriva en una mejor utilización de los impuestos recibidos por el Estado y por tanto una retribución social por intermedio de estos recursos.

Plan de formalización

Independiente del nivel de informalidad que posea un negocio, es indispensable contemplar la posibilidad de cumplir con los requerimientos que exige el Estado mediante los organismos de vigilancia inspección y control para la formalización empresarial; de ahí que sea necesario implementar un plan de acción cuyo objetivo sea formalizar completamente el establecimiento comercial.

Los organismos reguladores y el Estado Colombiano están implementando medidas de control con el propósito de realizar un seguimiento adecuado a todos los establecimientos, por lo que es importante estar atento a las modificaciones y expediciones de nuevas las leyes que poco a poco regulan la informalidad, las cuales van acompañadas de un régimen sancionatorio.

En este sentido, es importante cumplir con la normatividad concerniente al establecimiento comercial; y de igual forma, si se tiene empleados, se debe estar al día con la regulación laboral ya que para estos existe una normatividad muy exigente que de no ser atendida puede conllevar a sanciones por incumplimiento que pueden convertirse en gastos adicionales y un detrimento patrimonial.

Máxime, cuando la Ley 1607 de 2012 crea la Unidad de Gestión pensional y parafiscales (UGPP) considerada como la Dian de la seguridad social puesto que es una unidad administrativa que contrala y regula el cumplimiento de los pagos parafiscales y de pensiones. Esta unidad viene aplicando un régimen sancionatorio a quienes debiendo dar cumplimiento a estas obligaciones formales y sustanciales, no lo hagan.

La organización contable de un negocio, también es un requisito a tener en cuenta a la hora de pensar en la formalización; es común en los negocios informales, contar con libretas en las que se consigna diariamente las actividades comerciales que se realizan tales como ingresos, pagos, compras, y en fin una serie de registros habituales que permiten conocer superficialmente el comportamiento del establecimiento comercial; pero además de ser un requisito formal llevar libros contables, estos permiten un análisis más profundo de la gestión administrativa del negocio y las necesidades de inversión o financiación que el negocio precisa en el proceso de crecimiento y consolidación. Adicionalmente, esta información es indispensable en el momento de ingresar al Sistema Financiero. Este sistema es muy fuerte y evidentemente se constituye en el

respaldo necesario de cualquier actividad económica, en las decisiones de crecimiento de los negocios el cual depende en muchas ocasiones del apoyo de las entidades crediticias; las cuales son muy exigentes respecto del cumplimiento de la normatividad vigente, a la hora de otorgar créditos de inversión o financiación a cualquier establecimiento comercial.

El Numeral 2) del Artículo 2° del Decreto 519 de 26 de Febrero de 2007 define este crédito como:

Crédito de consumo y ordinario. a) el crédito de consumo es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, incluyendo las efectuadas por medio de sistemas de tarjetas de crédito, en ambos casos, independientemente de su monto.

Así mismo, se tiene que el crédito de consumo efectuado por instituciones vigiladas por esta Superintendencia es aquel que no tiene un destino o propósito especialmente señalado en la ley o en norma de obligatoria observancia aplicable o incluso regulación especial alguna que lo haga ser calificado como “un crédito oficialmente regulado” como ocurre con los distintos créditos de que trata la Parte IX del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -EOSF- (Decreto 663 de 1993), Sistemas Especiales de Crédito y la Parte X del citado Estatuto, Entidades con Regímenes Especiales, o como ocurre con los créditos de vivienda a largo plazo contemplados en la mencionada Ley 546. (Superfinanciera, 2008, p.3)

La nueva Reforma Tributaria Estructural ley 1819 de 2016, añade además un factor importante a tener en cuenta, debido a que se intensificarán los mecanismos de vigilancia de la DIAN en el control de la evasión, por lo cual ha dispuesto acciones de acercamiento, como el programa “Santander Cabal” el cual busca facilitar la formalización de los pequeños

comerciantes de manera voluntaria. Lo anterior no solo indica que las nuevas herramientas con apoyo de la tecnología que se están implementando agilizan los procesos, sino que brindan una serie de elementos probatorios a los organismos reguladores en contra de los infractores, lo cual no solo acarreara sanciones económicas sino penales, de acuerdo a la ley 1819 de 2016.

Como se evidencia, la formalización empresarial acarrea una enorme responsabilidad empresarial, económica y social. Las regulaciones más allá de convertirse en un obstáculo, deben ser parte de las actividades cotidianas de los negocios, sean grandes o pequeños, y ser respaldo frente a potenciales riesgos económicos que puedan ser aplicados a los dueños, bien sea por irregularidades con otros negocios (proveedores, clientes), empleados o el sector financiero.

Marco conceptual

Este proyecto de grado, hace necesaria crear estrategias para orientar a tenderos de la ciudad de Bucaramanga, acerca de las formalidades legales, fiscales y financieras para la organización empresarial de su establecimiento. Es diseñado bajo la metodología de investigación hacia el sector de los tenderos de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de transmitir los conocimientos adquiridos en el proceso de formación como contadores públicos, como investigadores en el tema de los tenderos.

Para su desarrollo se manejaran las principales bases conceptuales para un manejo básico del negocio en dicho sector, para ello se menciona el activo que está conformado por “el dinero, las inversiones, los deudores, inventarios, maquinarias, equipos, vehículos, terrenos, etc. De la explotación de estos recursos la entidad debe obtener beneficios económicos futuros”. (Sinisterra, 2005). Según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) los activos también son aquellos bienes adquiridos o controlados por el ente económico, y que

significaron en el pasado un sacrificio económico.

> Por otro lado se refleja el pasivo el cual constituye “todas las deudas, como los créditos, pagos a proveedores, acreedores, pagos de nómina y seguridad social, impuestos, etc., es decir, muestra todas las obligaciones presentes del ente económico, las cuales se deben reconocer para que en el futuro se transfieran recursos y cancelar estas partidas”. (Sinisterra, 2005) -lo cual significara en el futuro un sacrificio económico para el empresario.

Los componentes mencionados permiten la elaboración del Balance General, el cual pertenece a los Estados Financieros básicos con el que se puede determinar la realidad económica de un ente económico en una fecha determinada.

Teniendo claro lo anterior se puede profundizar en el concepto de ingresos que “representan las entradas de recursos, como son las ventas, los descuentos condicionados de proveedores, intereses obtenidos de las entidades financieras por depósitos de efectivo e inversiones, etc. Estos ítems incrementan el activo y disminuyen el pasivo o una combinación de ambos, los cuales aumentan el patrimonio”. (Consultorio Contable y Financiero, CENSEA, 2010 p.4)

De acuerdo al anterior concepto de ingresos, se enlaza el costo de ventas que es “la posibilidad de determinar el costo de producir y vender cada artículo o de prestar un servicio”. (Torrecilla, 2004, pág. 14) –es imperioso conocer claramente cuáles son los valores determinados dentro del costo de venta de un artículo, debido a que la diferencia entre este y el precio de venta corresponde a la utilidad bruta generada por su comercialización; y la capacidad de interrelacionar adecuadamente los ingresos y los costos se puede identificar una buena labor gerencial.

Por otro lado se puede decir que los gastos son “el conjunto de erogaciones destinadas a la

distribución o venta del producto, y a la administración". (Gerencie, 2011)

Los componentes mencionados hacen parte del estado de resultados donde se permite conocer como fue "el resultado de una operación en determinado tiempo, mostrando los ingresos que recibió, menos sus costos y gastos, esta ecuación deja un resultado que bien puede ser positivo (utilidad) o negativo (pérdida)". (Sinisterra, 2005, pág. 27)

Con los temas anteriores se puede reflejar los estados financieros siendo estos informes que "permiten conocer la situación financiera de una empresa, los recursos con los que cuenta, los resultados que ha obtenido, la rentabilidad que ha generado, las entradas y salidas de efectivo que ha tenido, entre otros aspectos financieros de ésta". (CreceNegocios, 2012, pág. 2) – información valiosa a la hora de tomar decisiones importantes para el ente económico, como la posibilidad de acceder a fuentes de financiación que permitan su crecimiento, reducción o aumento del capital humano, adquisición de enseres, entre otros.

Transmitidos los conceptos básicos de contabilidad, se procede a conocer los conceptos esenciales del inicio de operaciones de un negocio como es saber que es un emprendedor, siendo "una persona con capacidad de innovar; generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y eficiente". (Congreso, ley 1014 de 2006, pág. 1).

Según nuestras costumbres se confunden muchos conceptos los cuales son propicios para innovar necesidades que tiene la sociedad. De acuerdo al concepto de emprendimiento que

> Es una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Congreso, ley 1014 de 2006, pág. 3)

Otro concepto importante es el de empresa, siendo ésta una "entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados". (Garcia del junco, 2001, pág. 3)

Uno de los objetivos importantes para encaminar una empresa es la eficiencia que “consiste en obtener los mayores resultados con la mínima inversión, ya que los gerentes cuentan con pocos recursos y pese a esto deben aprovecharlos eficientemente, quiere decir que la eficiencia solo tiene que ver con los medios que tienen para hacer las cosas”. (Coulter, 2010, pág. 10). El Diccionario de Marketing, de Cultural S.A., define a la empresa como una "unidad económica de producción, transformación o prestación de servicios, cuya razón de ser es satisfacer una necesidad existente en la sociedad" (Bengoechea, 1999, pág. 9). De acuerdo a lo anterior podemos destacar que la base fundamental de una empresa es el buen aprovechamiento de recursos y la buena toma de decisiones para que con esto la empresa surja y salga adelante sin ninguna dificultad.

Otro aspecto importante es la eficacia que se define como "hacer las cosas correctas", es decir; las actividades de trabajo con las que la organización alcanza sus objetivos, en pocas palabras la eficacia tienen solo que ver con los fines que la empresa tiene planeado.(Coulter, 2010).

Cuando se mencionan los términos dichos anteriormente se puede dar a conocer el concepto de que es un negocio que “es aquella ocupación que detecta un individuo y que está encaminada a obtener un beneficio de tipo económico. Según las definiciones anteriormente mencionadas se puede concluir que un periodo contable es donde

> Todo ente económico debe preparar y difundir periódicamente sus estados financieros de propósito general, por lo menos una vez al año con corte al 31 de diciembre. Los cortes

respectivos se deben definir de acuerdo con las normas legales y considerando el ciclo de las operaciones". (Congreso, Decreto 2649 de 1993, pág. 5).

Formalidades fiscales

Registro único tributario (RUT)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales exige las inscripción al Registro Único Tributario RUT, que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN. (DIAN)

Beneficios del servicio.

- Permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.
- Al sustituir e incorporar los registros tributario, nacional de vendedores, nacional de exportadores, usuarios aduaneros y el de profesionales de compra y venta de divisas en el Registro Único Tributario RUT, se está prestando un servicio integral que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites. (DIAN, 2017)

- La vigencia de la inscripción en el Registro es indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación, esto sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar.
- Tanto los procesos de inscripción como el de la actualización podrán surtirse en forma asistida en cualquier administración de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Cámaras de Comercio o Puntos de Coacto habilitados para el efecto, sin importar el lugar del domicilio principal de quien se esté registrando.
- Permite el diligenciamiento virtual de las solicitudes de inscripción, actualización y solicitudes especiales.
- Todos aquellos contribuyentes de la DIAN que cuenten con certificado digital una vez ésta lo disponga, podrán realizar de manera virtual en su totalidad los procesos de actualización y solicitudes especiales, a excepción de la actualización de datos de identificación.
- Define cada una de las responsabilidades de índole tributaria y aduanera a las cuales están sujetos los contribuyentes, permitiendo a la administración tributaria ejercer un mejor control sobre el cumplimiento de las mismas y adicionalmente comunicar al contribuyente oportunamente sobre el vencimiento de las obligaciones fiscales.
- La información registrada en el RUT se podrá compartir con otras entidades del Estado, previo convenio con la DIAN, para efectos de su gestión y control con la consecuente simplificación de trámites. (DIAN, 2016)

Proceso de inscripción

El primer paso a seguir consiste en el diligenciamiento del formulario único de inscripción en el RUT; el cual puede realizarse de forma virtual o presencial.

Inscripción virtual.

Para realizar este proceso se debe ingresar a la página de la DIAN; www.dian.gov.co y acceder en el link de servicios en línea por la pestaña RUT.

Acceso a la página de la DIAN

Figura 1 Pantallazo de la Página de servicios en línea DIAN

En la nueva pestaña el usuario encontrara un direccionamiento llamado “Inscríbase en el RUT” que lo conducirá a la plataforma de ayuda MUISCA, que le indicara paso a paso los

datos que deberá ingresar al sistema para inscribirse adecuadamente en el RUT dependiendo de la calidad a la que corresponda.

Acceso a la página de inscripción del RUT

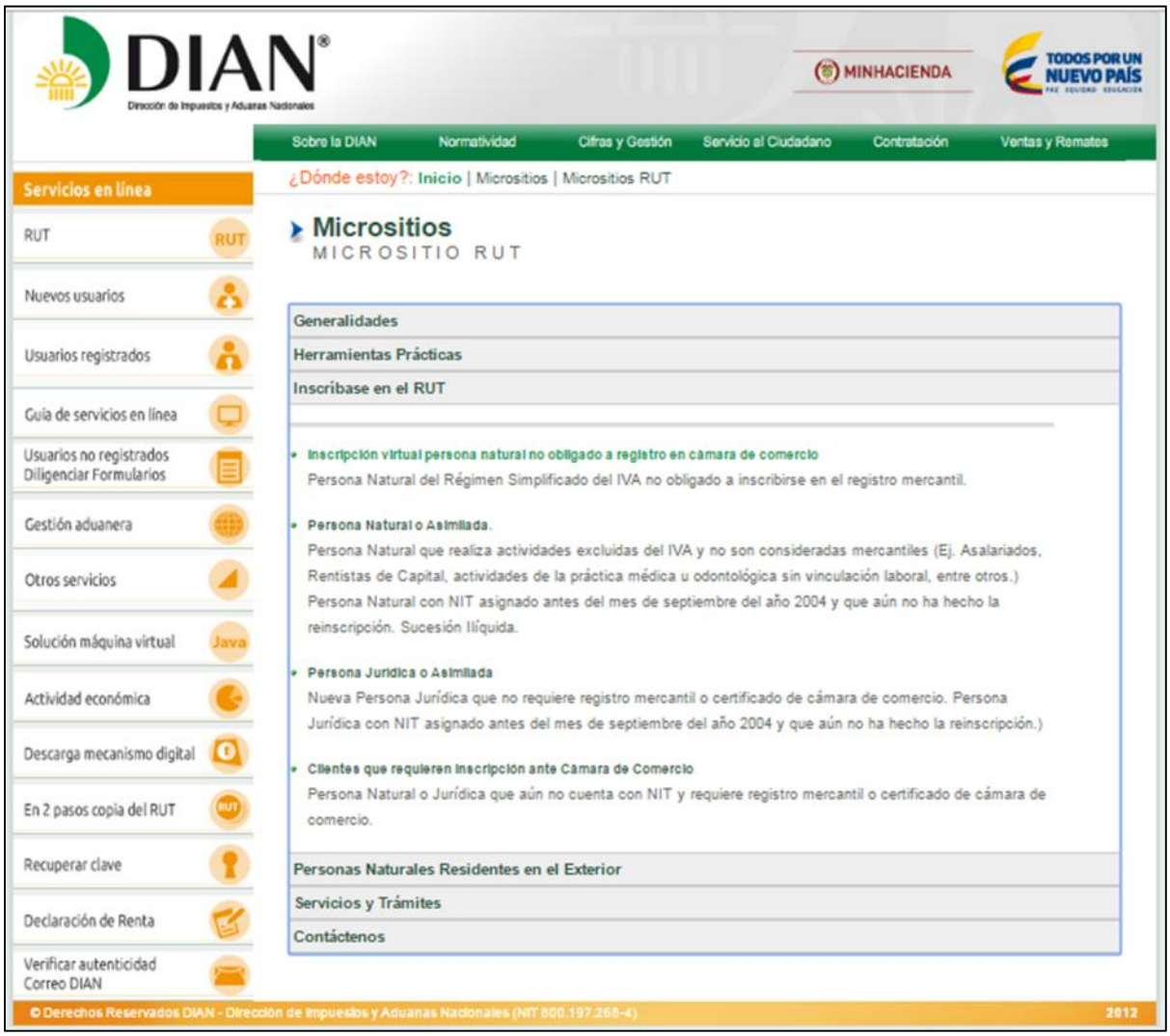

Figura 2. Pantallazo de la Página de inscripción en el RUT DIAN

A través de este servicio se realiza el diligenciamiento del formulario para la solicitud de inscripción en el RUT y la formalización del mismo, para las personas naturales que realizan actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas y que de acuerdo con lo establecido en el

artículo 499 del Estatuto Tributario pertenecen al Régimen Simplificado, siempre y cuando la actividad económica que realice no sea mercantil, ya que en dado caso la inscripción se adelantará a través de las Cámaras de Comercio.(DIAN, 2016 p.1)

Declaración de renta

Declarar el impuesto de Renta y Complementarios es un deber formal de todo contribuyente en la nación y el gremio de tenderos no es la excepción. Por desconocimiento, en algunos casos el incumplimiento de este formalismo se debe a la información equivocada indica que presentar declaración de renta significa necesariamente realizar un pago del impuesto; en la práctica, para los pequeños comerciantes solo existe la responsabilidad de presentar el documento formal ante la DIAN, sin que este tenga lugar a un egreso para el contribuyente.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ha implementado una serie de mecanismos diseñados para detectar las omisiones por parte de los contribuyentes en la presentación y declaración del impuesto de renta y complementarios, tal como la información exógena que reportan las empresas que proveen a los pequeños comerciantes y que le permite conocer de primera mano el valor real de las compras que se efectúan en el periodo gravable y a partir de esta información tener un promedio de los ingresos que son susceptibles de ser gravados con el impuesto de renta.

El objetivo planteado por el gobierno nacional con la nueva reforma tributaria estructural de 2016, tiene un enfoque direccionado a la formalización y el control de la evasión, dedicando especial atención a los pequeños comerciantes al tratar de facilitar los procesos de tributación. De ahí que se haga necesario acogerse a las nuevas condiciones establecidas por los organismos de control ya que la modernización tecnológica hará más efectiva la fiscalización y la aplicación

de penalizaciones en cuanto a la evasión del impuesto de IVA y renta que puede imponer penas de hasta 9 años de prisión.

El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período. Es de orden nacional, porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas). Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado. Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año, enero a diciembre. (DIAN, 2016 p.1)

Están obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable de 2016 y siguientes, todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto, con excepción de los enumerados en el artículo 592 del E.T

No están obligados a presentar declaración de renta y complementarios:

1. Los contribuyentes personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables del impuesto a las ventas, que en el respectivo año o período gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 1.400 UVT (29.753) = $ 41.655.000, que sus compras o consumos con tarjeta

de crédito no superen 2.800 UVT (29.753) = $ 83.309.000, que las consignaciones o inversiones financieras no superen 4.500 UVT (29.753) = $ 133.889.000. y que el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable no exceda de 4.500 UVT (29.753) = $ 133.889.000

2. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411, inclusive, y dicha retención en la fuente así como la retención por remesas cuando fuere del caso, les hubiere sido practicada.
3. Los asalariados a quienes se les eliminó la declaración tributaria.
4. Los contribuyentes señalados en el artículo 414-1 de este Estatuto. (Decreto 2243, 2015).
5. Las personas naturales que pertenezcan al mono tributo. (Decreto 738, 2017).

El año 2017 incorpora una serie de cambios que modifican los topes como declarantes de renta dejando en vigencia los siguientes datos para efectos de renta:

No serán declarantes los contribuyentes personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables del impuesto a las ventas, que en el respectivo año o período gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 1.400 UVT (31.859)= $ 44.603.000; compras o consumo con tarjeta de crédito de 1.400 UVT (31.859)= $ 44.603.000; consignaciones e inversiones financieras que no superen de 1.400 UVT (31.859)= $ 44.603.000 y patrimonio bruto inferior a 4500 UVT (31.859)= $143.366.000

Declaración de renta persona natural.

La reforma tributaria de 2016, introdujo una serie de cambios en la presentación y pago del impuesto de renta para personas naturales a partir de la declaración del año 2017; entre los más

importantes se encuentra la depuración del impuesto que se realiza con base a las cedulas definidas en la nueva ley 1819 de 2016 y las nuevas tarifas de aplicación.

Determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales.

El impuesto de renta y complementarios se calcula y ajusta de acuerdo a la determinación dispuesta en la modificación al artículo 330 del ET

Determinación cedular

Se realizara de la forma especificada en la nueva reforma tributaria así:

La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas a las que se refiere este artículo se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de este Estatuto aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio.

La depuración se efectuará de modo independiente en las siguientes cédulas:

a) Rentas de trabajo

b) Pensiones

c) Rentas de capital

d) Rentas no laborales

e) Dividendos y participaciones

Las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser compensadas contra las rentas de la misma cédula, en los siguientes periodos gravables, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las pérdidas declaradas en periodos gravables anteriores a la vigencia de la presente ley únicamente podrán ser imputadas en contra de las cédulas de rentas no laborales y rentas de capital, en la misma proporción en que los ingresos correspondientes a esas cédulas participen dentro del total de los ingresos del periodo, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes. (Ley 1819, 2016. p.1).

Determinación cedular

Figura 3. Modelo de determinación cedular, según reforma tributaria estructural de 2016. DIAN

El gremio de pequeños comerciantes realizará la depuración de la renta mediante la cedula de rentas de capital y no laborales por lo cual deberá aplicar la tabla correspondiente a bases y tarifas determinadas para este grupo.

Rentas no laborales

Ingresos de las rentas no laborales.

Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cedula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo. (Ley 1819,2016 p.3)

Renta líquida cedular de las rentas no laborales.

La renta líquida laboral se determinara según el nuevo parámetro de la ley 1819 de 2016 de la siguiente forma:

> Para efectos de establecer la renta líquida correspondiente a las rentas no laborales, del valor total de los ingresos de esta cédula se restarán los ingresos no constitutivos de renta, y los costos y gastos procedentes y debidamente soportados por el contribuyente. Podrán restarse todas las rentas exentas y deducciones imputables a esta cédula, siempre que no excedan el diez (10%) del resultado del inciso anterior, que en todo caso no puede exceder mil (1 .000) UVT. PARÁGRAFO. En la depuración podrán ser aceptados los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas de este Estatuto y que sean imputables a esta cédula. (Ley 1819, 2016 p,3)

Tabla para la determinación del impuesto

El rango de ubicación para la determinación del impuesto de renta y complementarios, las nuevas tarifas y el valor del impuesto a pagar se determinara mediante la siguiente tabla:

Determinación de impuesto de rentas de capital

Determinación Impuesto

Capital y las demás

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
0	600 $ 19.115.400	0%	0
>600 $ 19.115.400	1.000 $ 31.859.000	10%	(Renta gravable en UVT menos 600 UVT)*10%
>1.000 $ 31.859.000	2.000 $ 63.718.000	20%	(Renta gravable en UVT menos 1.000 UVT)*20% + 40 UVT
>2.000 $ 63.718.000	3.000 $ 95.577.000	30%	(Renta gravable en UVT menos 2.000 UVT)*30% + 240 UVT
>3.000 $ 95.577.000	4.000 $127.436.000	33%	(Renta gravable en UVT menos 3.000 UVT)*33% + 540 UVT
>4.000 $ 127.436.000	En adelante	35%	(Renta gravable en UVT menos 4.000 UVT)*35% + 870 UVT

Valor UVT 2017 $ 31.859

Ejemplo: Renta líquida cedular por rentas de trabajo por valor de $22.500.000
RLC en UVT 706,24
Valor del impuesto $ 338.000

Figura 4. Pantallazo de la tabla de determinación del impuesto de renta y complementarios, según la nueva reforma tributaria estructural de 2016

Contenido de la declaración de renta.

El contenido de la declaración de renta y complementarios está sujeto a las especificaciones consignadas en el estatuto tributario nacional:

La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá presentarse en el formulario que para tal efecto señale la Dirección General de Impuestos Nacionales. Esta declaración deberá contener:

- El formulario que para el efecto señale la Dirección General de Impuestos Nacionales debidamente diligenciado.
- La información necesaria para la identificación y ubicación del contribuyente.
- La discriminación de los factores necesarios para determinar las bases gravables del impuesto sobre la renta y complementarios.
- La liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios, incluidos el anticipo y las sanciones, cuando fuere del caso.
- La firma de quien cumpla el deber formal de declarar, o la identificación en el caso de las personas naturales, a través de los medios que establezca el Gobierno Nacional.
- La firma del revisor fiscal cuando se trate de contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Los demás contribuyentes y entidades obligadas a llevar libros de contabilidad, deberán presentar la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, según sea el caso, firmada por contador público, vinculado o no laboralmente a la empresa o entidad, cuando el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable, o los ingresos brutos del respectivo año, sean superiores a 100.000 UVT.

Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en el presente numeral, deberá informarse en la declaración de renta el nombre completo y número de matrícula del contador público o revisor fiscal que firma la declaración. (ET, 2017 art.596)

Asimismo, se hace necesario tener en cuenta que el legislador contemplo en la última reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016, la creación de impuesto al monotributo, como opción de formalización para los pequeños empresarios que a través del pago de un impuesto moderado, también pueden acceder al servicio de salud

Monotributo

El Mono tributo es un impuesto voluntario alterno al impuesto de renta y complementarios, al que podrán acogerse las personas naturales siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su vinculación.

El objetivo general del Mono tributo es suministrar herramientas que ayuden en la formalización de los contribuyentes que se acojan voluntariamente a este nuevo esquema, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario.

Generalidades Monotributo

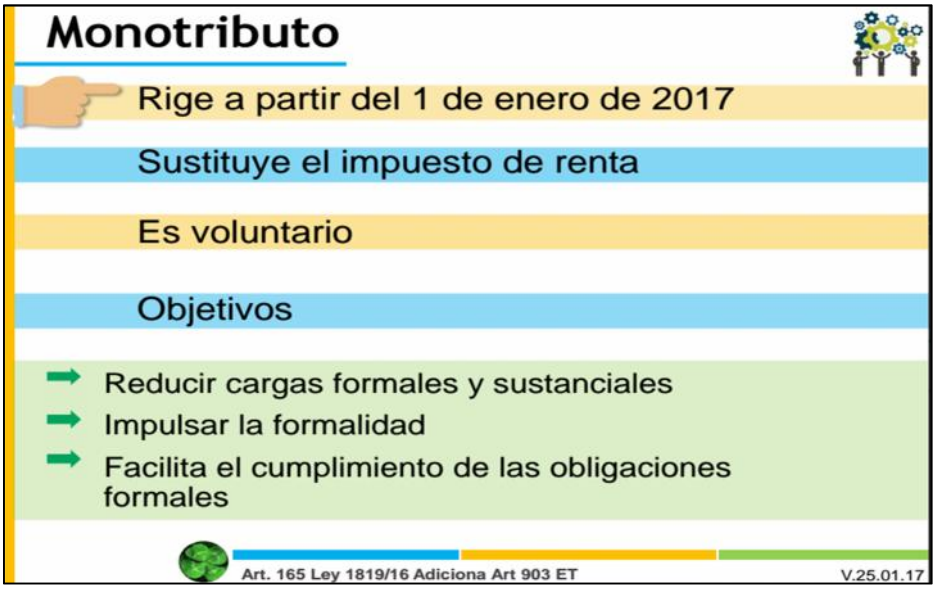

Figura 5. Generalidades de la creación del Monotributo según la ley 1819 de 2016. DIAN

Creación del Monotributo.

El texto consignado en la nueva Reforma Tributaria Estructural de 2016 para la creación del nuevo modelo para el impulso a la formalización; Monotributo es el siguiente:

> Créese a partir del 1° de enero de 2017 el monotributo con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente capítulo.
>
> El monotributo es un tributo opcional de determinación integral, de causación anual, que sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.” (ley 1819, 2016 p.84)

Hecho generador, base gravable y sujeto pasivo del Monotributo.

El Monotributo se genera básicamente por la obtención de ingresos de carácter ordinario o extraordinario por parte de la persona natural y la base gravable para su cálculo corresponde al total bruto de los ingresos ordinarios o extraordinarios recibidos durante el periodo gravable.

Los sujetos pasivos de este gravamen podrán ser personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que en el año gravable hubieren obtenido ingresos brutos ordinarios o extraordinarios, iguales o superiores a 1.400 UVT e inferiores a 3.500 UVT.
2. Que desarrollen su actividad económica en un establecimiento con un área inferior o igual a 50 metros cuadrados.
3. Que sean elegibles para pertenecer al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos, BEPS, de acuerdo con la verificación que para tal efecto haga el administrador de dicho servicio social complementario.

4. Que tengan como actividad económica una o más de las incluidas en la división 47 comercio al por menor y la actividad 9602 peluquería y otros tratamientos de 106 belleza de la clasificación actividades económicas - CIIU adoptada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – (Ley 1819, 2016 p.84).

Sujetos pasivos del Monotributo

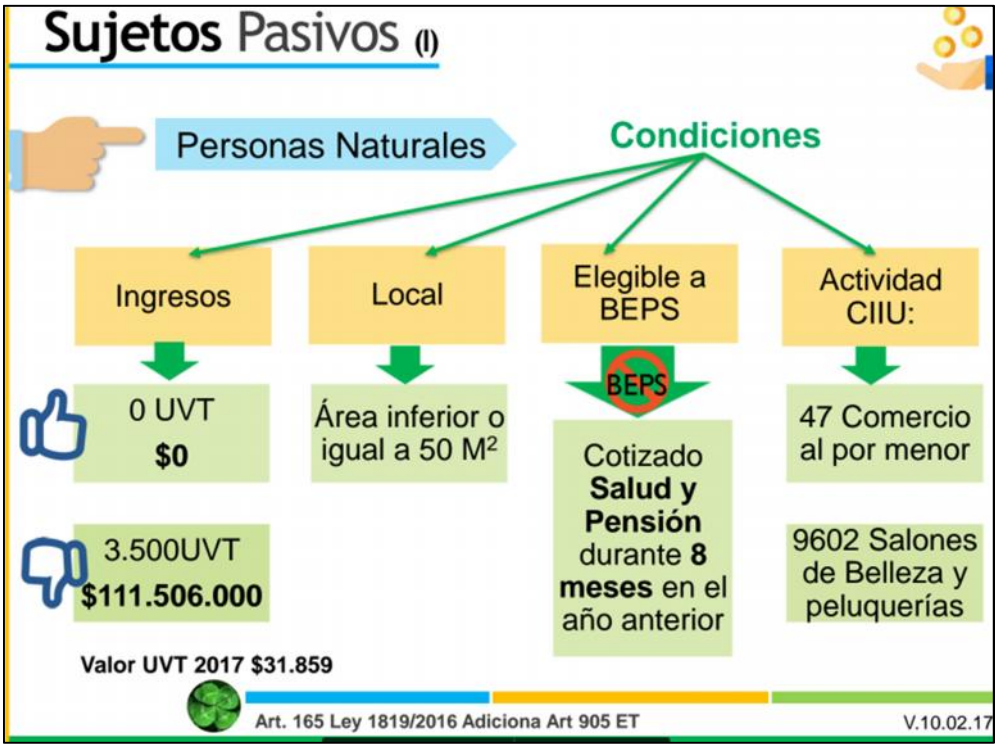

Figura 6. Condiciones requeridas para ser sujetos pasivos elegibles al nuevo modelo de Monotributo. DIAN

División 47 Comercio al por menor clasificación CIIU (DIAN)

Para la inclusión de los tenderos al sistema del Monotributo se tendrá en cuenta la clasificación CIIU establecida por la DIAN en su división 47 comercios al por menor a continuación:

- 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- **472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados.**
- 473 Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados.
- 474 Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados.
- 475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
- 476 Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados.
- 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados.
- 478 Comercio al por menor en puestos de venta móviles.
- 479 Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados (Ley 1819,2016 p,84)

Componentes del Monotributo

- Impuesto de carácter nacional.
- Aporte al servicio social complementario (beneficios económicos periódicos) BEPS
- Personas naturales no elegibles en BEPS
- Aporte a administradora de riesgos laborales. ARL

Inscripción al sistema de Monotributo.

La inscripción al sistema Monotributo debe realizarse en el RUT antes del 31 de marzo del respectivo periodo gravable.

Valor a pagar por Monotributo

El valor a pagar por Monotributo dependerá de la categoría en la cual se ubique el pequeño comerciante, la cual se clasifica dependiendo de los ingresos anuales que perciba de la siguiente forma:

Determinación del valor de Monotributo

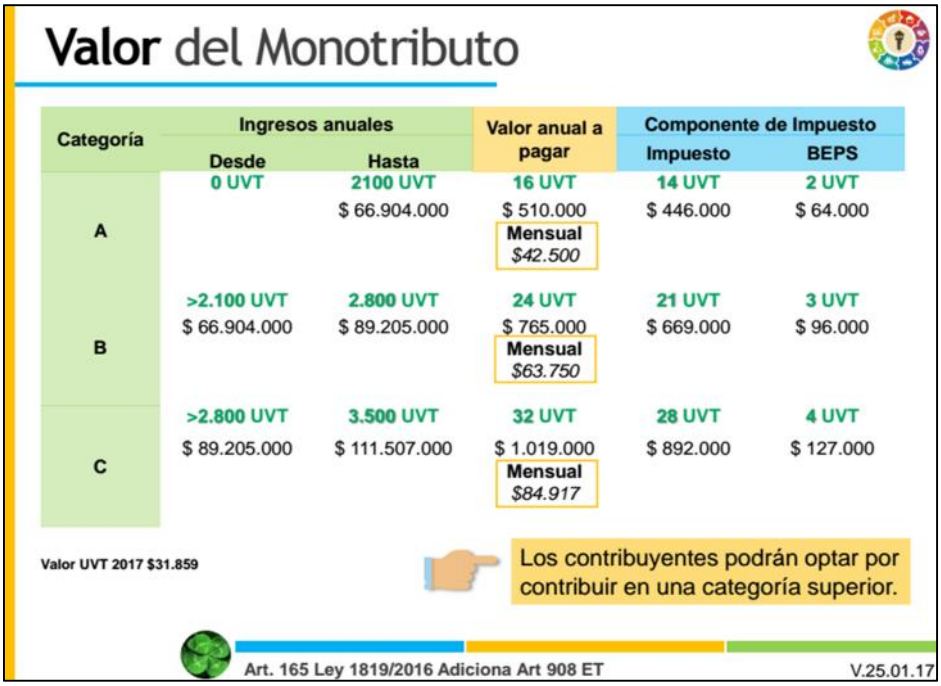

Valor del Monotributo

Categoría	Ingresos anuales		Valor anual a pagar	Componente de Impuesto	
	Desde	Hasta		Impuesto	BEPS
A	0 UVT $ 66.904.000	2100 UVT	16 UVT $ 510.000 Mensual $42.500	14 UVT $ 446.000	2 UVT $ 64.000
B	>2.100 UVT $ 66.904.000	2.800 UVT $ 89.205.000	24 UVT $ 765.000 Mensual $63.750	21 UVT $ 669.000	3 UVT $ 96.000
C	>2.800 UVT $ 89.205.000	3.500 UVT $ 111.507.000	32 UVT $ 1.019.000 Mensual $84.917	28 UVT $ 892.000	4 UVT $ 127.000

Valor UVT 2017 $31.859

Los contribuyentes podrán optar por contribuir en una categoría superior.

Art. 165 Ley 1819/2016 Adiciona Art 908 ET

V.25.01.17

Figura 7. Categorías, rangos y valores a pagar para los contribuyentes elegibles al nuevo esquema de Monotributo. DIAN

Declaración y pago del Monotributo

La declaración y pago de este impuesto se realizara anualmente, para lo cual la DIAN dispondrá de un formulario único adoptado a este trámite. El Gobierno establecerá un plazo mínimo para realizar la formalidad y el correspondiente pago en los bancos autorizados para tal fin.

Es de recordar que el requisito de presentación y pago deberá realizarse solo dentro de los plazos estipulados por la ley, so pena de ser excluido del esquema durante los 3 años subsiguientes.

Formalidades Legales

Trámites en la Cámara de Comercio

Las Cámaras de Comercio son instituciones auxiliares del Estado que intervienen de manera específica en la economía nacional; realizando funciones públicas como el registro mercantil, dentro de cada una de las regiones en la cuales se encuentran ubicadas.

> Entre sus funciones se destacan; Administrar los registros públicos, mercantil, de proponentes, de entidades sin ánimo de lucro, vendedores de juegos de suerte y azar, de veedurías ciudadanas, de turismo, de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro y de la economía solidaria; prestar los servicios de arbitraje y conciliación; fortalecer el desarrollo empresarial; promover el desarrollo regional, el comercio, la productividad y la competitividad, la cultura, la recreación, el turismo; participar en programas que promueven la internacionalización de la economía y realizar veedurías

cívicas. Las 57 Cámaras de Comercio existentes en el país se constituyen así en agencias de desarrollo para las distintas regiones. (Ser formal es mejor negocio, 2015, pp. 11-12).

Registro Mercantil

El Registro mercantil, es básicamente un registro público nacional dirigido a los empresarios, que se encarga de recoger y administrar la información más importante de la actividad económica y la situación jurídica de sus establecimientos comerciales. Su objetivo está encaminado a facilitar esta información a cualquier consultante del registro y proteger y legitimizar el nombre del establecimiento comercial.

El Registro Mercantil tiene importantes efectos legales, dado que permite frente a terceros los actos en éste inscritos. La información de la matrícula actúa como central de riesgo por cuanto permite conocer con quién se está negociando.

Algunos de los beneficios del Registro Mercantil son:

- Hace pública la calidad de comerciante.
- Hace visible al comerciante frente a potenciales clientes que consultan los registros.
- Otorga seguridad jurídica.
- Facilita su participación en licitaciones del Estado.
- Facilita la obtención de créditos.
- Facilita la posibilidad de a la Cámara de Comercio.
- Determina su inclusión en las bases de datos para la participación en foros, seminarios y cursos de interés empresarial, algunos de ellos gratuitos.
- Protege el nombre de la empresa y da legitimidad al negocio.

Toda persona natural o jurídica que ejerza una actividad comercial, debe efectuar su matrícula mercantil y renovarla anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. De igual manera podrá solicitar la actualización de datos y en caso de terminar su actividad comercial deberá solicitar la cancelación de su matrícula mercantil para evitarse costos mayores. (Ser formal es mejor negocio, 2015, p. 12).

CAE

Centro de atencion empresarial virtual

Figura 8. Logotipo del centro de atención empresarial de la Cámara de Comercio

Los Centros de Atención Empresarial - CAE son un novedoso concepto de servicio, que las Cámaras de Comercio ponen a disposición del sector productivo, para realizar en un solo lugar, todos los trámites que deben realizar los empresarios al momento de constituir su empresa y formalizarse.

El objetivo de los CAE es servir como único contacto entre los comerciantes y las entidades públicas y privadas que intervienen en el proceso de creación de empresas, mediante tecnología y recurso humano calificado, dispuestos a brindar toda la orientación y los servicios necesarios para que el empresario gestione la creación y constitución de su empresa.

Servicios Presenciales

Información: En este servicio le será asignado un turno y se direcciona la solicitud al servicio correspondiente.

Autoconsulta: Permite realizar las consultas previas a la creación de empresas:

- Consulta de la denominación o razón social de la empresa y nombre comercial para el establecimiento de comercio.
- Consulta de uso de suelo.
- Consulta de la actividad económica.
- Diligenciamiento de los formularios de Registro Único Empresarial y formulario con otras entidades.
- Servicios Virtuales

Por medio de estos servicios puede realizar los siguientes trámites y consultas empresariales:

- Consulta de nombre (HOMONIMIA)
- Consulta de antecedentes marcarios
- Consulta de Código Actividad Económica CIIU
- Consulta de Usos del suelo
- Consulta tipo de empresa
- Consulta de Normatividad relativa a: Dpto. Administrativo de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, DIAN, INVIMA, entre otras.
- Asesoría especializada
- Obtendrá la información básica de referencia sobre la creación y formalización de su empresa, registro de libros, información de obligaciones y condiciones de industria y comercio, condiciones de sanidad y seguridad, entre otros.

- Ventanilla única: Recibe documentación y pago de los derechos de matrícula mercantil
- Trámites integrados del CAE
- Inscripción como Persona Natural
- La cámara de comercio ofrece una herramienta virtual a través de la página:www.sintramites.com, donde se podrá realizar la matrícula de persona natural, de una forma rápida y segura. (Cámara de Comercio, 2013)

Consultas a través de la página Sin trámites de la Cámara de Comercio

La página de la Cámara de Comercio de Bucaramanga www.sintramites.com, permite al usuario la verificación de diferentes requisitos solicitados para realizar el registro mercantil:

Consulta de tipo de empresa: Persona Natural

Tipo de empresa

Figura 9. Logo de consulta de tipo de empresa en la página sin trámites de la cámara de comercio.

En esta clasificación no existen opciones de empresa. Para un emprendedor es la opción ideal, ya que no tendrá que desplegar estructuras jurídicas ni de administración complejas y responderá con su patrimonio ante cualquier acción realizada.

Consulta de Homonimia

Consulta de homonimia

Figura 10. Logo de consulta de tipo de homonimia en la página sin trámites de la cámara de comercio.

El Control Nacional de Homonimia permite que el registro de nombres de sociedades y establecimientos de comercio sea controlado no solo en la jurisdicción en la cual se realiza la inscripción del mismo sino también a nivel nacional. Esta consulta permite conocer si existen o no otras empresas o establecimientos con el mismo nombre de la empresa que el empresario desea registrar. Antes de consultar un nombre tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

De acuerdo con la Ley, la Cámara de Comercio no registra nombres iguales a otros que ya se encuentren inscritos. En consecuencia no se matricula a una persona natural o jurídica, ni a un establecimiento de comercio, sucursal o agencia que tenga el mismo nombre de otro ya inscrito.

Es responsabilidad del usuario realizar la Consulta de Marca para evitar conflictos con los Nombres registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio La inscripción por parte de la Cámara de Comercio de un nombre no significa que él no genere confusión o error en el mercado.

Tenga en cuenta que la inscripción en el registro mercantil de un nombre similar a otro ya inscrito no impide la posible aplicación de sanciones por la autoridad competente.

Para evitar posibles sanciones legales, evite matricular nombres que puedan generar confusión con otros ya registrados. Es conveniente que el nombre que se pretende utilizar sea tan distinto como sea posible de los que ya se encuentren registrados.

Ninguna Cámara de Comercio del país se encuentra autorizada para reservarle un determinado nombre. Si entre el tiempo de la consulta del nombre y el momento en el que se presente para inscripción el nombre respectivo ya se ha inscrito otro igual, no podrá accederse al registro. La consulta no le garantiza ninguna prioridad al nombre ni ningún derecho a usarlo. Para evitar este inconveniente realice su matrícula lo antes posible.

No son diferenciadoras las expresiones que identifican el tipo de sociedad o que por ley deben añadirse al nombre (Ltda, S.A, S en C). Por ej: Carnes y Carnes S en C se considera idéntico al nombre Carnes y Carnes Ltda.

Tenga en cuenta que en caso de duda conviene que se acerque a la sede de la cámara de comercio más cercana para preguntar expresamente por la posibilidad de inscribir un determinado nombre. (Cámara de Comercio, 2013)

Consulta de homonimia sin tramites

Figura 11. Ingreso a la consulta de homonimia de la página sin trámites de la cámara de comercio.

Consulta: Uso de Suelo

Todo nuevo y antiguo empresario debe cumplir con lo establecido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a través del cual se indican, de acuerdo a las actividades económicas, las zonas geográficas donde está permitido ejercer y los horarios de funcionamiento. A través del CAE se efectúa dicha consulta y se reporta al Departamento de Planeación Municipal la apertura de los establecimiento de comercio dando cumplimiento a lo establecido por la ley 232/95, decreto 1879 de Mayo de 2010. Permite conocer en tiempo real los usos admitidos o no para el ejercicio de una actividad económica determinada en una dirección específica de la ciudad de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la reglamentación existente de acuerdo con la jurisdicción que corresponda, ya sea Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín u otra.

> Mientras opere el establecimiento, este debe cumplir con los requisitos para su ubicación definidos en la normativa que los regula y de las entidades competentes en materias tales como: la racional mezcla de usos, respeto y manejo del espacio público, parqueaderos, control de impactos ambientales, intensidad y conflictos funcionales, horarios, condiciones locativas, etc. (Cámara de Comercio, 2013)

Ubicación uso de suelos

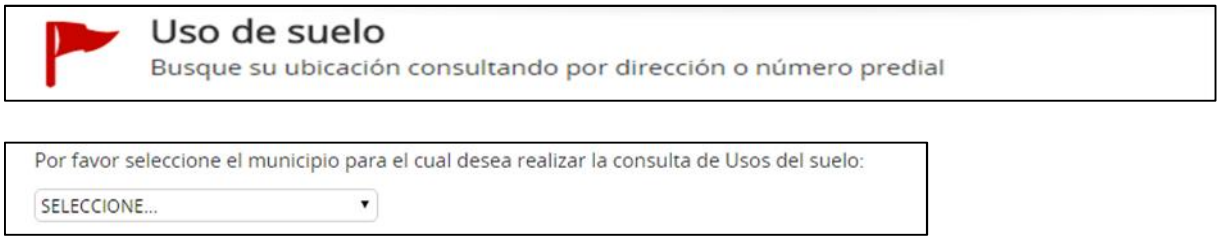

Figura 12. Ingreso a consulta de uso de suelo, pagina sin trámites de la Cámara de Comercio.

Código Actividad Económica CIIU

Consulta actividad económica

Figura 13. Módulo de consulta del código de actividad comercial CIIU.

La actividad económica se define como una acción o proceso que lleva a cabo una institución o persona natural, como parte de sus tareas habituales y puede estar clasificada dentro de una de las tres fases de producción, distribución y consumo.

El propósito de esta clasificación es agrupar todas las Actividades Económicas similares por Categorías, lo que facilita el manejo de información para el análisis y representa un beneficio para el gran empresario, pues se hace visible y fácilmente identificable por los clientes del mercado, lo que redundará en mayores oportunidades para hacer negocios, incrementar ventas, lograr más contactos comerciales y hasta realizar un análisis de la competencia. (Cámara de Comercio, 2013)

Codigo de consulta CIIU

1. Principal				2.Secundaria				3.				4.			

Figura 14. Ingreso a la consulta del código CIIU de la página sin trámites de la Cámara de Comercio.

Esta consulta permite encontrar el código internacional, correspondiente a la actividad que el futuro empresario desea desarrollar, podrá escoger máximo 4 códigos CIIU.

Requisitos para la matricula mercantil

Para la expedición de la matricula mercantil en la Cámara de comercio se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural
- Copia del RUT (solo para personas inscritas en el RUT anteriormente
- Registro en el portal SIN TRAMITES
- Se accede a la página del Centro de Atención Empresarial digitando: www.sintrammites.com,

Opción: Nuevo Empresario- usuario para pago en cámara de comercio y se hace el respectivo registro. En la pantalla aparecerá el usuario y la contraseña asignada por el sistema y se enviará también al correo electrónico registrado anteriormente.

Es indispensable tener en cuenta la definición de Establecimiento de Comercio Art. 515 Código de Comercio:

> Se entiende por establecimiento se comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa". Una misma persona podrá tener varios

establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

Además, es deber de todo comerciante: Realizar la renovación de la matricula dentro de los tres primeros meses de cada año (Si la renovación no se efectúa en este término, se perderán todos los beneficios consagrados en la Ley 1429 de 2010, en caso de haberse acogido a los mismos).

Si el inscrito decide no continuar con la actividad comercial, deberá solicitar la respectiva cancelación en cualquiera de las oficinas de Cámara de Comercio del país. Ante cualquier modificación es necesario actualizar: la información en Cámara de Comercio, el RUT ante la DIAN y la Alcaldía donde funciones su establecimiento de comercio. Llevar la contabilidad de forma organizada.

Para conocer el número de Industria y Comercio con el que quedó inscrito el usuario en la base de datos de la Secretaria de Hacienda, se ingresa a www.sintramites.com, opción: como ser empresario, consulta 10: ficha técnica de establecimiento de comercio, se digita el número de identificación y obtendrá el certificado de Industria y Comercio. (Cámara de Comercio, 2013)

Registro de Libros Contables

El Decreto 19 del 2012, mediante la Ley Anti tramites el Gobierno Nacional simplifica ciertos procedimientos ante entidades de administración pública, y en lo que tiene que ver con el Registro de Libros Contables en la Cámara de Comercio, suprime esta obligación, y si es de constituirse como prueba de que se lleva contabilidad se hará su debido registro ante la DIAN. En materia contable, el decreto-ley en sus artículos 173 a 175 cambió

aspectos sustanciales de los libros al modificar algunos artículos del Código del Comercio para:

- Eliminar el deber de inscribir los libros de contabilidad en el registro mercantil, dejando prevista únicamente la inscripción de los libros de actas y de registro de socios o accionistas
- Establecer que los libros de contabilidad podrán llevarse en archivos electrónicos y que el registro de los libros electrónicos estará sujeto a reglamentación del gobierno,
- Incluir como prohibición en los libros de comercio la posibilidad de alterar dichos archivos. (Decreto 019 de 2012, p.60)

Libro fiscal de registro de operaciones

En el caso especial de los comerciantes pertenecientes al gremio de tenderos se debe llevar el libro fiscal o libro de registros de operaciones diarias, cuya obligación contemplada según el Artículo 616 del Estatuto tributario:

Libro fiscal de registro de operaciones

Quienes comercialicen bienes o presten servicios gravados perteneciendo al régimen simplificado, deberán llevar el libro fiscal de registro de operaciones diarias por cada establecimiento, en el cual se identifique el contribuyente, esté debidamente foliado y se anoten diariamente en forma global o discriminada las operaciones realizadas. Al finalizar cada mes deberán, con base en las facturas que les hayan sido expedidas, totalizar el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios, así como los ingresos obtenidos en desarrollo de su actividad. (Estatuto tributario, 2017, p.458)

Este libro fiscal deberá reposar en el establecimiento de comercio y la no presentación del mismo al momento que lo requiera la administración, o la constatación del atraso, dará lugar a la aplicación de las sanciones y procedimientos contemplados en el artículo 652, pudiéndose establecer tales hechos mediante el método señalado en el artículo 653.

El libro fiscal, no es como se cree un sustituto o un equivalente de los libros de contabilidad. El libro fiscal es documento equivalente a la factura de venta, según lo establece el artículo 13 del decreto 380 1996:

Llevar un libro fiscal de registro de operaciones diarias por cada establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 616 del Estatuto Tributario. El libro fiscal de registro de operaciones diarias será documento equivalente a la factura de venta.

Tan es así que cuando se incumple en la obligación de llevar el libro fiscal, no se le aplica la sanción por libros de contabilidad, sino que se le aplica la sanción contemplada en el artículo 652, la cual hace referencia a la sanción por expedir factura sin requisitos: Sanción por expedir facturas sin requisitos.

> Quienes estando obligados a expedir facturas, lo hagan sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales a), h) e i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, incurrirán en una sanción del uno por ciento (1%) del valor de las operaciones facturadas sin el cumplimiento de los requisitos legales, sin exceder 950 Uvt. Cuando haya reincidencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 657 del Estatuto Tributario. (Estatuto tributario, 2017 p.508)
>
> Cuando la sanción a que se refiere el presente artículo, se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad a sancionar, quien tendrá un término de diez (10) días para responder.

> Parágrafo. Esta sanción también procederá cuando en la factura no aparezca el NIT con el lleno de los requisitos legales. . (Estatuto tributario, 2017 p.509)

El libro fiscal, al no ser un tipo de libro de contabilidad, sino un documento equivalente a la factura de venta, el contribuyente no tiene plazo alguno para entregar a los funcionarios de la DIAN el libro fiscal cuando estos los soliciten.

En el caso de los libros de contabilidad, el contribuyente tiene 5 u 8 días hábiles de plazo para exhibirlos cuando así lo solicite la Dian, plazo que no cuenta cuando se trata del libro fiscal, toda vez que este se asimila a una factura de venta, la cual no tiene plazo alguno para presentarla, lo que quiere decir, que si al momento en que el funcionario solicite el libro fiscal, no se presenta, se considera esto un hecho irregular sancionable en los términos del artículo 652 del estatuto tributario.

Igualmente, el libro fiscal no puede presentar retraso alguno, pues la ley no contempla esta eventualidad, como sí la contempla en el caso de la contabilidad, en la cual se considera como hecho irregular sancionable, el presentar un retraso de más de cuatro meses. En el caso del libro fiscal, no existe ese plazo, por lo que se ha de concluir que si al momento en que la Dian haga la constatación encuentra un retraso cualquiera, ya se considera un hecho irregular, el cual puede ser sancionado según el artículo 652 del estatuto tributario. (ET, 2016)

Registro de Industria y Comercio

Para obtener la legalidad en el funcionamiento de cualquier establecimiento de tipo industrial, comercial, de servicios, financiero, oficina, consultorio o bodega se hace necesario la inscripción

del mismo en el Registro de industria y comercio; teniendo en cuenta el deber de cumplir con las disposiciones de salubridad y seguridad consignadas en la ley 232 de 1995.

El trámite se realiza directamente en la Administración Municipal donde se encuentra instalado cada establecimiento comercial, este ente se encarga de que dicho establecimiento cumpla con las disposiciones de viabilidad de uso del suelo acordes al plan de ordenamiento territorial y que a su vez estén dadas las condiciones sanitarias de que trata la ley 9 de 1979 y los requisitos señalados en la ley 232 de 1995 y su correspondiente decreto reglamentario 1879 de 2008.

> El trámite de esta matrícula se efectuará en el momento en que la Cámara de Comercio informe a través del CAE a INDUSTRIA Y COMERCIO del municipio, la existencia de un nuevo comerciante. Posterior a la obtención de la Matrícula de INDUSTRIA Y COMERCIO, el comerciante deberá anualmente declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente, dentro del plazo comprendido según lo establecido en cada municipio, ante la entidad bancaria acreditada para recibir esta obligación. Para información adicional el comerciante deberá acudir a la Secretaria de Hacienda de cada municipio". (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2013)

Actividad Comercial

Es considerada actividad comercial toda aquella que está destinada a la comercialización, distribución, expendio o compraventa de bienes o mercancías al por mayor o menor; además de todas aquellas actividades relacionadas en el Código de Comercio y definidas como tal, en tanto no estén consideradas por el mismo como actividades industriales o de servicios.

Elementos del Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio consta de los siguientes elementos:

Sujeto Activo: El sujeto activo es el municipio donde se genere la actividad comercial.

Sujeto Pasivo: Son las personas naturales o jurídicas, y aquellas en quienes figure el hecho generador del impuesto.

Hecho Generador: todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan dentro del municipio correspondiente, directa o indirectamente, por personas naturales, personas jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Base Gravable: la liquidación se realiza sobre los ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

Tarifa: Es la definida por la ley para cada municipio. Art. 383 (Constitución política de Colombia, 1991, p1)

Tarifa de industria y comercio de Bucaramanga

20-6201	TIENDAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GRANEROS Y SUPERMERCADOS	5,4

-

Figura 15, tarifa del impuesto de industria y comercio para el municipio de Bucaramanga.

Floridablanca (En este año, el municipio bajó la tarifa de 4 a 3%)17.

Plataforma suit.gov.co

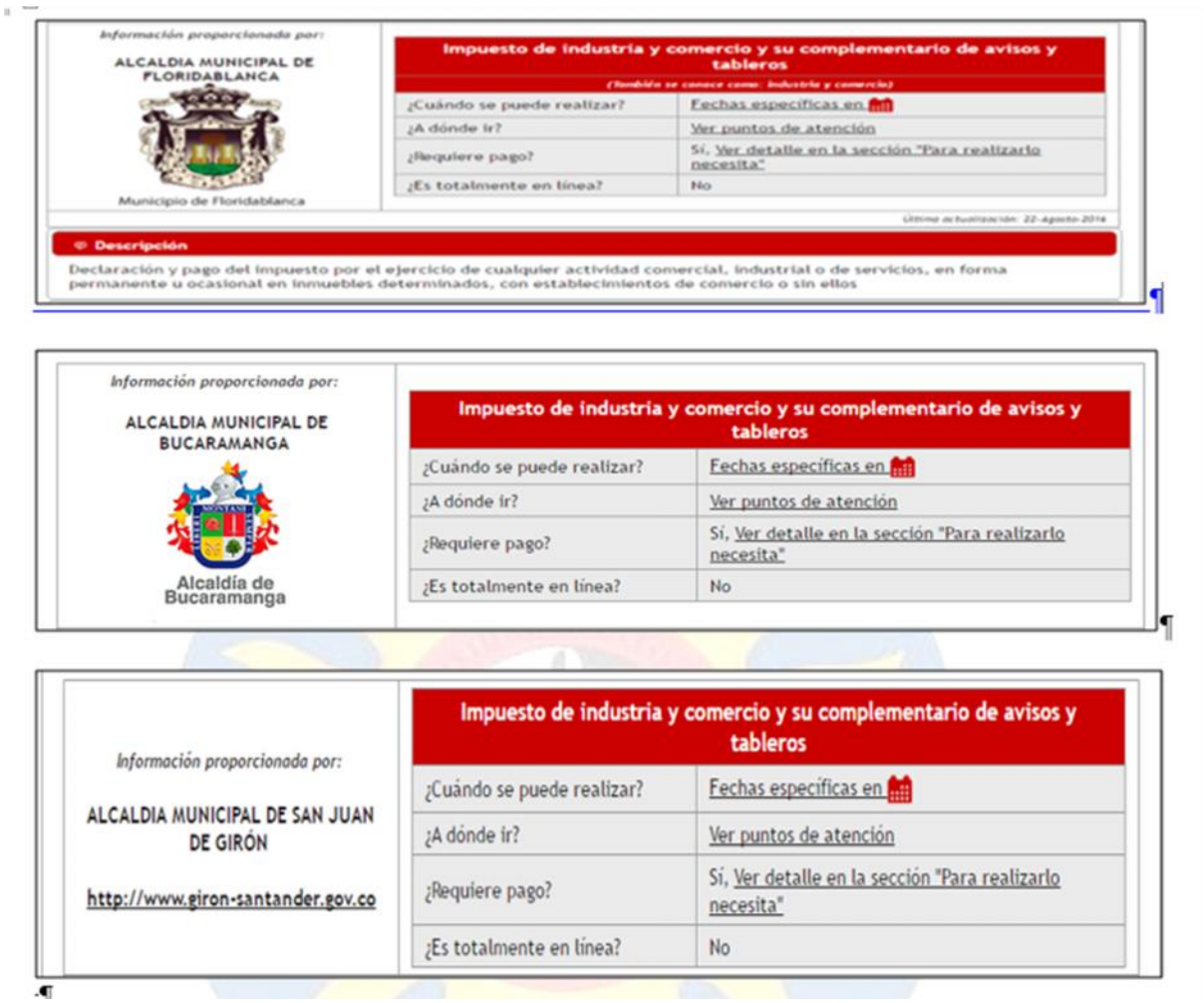

Información proporcionada por:

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Municipio de Floridablanca

Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	
¿Cuándo se puede realizar?	Fechas específicas en
¿A dónde ir?	Ver puntos de atención
¿Requiere pago?	Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita"
¿Es totalmente en línea?	No

Último actualización: 22-Agosto-2014

Descripción

Declaración y pago del impuesto por el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos

Información proporcionada por:

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga

Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	
¿Cuándo se puede realizar?	Fechas específicas en
¿A dónde ir?	Ver puntos de atención
¿Requiere pago?	Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita"
¿Es totalmente en línea?	No

Información proporcionada por:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

http://www.giron-santander.gov.co

Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	
¿Cuándo se puede realizar?	Fechas específicas en
¿A dónde ir?	Ver puntos de atención
¿Requiere pago?	Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita"
¿Es totalmente en línea?	No

Figura 16. Página de las plataformas suit.gov.co de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.

Requisitos de formalización adicionales

Según el decreto 1879 de 2008 entre otros son:

Certificado de Sayco & Acinpro

Todo establecimiento comercial que haga uso de cualquier tipo de música o que difunda alguna obra protegida por derechos de autor, debe realizar el pago de los respectivos derechos;

así mismo si no hace utilización de este tipo de obras está en la obligación de adquirir un certificado de no usuario de música y demás obras sometidas a derechos de autor.

Algo a tener en cuenta en el caso específico de los tenderos es que existe una tarifa la cual se deriva de una formula tomada del Reglamento Tarifario de Sayco&Acinpro, la cual se describirá a continuación:

Tarifa Sayco y acinpro

La **TarifaBase (i,u,c)** es la tarifa anual a pagar por el negocio *i,* en la ubicación *u* y pertenece a la categoría *c.*

TarifaBase (i,u,c) = SMMLV * *ValorBaseLiquidación (u,c)* * (*0,79* + (*0,21* * *K(i)* / *K(t)*)) * *Estrato*

Donde,

- **SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente.
- **ValorBaseLiquidación (u,c):** Es el valor resultante de aplicar la categoría **c** en la ubicación **u** del negocio
- **K (i):** Es la Capacidad del negocio.
- **K (t):** Capacidad media de los establecimientos con la misma actividad del negocio **i**.
- **Estrato:** Porcentaje según nivel socioeconómico

Figura 17. Tarifa base para cálculo del pago de derechos de autor proporcionada por Sayco y Acinpro.

Ejemplo: un negocio estrato 3 con actividad “Tienda” de categoría “1”, ubicada en “Floridablanca” en la ciudad de Bucaramanga, con capacidad para “30” personas, calculando su tarifa base anual con el SMMLV para el año 2017 quedaría así:

SMMLV: $737.717 Pesos

Ubicación (u): Floridablanca

Categoría (c): 1

Valor Base Liquidación (“Floridablanca”, “1”):1,677 smmlv,

Capacidad negocio – k(I): 80 personas

Capacidad actividad –k(t): 30 personas

Estrato: 70%,

Calculo,

Tarifa base(i,u,c) = 737.717 * 1,677*(0.79+(0,21*80/30))*70%

Tarifa base (i,u,c) = 1.169.108,08

Este pago se puede realizar en online a través de página web: https://www.zonapagos.com/pagosn2/LoginPago, por Efecty o en las oficinas de Sayco&Acinpro a nivel nacional.

Certificado de uso de suelos

Antes de proceder a la apertura de una tienda, es necesario solicitar en la oficina de planeación municipal, el certificado de uso de suelos donde se observe que es permitida la actividad que se quiere desarrollar en el lugar. Este certificado se basa en el POT el cual se define como conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio municipal y la utilización del suelo. El costo de este certificado en la ciudad de Bucaramanga según el centro de atención empresarial es de: $5.200.

Certificado de seguridad

El certificado de seguridad es expedido por el departamento de bomberos, y busca que el establecimiento de comercio cumpla con las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.

A continuación se muestran las tarifas de los servicios que prestan los bomberos de Bucaramanga en el año 2015:

Listado de precios bomberos de Bucaramanga

	LISTADO DE PRECIOS 2015		
REF/	DESCRIPCION	U.EMPAQUE	PRECIO
	RECARGAS DE EXTINTORES		
500-001	RECARGA EXTINTOR AUTOCONTENIDO	UNIDAD	50.000
500-002	RECARGA EXTINTOR BC 5 LBS	UNIDAD	12.000
500-003	RECARGA EXTINTOR BC 10 LBS	UNIDAD	19.000
500-004	RECARGA EXTINTOR BC 20 LBS	UNIDAD	28.000
500-005	RECARGA EXTINTOR BC 30 LBS	UNIDAD	37.000
500-006	RECARGA EXTINTOR BC 150 LBS	UNIDAD	200.000
500-007	RECARGA EXTINTOR TIPO AGUA 2.5	UNIDAD	12.000
500-008	RECARGA EXTINTOR BC C02 BIOXIDO DE CARBONO 10	UNIDAD	52.000
500-009	RECARGA EXTNTOR BC C02 BIOXIDO DE CARBONO 15	UNIDAD	79.000

Figura 18. Pantallazo del listado de precios bomberos de Bucaramanga.

Listado de precios actividades bomberos de Bucaramanga

	MANTENIMIENTOS		
500-022	ARREGLO MANGUERA POR PUNTA	UNIDAD	50.000
500-023	MANTENIMIENTO SOLKAFLAM	UNIDAD	30.000
500-024	BUJES PARA MANGUERA	UNIDAD	14.000
500-037	PINTURA EXTINTOR GRANDE	UNIDAD	15.000
500-038	PINTURA EXTINTOS 5/10/20	UNIDAD	10.000
	MATERIALES		
500-025	MANOMETRO 150/195	UNIDAD	7.000
500-027	EMPAQUE CORRIENTE	UNIDAD	2.000
500-029	SOPORTE METALICO	UNIDAD	2.000
500-030	PASADOR	UNIDAD	1.000
500-031	RESORTE	UNIDAD	2.000
500-032	BOQUILLA 10/20 LBS	UNIDAD	2.000
500-033	MANGUERA PARA EXTINTOR 10/20/30 LBS	UNIDAD	15.000
500-034	BOTIQUIN PARA NEGOCIO	UNIDAD	
500-035	TUBO TIFON 10/20/30	UNIDAD	2.000
500-036	GABINETES PARA EXTINTOR	UNIDAD	
500-134	AVISO DE SEÑALIZACION ESCALERA	UNIDAD	9.000
500-135	AVISO DE SEÑALIZACION PROHIBIDO FUMAR	UNIDAD	9.000
500-136	AVISO DE SEÑALIZACION RUTA DE EVACION	UNIDAD	9.000
500-137	AVISO DE SEÑALIZACION ABC	UNIDAD	9.000
500-138	AVISO DE SEÑALIZACION SALIDA EMERGENCIA	UNIDAD	9.000
500-113	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	9.000
500-160	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	310.000
500-173	MANOMETRO	UNIDAD	7.000
500-175	VALVULA 5 LIBRAS	UNIDAD	15.000
500-176	BOQUILLA	UNIDAD	2.000
500-177	MANGUERA CORNETA	UNIDAD	73.000

Figura 19. Listado de precios bomberos de Bucaramanga.

Listado de precios actividades bomberos de Bucaramanga

500-062	PREVENSION Y SEGURIDAD 1 : VELODROMO,COLISEOS,AUDITORIOS ,CANCHAS	UNIDAD	100.000
500-063	PREVENSION Y SEGURIDAD 2: ESTADIOS,PLAZA DE TOROS,CENTROS FERIALES,CIRCOS,PARQUE DE ATRACCIONES MECANICAS	UNIDAD	200.000
500-064	PERITAZGO Y CERTIFICACION 1: ESTADIOS,PLAZA DE TOROS,CENTRO FERIALES,CIRCOS,PARQUE ATRACCIONE S MECANICAS	UNIDAD	200.000
500-065	PERITAZGO Y CERTIFICACIONES 2: COLISEO,VELODROMO Y AUDITORIOS	UNIAD	100.000

Figura 20. Listado de precios bomberos de Bucaramanga área de prevención.

Seguridad social

La seguridad social es un deber de todo empleador y un derecho de todos los trabajadores dentro del territorio nacional.

La ley 100 de 1993, que es el marco legal general de la seguridad social, afirma que todo empleador debe afiliar a sus empleados al sistema de salud, al de pensión y riesgos profesionales.

- La salud está a cargo de las EPS.
- La pensión es gestionada por los fondos de pensión.
- Los riesgos profesionales por las ARL.

La cotización a salud es del 12.5 distribuida así: 4% aporta el trabajador y 8.5% aporta el empleador. La cotización a pensión es del 16% distribuida así: 4% aporta el trabajador y 12% aporta el empleador.

La cotización a riesgos profesionales varía según el riesgo a que se exponga cada trabajador, y en su totalidad es aportada por la empresa o empleador. Los aportes varían entre un 0,348% para el nivel I de riesgo y 8.7% para el nivel V de riesgo.

El trabajador elige la EPS y el fondo de pensión donde se quiere afiliar. El empleador elige la ARL donde desea afiliar a sus trabajadores.

La ley 1819 de 2016 no modificó en gran medida los aportes parafiscales, sino que se limitó a adicionar el artículo 114-1 del estatuto tributario que contempla la exención de estos aportes por determinados trabajadores.

“En primer lugar, hay que advertir que los aportes parafiscales no desaparecen sino que quedan limitados a ciertos empleadores y con respecto a determinados empleados, de manera tal que los aportes parafiscales se seguirán calculando como de costumbre cuando haya lugar a ello. (Sabogal, 2016).

Parafiscales

Los aportes parafiscales para el gremio de pequeños comerciantes, muestra un cambio bajo la nueva reforma tributaria de 2016:

Respecto a los parafiscales la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 adiciona que estarán exoneradas del pago aportes a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las personas naturales empleadoras como los Tenderos, por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exceptuando a personas naturales que empleen menos de dos trabajadores quienes deben seguir pagando sus aportes.

"El pago de la seguridad social y los parafiscales se realiza por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) la cual también permite ver si reúne los requisitos para recibir los beneficios mencionados anteriormente". (Ley al día, 2016).

Condiciones Sanitarias Óptimas

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que una vez abierta la tienda o establecimiento comercial se debe cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979, decreto 3075 de 1997 y demás normas vigentes sobre el buen estado de los alimentos y productos vendidos en el establecimiento con el fin de reducir los factores de riesgo y afectación negativa al ser humano y a la comunidad en general.

Para terminar es importante mencionar que si los Tenderos no cumplen con estos requisitos pueden ser sancionados por la autoridad de control competente, si no exhibe en el momento de la visita los documentos a que hace referencia el decreto 1879 de 2008.

Generalidades Contables

Dentro del proceso de Formalización empresarial es indispensable tener en cuenta la importancia de la Contabilidad en el desarrollo de las actividades diarias de los tenderos.

Cuando se habla de contabilidad, se refiere a las técnicas que se emplean para poder recoger todos los movimientos diarios contables que se llevan a cabo, gracias a la revisión y estudio de los datos, es posible implantar modelos de control y llegar a tomar decisiones en pro del negocio. Ya que la Contabilidad se fundamenta en la necesidad de contar con información real, oportuna y completa, con documentos y registros que demuestren los procesos realizados y así los resultados reflejen el estado financiero de la microempresa, por más pequeño que sea el negocio, toda organización que realiza una actividad permanente u ocasional, para su buen funcionamiento requiere registrar las operaciones que efectúa, los cambios ocurridos en sus activos, sus obligaciones y su patrimonio, a fin de que se pueda informar e interpretar los resultados de la gestión administrativa, contable y financiera. (Bello, Castañeda, Perdomo & Rodríguez, 2016, p. 19).

La contabilidad es el método que debe recurrir a emplear todo microempresario o empresario para iniciar el negocio y así llevar control de sus operaciones para tener el conocimiento real de cómo se encuentra la situación del mismo y tomar decisiones que sean de beneficio y además sobre sus registros poder informar a entidades que lo requieran.

Importancia de las cuentas

Las cuentas contables se configuran en una herramienta de información y control que le permite al usuario conocer de primera mano todos los datos vinculados a su movimiento diario y sus saldos en el momento que se requiera.

Las cuales son donde se anotan todos los movimientos contables básicos para tener un control claro de los registros individuales en un libro diario de operaciones, y poder analizar sobre sus saldos ya que el resultado que muestran cada una de ellas, indican aumento o disminución en un movimiento contable apropiado que facilita la interpretación del estado actual del negocio. Sus partes son la fecha, descripción, debe, haber y un saldo, así: (Bello et al., 2008, pp. 28).

Las cuentas no sólo permiten el registro y control del negocio, además ofrece que en esta cuantificación, clasificación e identificación clara de los componentes, la ecuación contable, los hechos económicos y demás conjunto de números que conforman la contabilidad, sirvan de base para la construcción de los estados financieros y entender el fin de estos, el control contable y financiero y otras disposiciones que ayudaran el progreso de la microempresa.

Activo

Activos Corrientes

Una microempresa clasificará un activo como corriente cuando espera convertirlo en efectivo o lo mantiene para la venta o para el consumo en el curso normal del ciclo de operaciones de la microempresa, que generalmente es de un año. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Activos no corrientes

El activo no corriente es aquel activo que solo es susceptible de convertirse en efectivo en un periodo superior a un año, en el mediano o largo plazo. Una microempresa clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivo

Es una obligación presente de una entidad, a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos

Pasivo no corriente

Una microempresa, clasificara todos los demás pasivos como no corrientes

Patrimonio

Es el resultado de restarle a los activos los pasivos, es decir, es el valor que le corresponde a al microempresario a la fecha de realización del balance. (Bello et al. 2008, pp. 147-148).

Importancia de los Estados Financieros

Los estados financieros son una serie de documentos que deben realizarse al cierre de cada ejercicio contable; su función principal es la de dar a su destinatario una perspectiva global de la situación financiera del ente económico e informar sobre los resultados obtenidos en sus actividades a lo largo de un periodo de tiempo estipulado.

Los principales estados financieros son los descritos a continuación:

Estado de Resultados

Se conoce también como Estado de Pérdidas y Ganancias, muestra la utilidad de la microempresa durante un periodo, es decir las ganancias y/o pérdidas que tuvo o espera tener, mostrando los ingresos generados por ventas y los gastos en los que haya incurrido.

Componentes

- Ventas: Representa la facturación de la microempresa en un periodo de tiempo a valor de ventas
- Costo de ventas: representa el costo de la mercancía vendida.
- Utilidad bruta: son las ventas menos el costo de ventas.
- Gastos generales, de ventas y administrativos: representan todos aquellos rubros que la microempresa requiere para su normal funcionamiento y desempeño (pagos de servicios, arriendo, entre otros).
- Utilidad de operación: es la utilidad operativa menos los gastos generales, de ventas o administrativos.
- Gastos financieros: son aquellos gastos relacionados con endeudamientos con entidades bancarias o similares.
- Utilidad antes de impuestos: es la utilidad de operación menos los gastos financieros y es el monto sobre el cual se calculan los impuestos.
- Impuestos: es un porcentaje de la utilidad antes de impuestos y es el pago que la empresa debe efectuar al Estado.
- Utilidad neta: es la utilidad después de impuestos, sobre la cual se calculan dividendos.

- Dividendos: es la distribución de las utilidades entre los accionistas, socios y propietarios del negocio.
- Utilidad del ejercicio: es la utilidad o pérdida al final del ejercicio de restar la utilidad. neta de los dividendos pagados. (Bello et al. 2008, pp. 150-151).

Estado de Resultados

	VENTA	**XXXX**
(-)	DEVOLUCIONES DE VENTAS	XXXX
=	INGRESOS OPERACIONALES	XXXX
(-)	COSTOS DE VENTA	XXXX
=	**UTILIDAD O PERDIDA BRUTA OPERACIONAL**	XXXX
(-)	GASTOS	XXXX
=	**UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL**	XXXX
(+)	INGRESOS NO OPERACIONALES	XXXX
(-)	GASTOS NO OPERACIONALES	XXXX
=	**UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO**	XXXX
(-)	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (25%)	XXXX
=	**UTILIDAD LIQUIDA**	XXXX
(-)	RESERVAS	XXXX
=	**UTILIDAD DEL EJERCICIO**	XXXX

Figura 21. Imagen de un Estado de Resultados

Es la muestra detallada de los ingresos generados y los gastos al cierre del periodo y así poder conocer la utilidad o perdida que ha surgido de la actividad comercial.

Estado de la Situación Financiera

Muestra sus activos y sus pasivos, es como una fotografía que muestra y describe la posición financiera de la empresa en un momento dado. Un resumen de todo lo que tiene la empresa, de los que se debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece a su propietario, a una

fecha determinada. Al elaborar el balance general el microempresario obtiene la información valiosa para su negocio, como el estado de sus deudas, lo que debe cobrar y la disponibilidad de dinero en el momento o en un futuro próximo. (Bello et al. 2008, pp. 152-153).

Estado de situación financiera

LA EMPRESA CROYDON S.A.S BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
ACTIVO	
CAJA	$1.806.500
BANCOS	$7.850.000
INVERSIONES EN ACCIONES - HOTELES Y RESTAURANTES	$500.000
DEUDORES CLIENTES-NACIONALES	$1.750.000
ANTICIPO Y AVANCES A TRABAJADORES	$247.000
ANTICIPO DE RETENCION EN LA FUENTE	$860.000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES- BODEGA	$28.894.000
EQUIPOS DE OFICINA - MUEBLES Y ENSERES	$3.089.000
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN-EQUIPO DE RADIO	$2.490.000
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE-CAMIONETA	$49.814.020
AUTORETENCIONES	$137.600
TOTAL, ACTIVOS	**$97.438.120**
PASIVOS	
PROVEEDORES NACIONALES- SERVIENTREGA	$1.550.000
RETENCIONES	$428.520
IVA	$3.424.000
CREE	$137.600
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	$2.224.500
TOTAL, PASIVO	**$7.764.620**
PATRIMONIO	
APORTES SOCIALES	$83.000.000
UTILIDAD	$6.006.150
RESERVA OBLIGATORIA	$667.350
TOTAL, PATRIMONIO	**$89.673.500**
TOTAL	**$97.438.120**

Figura 22. Bosquejo de un Estado de Situación Financiera.

La situación financiera del negocio se conoce por medio de este Estado, en el cual se refleja notoriamente los valores existentes en activos, pasivos y en el patrimonio del mismo y bajo un análisis acerca del uso que se le está dando a los activos, el manejo de las deudas y finalmente conocer el capital con el que cuenta en el cierre y así dar una administración adecuada de los recursos y la más acorde toma de decisiones.

Flujo de efectivo

Es un estado financiero de propósito general que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Para tal efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance que inciden en el efectivo.

El objetivo del flujo, es básicamente determinar la capacidad del negocio para generar efectivo, con el cual pueda cumplir con sus obligaciones y con sus proyectos de inversión y expansión. Adicionalmente, permite hacer un estudio o análisis de cada una de las partidas con incidencia en la generación de efectivo, datos que pueden ser de gran utilidad para el diseño de políticas y estrategias encaminadas a realizar una utilización de los recursos de la microempresa de forma más eficiente.

Es importante que la microempresa tenga claridad sobre su capacidad para generar efectivo, de cómo genera ese efectivo, para sí mismo poderse proyectar y tomar decisiones acordes con su verdadera liquidez.

Por regla general, se considera efectivo los valores contabilizados en el grupo 11 del plan único de cuentas, estos son: caja, bancos, cuentas de ahorros, entre otros, por lo que los saldos de estas cuentas deben coincidir con el resultados arrojado por el estado de flujo de efectivo.

Este estado constituye las entradas y salidas de efectivo de las operaciones diarias del negocio, y por esto se convierte en una herramienta de control tanto para cubrir gastos diarios en que incurre y hacer una medición real de los fondos con que cuenta este, lo anterior cuando ocurran contratiempos, en la capacidad de enfrentarlos y la disponibilidad del dinero al momento de presentarse. El óptimo manejo del efectivo traerá como consecuencia el cubrimiento de obligaciones corrientes y el no gasto inadecuado de los recursos que se poseen para que así los

resultados que se obtengan sean rentables y prósperos para el negocio, sin perder de vista el objeto social del mismo y mantener una distribución correcta de dichos fondos.

Componentes

Actividades de Operación: hacen referencia a las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social del negocio, como lo es la comercialización de bienes o servicios, como la venta y compra de mercancías. Los pagos de servicios públicos, nómina, entre otros. En este grupo se encuentran las cuentas de inventarios, cuentas por cobrar y por pagar, los pasivos relacionados con la nómina y los impuestos.

Actividades de Inversión: son las inversiones de la microempresa en activos fijos, en compra de inversiones en otros entes, entre otros. Aquí se incluyen todas las compras que el negocio haga diferentes a los inventarios y a gastos, destinados al mantenimiento o incremento de la capacidad productiva el mismo. Hacen parta a este grupo las cuentas correspondientes a la propiedad, planta y equipo e inversiones.

Actividades de Financiación: son la adquisición de recursos para la microempresa, que bien puede ser de terceros (pasivos) o de su propietario o socios (patrimonio). Se deben excluir los pasivos que corresponden a las actividades de operación, eso es proveedores, pasivos laborales, básicamente corresponde a obligaciones financieras.

Es por medio de estas tres actividades que se muestra el efectivo generado dentro de un periodo determinado, en la operacional se muestra el efectivo que fue recibido y utilizado dentro de la operación, en las de inversión el efectivo que fue destinado para la compra o venta de maquinaria o bienes y en las actividades de financiación, los créditos en que incurre para el

cumplimiento de sus obligaciones o crecimiento del negocio y así tener el conocimiento del curso que está tomando el dinero del negocio.

Para desarrollar el flujo de efectivo es preciso contar con el balance de los dos últimos años y el último estado de resultados. Los balances son para realizar las variaciones de las cuentas de balance (Balance comparativo). (Bello et al. 2008, pp. 154-155).

Flujo de Efectivo

Partida	Año N	Año N-1	Diferencia
Activos a corto plazo	1000	900	-100
Activos a largo plazo (sin amortización)	2000	1500	-500
Efectivo	500	600	-100
Pasivos a corto plazo	1300	800	+500
Pasivos a largo plazo	600	800	-200
Resultado+Amortización	200		+200
Fondos propios	1400	1400 (incluye resultado)	

Figura 23. Pantallazo de un ejemplo de diferencia para el flujo de caja

Marco Normativo Contable

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad.

Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, promueve una homologación y consistencia de los temas, para la ayuda de la más adecuada toma de decisiones.

Beneficios

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor estabilidad en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros se destacan:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Lenguaje igual entre lo contable y financiero
- Reducción de costos
- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la información financiera
- Simplificar la preparación de los estados financiera

La globalización de la economía actualmente conlleva a que empresas, microempresas y negocios que hasta ahora están siendo parte del mercado comercial, coincidan en un mismo camino para el desarrollo de sus actividades y así su contabilidad se lleve y se entienda de igual forma, esto bajo la normatividad contable internacional, lo cual permite que su información financiera brinde credibilidad facilitando el acceso a nuevos mercados, créditos y oportunidades de invertir.

Aplicación

En julio de 2009 el Gobierno expidió la Ley 1314 en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia. Con esta ley, el Gobierno

Nacional encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas en Colombia y por ello emitió el documento denominado Direccionamiento Estratégico, el cual busca el desarrollo efectivo del proceso de convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas colombianas se clasifiquen en alguno de los tres grupos, para el caso de los microempresarios pertenecen al GRUPO 3: según direccionamiento del Decreto 2706 de 2012 dado así:

a. Personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 499 del Estatuto Tributario y normas posteriores que lo modifiquen. Para tal efecto se tomará el equivalente a 4.000 UVT.

b. Microempresas que tengan activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV (345.000.000). Planta de personal no superior a los 10 trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.

Además, las condiciones siguientes:

- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.

- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.

Además de cumplir con las demás directrices dadas por el mismo Decreto 2706 en cuanto a presentación y revelación de la información contable y financiera. (Bello et al. 2008, pp. 33-35).

Cronograma de aplicación

La legislación colombiana ha establecido un cronograma para la preparación y adopción de las normas internacionales. En el caso de las microempresas, quienes deberán aplicar el Marco Técnico Normativo de Información Financiera expresado en el Decreto 2706 de 2012, deberán cumplir un cronograma de compuesto por 5 momentos:

***Período de preparación obligatoria*:** Está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013; en este tiempo, las empresas debían realizar las actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores de dichas empresas podrán solicitar información sobre el desarrollo del proceso.

Periodo de transición: Está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. En este año, se debe llevar la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con lo estipulado en los Decreto 2649 y 2650 de 1993; pero a la vez, se debe elaborar un paralelo contable tomando como base los nuevos estándares (es decir, los establecidos en el anexo del decreto 2706 de 2012), con el fin de permitir la construcción de información que pueda ser utilizada en el 2015 para la elaboración de los Estados Comparativos.

En el inicio de este período, es decir, el 1° de enero de 2014, la empresa debe presentar el Estado de Situación financiera de Apertura, en el que se medirán por primera vez de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio que ésta posea.

Últimos estados financieros elaborados de acuerdo a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y a la normatividad vigente: Se elaborarán con corte a 31 de diciembre de 2015.

Periodo de aplicación: Está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; es el tiempo en el que, por primera vez, se llevará la contabilidad bajo los nuevos estándares y dicha información tendrá todos los efectos legales.

Fecha del primer reporte: Es el 31 de diciembre de 2016 Es la fecha en la que se presentarán los primero Estados Financieros Comparativos, elaborados bajos los nuevos estándares de información financiera.

La aplicación del Marco Técnico Normativo para microempresas se deberá efectuar de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma antes mencionado. Es de aclarar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 de Decreto 2706 de 2012, los Decreto 2649 y 2650 de 1993 dejarán de ser aplicables a las microempresas a partir del 1° de enero de 2015, por lo que cualquier información se lleve bajo dicha normatividad, no tendrá efecto legal alguno. (Actualícese, 2014).

Fundamentos de la Norma

Para dar cumplimiento a la elaboración de las Normas para las Microempresas el CTCP, toma como base la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES, emitidas por el IASB. Además, establece los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e

información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general, el presente Decreto se fundamenta en los siguientes aspectos:

Que de acuerdo con el Direccionamiento Estratégico CTCP, considerado que el IASB no cuenta con un cuerpo normativo para las microempresas, pero buscando mantener una misma columna vertebral que son los estándares emitidos por el IASB, se tomó como referencia la NIIF para las PYMES, simplificando su contenido para hacerlo más sencillo y práctico para ser aplicada por las microempresas.

Cumplir con los establecido en las Leyes 1429 de 2010 y 1450 de 2011, relacionadas con la Formalización y Generación de Empleo y con el Plan Nacional de Desarrollo, respectivamente.

Así mismo, el Marco Técnico Normativo, establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, este marco establece los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informe a la medida de sus necesidades específicas de información. (Gómez & Barrios, 2014, p.29)

Síntesis, Decreto 2706 de 2012

A continuación un compendio de los aspectos más generales e importantes de dicho marco normativo diseñado para este grupo de empresas: (Actualícese, 2015).

Tabla 1

Aspectos generales del marco normativo del decreto 2706 de 2012

CAP	**TÍTULO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Microempresas	Describe las características que deben tener las microempresas para ser catalogadas en el Grupo 3 de la convergencia a la nueva Normatividad de Información Financiera.
2	Conceptos y principios generales	Describe los objetivos de los Estados Financieros y las cualidades que hacen que la información financiera sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los Estados Financieros de las microempresas.
3	Presentación de Estados Financieros	Explica los requisitos para la efectiva presentación razonable de los Estados Financieros, al igual que los requerimientos para el efectivo cumplimiento de la nueva norma para las microempresas. Aclara además, que en los casos en que se presente la necesidad de realizar transacciones o actividades no incluidas en las directrices del Decreto 2706 de 2012, las microempresas podrán remitirse a los criterios pertinentes que figuren en la NIIF para Pymes.
4	Estado de Situación Financiera	Establece la información a revelar en el Estado de Situación Financiera y cómo presentarla. El Estado de Situación Financiera revela los activos, pasivos y patrimonio de una microempresa en una fecha específica al final del período sobre el que se informa.
5	Estado de Resultados	Precisa la obligatoriedad de una microempresa de presentar el Estado de Resultados de las operaciones del período y

		adicionalmente se establece la información que se debe presentar en dicho Estado Financiero, además de la forma como debe ser presentada.
6	Inversiones	Define las inversiones como aquellos instrumentos financieros sobre los que la microempresa tiene control de los beneficios, con el fin de obtener ingresos financieros.
7	Cuentas por cobrar	Define las cuentas por cobrar como los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la microempresa.
8	Inventarios	Establece los inventarios como activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones (inventario de producto terminado), activos en proceso de producción (inventario de producto en proceso), o activos en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios (inventario de materias primas).
9	Propiedades, planta y equipo	Define la propiedad, planta y equipo como activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros, con propósitos administrativos o con fines de valorización y que adicionalmente se esperan usar durante más de un período contable.
10	Obligaciones financieras y cuentas por pagar	Define las obligaciones financieras y cuentas por pagar como pasivos financieros que se traducen en obligaciones contractuales para entregar dinero u otros activos financieros a terceros.

11	Obligaciones laborales	Este capítulo comprende todos los tipos de contraprestaciones que las microempresas proporcionan a los trabajadores a cambio de sus servicios.
12	Ingresos	Indica las bases necesarias para la contabilización de los ingresos procedentes de la venta de bienes, la prestación de servicios y/u otro tipo de ingresos.
13	Arrendamientos	Este capítulo deberá aplicarse a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación y el mantenimiento de estos activos.
14	Entes económicos en etapa de formalización	Indica las obligaciones de las microempresas que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 499 del E.T., o la norma que lo sustituya o modifique.
15	Aplicación por primera vez de la Norma de Información Financiera para las microempresas	Indican lineamientos que deben asumir las microempresas que adopten por primera vez el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, definido en el Decreto 2706 de 2012; independientemente de si el marco contable anterior estuvo basado en las NIIF Plenas, NIIF para Pymes, o en otro marco de información financiera.

Generalidades Financieras

Costos

Están relacionados fundamentalmente con la acumulación y el análisis de la información de costos para uso interno por parte de los propietarios, en la valuación de inventarios, la planeación, el control y la toma de decisiones. Registra los costos de los centros fabriles, de servicios y comerciales de una microempresa, con el fin de que puedan medirse, controlarse e interpretarse los resultados de cada uno de ellos a través de la obtención de costos unitarios y totales.

Objetivos

- Evaluar la eficiencia en cuanto al uso de recursos materiales, financieros y de la fuerza de trabajo, que se emplean en la actividad.
- Facilitar la valoración de posibles decisiones a tomar que permitan la selección de aquella variante que brinde el mayor beneficio con el mínimo de gastos.
- Clasificar los costos de acuerdo a su naturaleza y origen.
- Analizar el comportamiento de los mismos con respecto a las normas establecidas para la producción o servicio en cuestión.

Según la NIC 23: es un egreso que representa el valor de los recursos que se erogan en la realización de actividades que generan ingreso; el costo se identifica por ser generador directo de ingreso y por tanto, es recuperable, está directamente relacionado con el producto y/o servicio que brinda la empresa en cuestión, por lo tanto; es inherente con el giro de la empresa.

Elementos del costo

- Materia prima: elementos físicos usados en la producción de bienes o en la prestación de servicios.
- Mano de obra directa: erogaciones causadas por salarios, prestaciones y cualquier otro pago a los trabajadores como contraprestación a los esfuerzos físicos y mentales brindados por ellos y que tienen una relación directa con la producción de bienes o prestación de servicios.
- Costos Indirectos de Fabricación: son costos necesarios para completar el proceso de producción o de servicios. Se denominan costos indirectos de fabricación o costos indirectos del servicio y pueden ser; materiales o insumos indirectos, mano de obra indirecta, servicios públicos, mantenimiento de equipos. Es el elemento más difícil de medir y asignar dada a la variedad de subelementos que lo conforman.

Clasificación

Fijos: son aquellos que se deben pagar independientemente de su nivel de operación..

Variables: todo aquel costo que aumenta o disminuye las ventas, se conoce como costo variable dependiendo el nivel de producción.

Otros costos son:

De adquisición: tienen por objeto determinar el costo unitario de adquisición de artículos acabados.

De operación: tienen por objeto determinar lo que cuesta administrar, vender y financiar un servicio, a su vez pueden ser de administración y financieros.

Sistemas de costeo, según NIIF

Para la gerencia y el departamento administrativo es de vital importancia evaluar y elegir un sistema de costos adecuado para tener las herramientas necesarias para enfrentar las diferentes situaciones que pueden afectar directamente el funcionamiento de la organización, toda la información obtenida sobre los costos y gastos en los que incurre una compañía para realizar las labores propias de su actividad principal y las variables que rigen su comportamiento influirán en la toma de decisiones encaminadas al desarrollo y crecimiento de la organización.

Dentro de los sistemas de costeo podemos encontrar los siguientes: Costeo total: asigna al producto los tres o cuatro elementos del costo. No hace distinción entre variables y fijos. Los gastos son sacrificios del periodo y nada tienen que ver con los inventarios. La utilidad bruta es la diferencia entre las ventas y el costo de ventas.

- Costeo basado en actividades: este sistema asigna a los productos los materiales directos y el costo de las actividades necesarias para producirlos y costea las actividades con base en los recursos necesarios para realizarlas. Los costos y gastos son los recursos del sistema.
- Costeo directo, variable o marginal: este sistema hace una clasificación de los costos y gastos fijos y variables. Los costos y gastos fijos son considerados sacrificios del periodo. Aparece la contribución marginal como la diferencia entre el precio y los costos y gastos variables.
- Costeo objetivo: es un procedimiento que permite determinar los costos a partir del precio.

En un ambiente de alta competencia donde el precio está determinando por el mercado, la microempresa sólo cuenta con la opción de encontrar el camino que le permita el costo para lograr la rentabilidad deseada.

- Costeo en el ciclo de vida del producto: es la acumulación de costos de actividades que se realizan a lo largo del de vida del producto.
- Costeo de productos conjuntos: es el costo de un solo proceso que da lugar a múltiples productos de manera simultánea, son los costos de materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación que se acumulan antes del punto de separación. En ellos se utilizan dos métodos: (Bello et al. 2008, pp. 123-132).

Tabla 2

Aspectos generales del marco normativo del decreto 2706 de 2012

METODO DEL VALOR NETO REALIZABLE	METODO DEL COSTO ESTÁNDAR
Según las NIC- Normas Internacionales de Contabilidad, el valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación. VNR= Precio Estimado de Venta- Gasto de Venta	El método del costo estándar se contempla de igual forma para la NIC 2 y NIIF para Pyme, de modo que los inventarios reflejen costos más adecuados siempre y cuando esta técnica se aproxime al costo real. Para la microempresa, aunque no se establece en forma específica este método, enuncia que se puede llevar contabilidad de costos, por lo que se podría utilizar éste en caso de ser necesario.

Presupuesto

Es el cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica, ya sea personal, familiar, de un negocio, una empresa, una oficina o un gobierno, durante un periodo de tiempo, por lo general en forma anual. Será la concreción numérica de la planificación estratégica.

El presupuesto está encaminado al cumplimiento de metas, y se expresa mediante valores y cifras financieras. Un presupuesto, debe programarse para su cumplimiento dentro de un tiempo específico y bajo una serie de circunstancias previstas con anterioridad.

Objetivos

- Planear integral y sistemáticamente todas las actividades que la microempresa debe desarrollar en un periodo determinado.
- Controlar y medir los resultados cuantitativos, cualitativos y fijar responsabilidades en las diferentes dependencias del negocio para lograr las metas previstas.
- Coordinar los diferentes centros de costos para que se asegure la marcha de la empresa en forma integral.
- Planear los resultados de la organización en dinero y volúmenes.
- Controlar el maneo de ingresos y egresos de la empresa.
- Coordinar y relacionar las actividades de la organización.
- Lograr los resultados de las operaciones periódicas.

Importancia

- Ayudan a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización.

- Sirven como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias del negocio y direccionarlas hacia lo que verdaderamente se busca.
- Las partidas del presupuesto sirven como guías durante la ejecución de programas de personal en un determinado periodo de tiempo y sirven como norma de comparación una vez que se hayan completado los planes y programas.
- El presupuesto también permite evaluar la gestión de gerentes, administradores, en cuanto al cumplimiento de metas y al aporte de cada uno de ellos hace para conseguirlas y para proponer nuevas estrategias o planes para el negocio.

Clasificación del presupuesto

Presupuesto Base Cero

> Es aquel que se realiza sin tomar en consideración las experiencias habidas. Este presupuesto es útil ante la desmedida y continua elevación de los precios, exigencias de actualización, de cambio y aumento permanente de los costos en todos los niveles. Se impulsó él presupuesto base cero, como la técnica que sustenta el principio de que para el próximo periodo el importe de cada partida es cero. Mientras un enfoque da por válido lo ejecutado con anterioridad, otro afirma que nada existe y todo debe justificarse a partir de cero, analizando la relación costo- beneficio de casa actividad. (Bello et al. 2008, pp. 136).

La realización de este tipo de presupuesto se dificulta debido a que cada unidad productiva de negocio debe iniciar el año en cero, simulando que la actividad realizada por la organización no existió con anterioridad. Cada año debe buscarse una forma de trabajo nueva evaluando el costo-beneficio obtenido.

Un presupuesto en base cero, parte de la destinación de recursos ejecutados en el presupuesto anual por parte de la administración de un ente económico, a cada una de las unidades operativas; y estas deben demostrar que el beneficio generado por ellas es mayor a los costos en los que se incurrió.

Presupuesto Maestro

> Presupuesto maestro o completo es un estado formal proyectado que considera los ingresos, egresos y utilidades mediante la proyección de varios conceptos como por ejemplo ventas, compras, producción y otros.
>
> El presupuesto maestro se clasifica básicamente en:
>
> Presupuesto operacional, que refleja los resultados de las decisiones de operación.
>
> Presupuesto financiero, que refleja las decisiones financieras de la empresa.
>
> La preparación del presupuesto sigue un proceso , por lo que requiere un cuidadoso análisis de parte de los interesados, quienes son responsables de su ejecución; por lo que se requiere una permanente toma de decisiones claves, como por ejemplo la fijación de precios, líneas de productos o servicios, cantidad, capacidad de operación, costos, inversión, entre otros. (Bello et al. 2008, pp. 142).

El presupuesto maestro se constituye en la culminación de una serie de procesos de planeación y ejecución dentro de todas las áreas de una organización, por lo cual es necesario que los directos responsables de su elaboración sean muy cuidadosos con cada una de las unidades a su cargo, a fin de que este sea útil en labores de control.

Metodología Propuesta

Tipo de investigación

Para poder llevar a cabo el objetivo propuesto se aplicará un tipo de investigación descriptiva analítica, a través de esta se buscará describir las características más relevantes del gremio de tenderos al cual someteremos al análisis.

Con base en esta investigación se identificarán las falencias que poseen los tenderos de la ciudad de Bucaramanga acerca de las formalidades legales, fiscales, financieras y empresariales.

Adicionalmente se analizara la información adquirida, aplicando como instrumento una encuesta con el fin de orientar acerca del conocimiento necesario para llevar a cabo la formalización, mediante una herramienta didáctica, que funcione como guía para el cumplimiento de los requerimientos necesarios para tal fin.

Se hará esta investigación para conocer y abordar el problema a tratar, y así, poder implementar acciones que conduzcan a la formalidad empresarial del gremio de los tenderos.

Para este trabajo se obtendrá la información a través de la base de datos de la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, también se buscará apoyo en expertos y profesionales en temas puntuales como el manejo de temas tributarios, formalización de empresas y trámites legales.

Método de investigación

El método que se aplicará en el proceso de investigación es el deductivo, puesto que se partirá de la información general del sector de los tenderos que se adquirirá a través de las técnicas de

recolección aplicadas y los resultados hallados en las encuestas, con el fin de determinar las necesidades para plantear las estrategias de orientación.

Población y muestra

Población

La población a la cual estará dirigida a todos los tenderos formales e informales de la ciudad de Bucaramanga, según información suministrada por la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, en dicha ciudad se encuentran aproximadamente entre 6.143 tenderos.

Muestra

El tipo de fórmula es muestreo aleatorio simple, donde se toma como tamaño de la población **(N) 2.859** que corresponde al dato de la cantidad de tenderos formales e informales suministrado por la Cámara de comercio de Bucaramanga, a su vez se toma un porcentaje de confianza del **89%** que equivale a **(1- ***) (1,96);** con un margen de error del **5% (0.05),** donde tomamos una proporción ideal del **0.5** que corresponde a **(P y Q)** respectivamente, dándonos un tamaño de la muestra de **143** tenderos a encuestas y de dicha muestra podemos obtener la cantidad inscripciones.

$$n = \frac{((Z*Z)*N*P*Q)}{((E*E)*N) + (Z*Z)*P*Q)}$$

N	**6.14**	**N**
3		
P	89%	1
Q	11%	43
E	5%	
Z	1,96	

Fuentes y técnicas de recolección de información

Las fuentes primarias que se utilizarán para la recolección de la información serán:

Entrevistas

Será de tipo semiestructuradas, con expertos en los temas específicos del proyecto, las cuales serán dirigidas de manera personal.

Entrevista Ruchi Rojas

Entrevista 06 de Abril de 2017 con el periodista Gonzalo Rojas "El Ruchi", Quien ha presentado diferentes programas de radio y televisión a lo largo de los últimos 25 años, va a cumplir 18 años en el canal TRO con su programa "Que hablen los tenderos", así mismo hizo importantes espacios de radio como La Tienda ganadora de RCN Radio, El tendero ganador en Antena 2, en caracol estuvo 8 años con el programa, Que hablen los tenderos en el noticiero de la mañana con Amparo y Tico.

Ha hecho acompañamiento a la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el programa de formalización, actualmente con el patrocinio de Fresca Leche, Que hablen los tenderos y

Atenderos, está organizando las primeras Olimpiadas para tenderos, presentación que se llevó a cabo el día 30 de Abril de 2017 en el coliseo Edmundo Luna de la ciudad de Bucaramanga.

Así respondió a las preguntas acerca de la formalización de los tenderos y factores relevantes de la actualidad económica del gremio.

Porque no se formalizan los tenderos de Bucaramanga?

Respuesta- No se formalizan por diferentes factores:

1. El gobierno Nacional, municipal y departamental buscan la posibilidad de formalizar a los tenderos tan solo con el ánimo de poder controlar la información y fiscalizarlos en aras de recaudar más impuestos.

2. Los tenderos dicen que " La cámara de comercio no les sirve para nada" existen varios tipos de tenderos, la mayoría de ellos son empíricos y personas que no tienen si quiera la primaria, otros son personas que no saben firmar, hay personas que salieron de la empresa privada y son profesionales y tienen dos opciones, la primera es comprar un taxi y a segunda es montar una tienda de barrio. La cámara de comercio cobra todo, además de eso cuando la cámara de comercio cumplió 100 años, la misma cámara de comercio condecoro a grandes empresarios en el club campestre, distinguió centros comerciales, a Rafael Ardila de Rayco, Los Marín Valencia de Marval, y en ningún momento se reconoció ni siquiera a un microempresario y mucho menos a un tendero de barrio, ninguno!, ni siquiera les invitaron al menos a tomarse un tinto.

3. Cada vez que se presenta una capacitación, cualquier tendero que quiera acceder a ella tiene que pagar y ahora con el tema de información exógena van a abrochar a los tenderos porque como van de la mano la Dian, la Administración municipal, la Cámara de Comercio, le toca al tendero como cuando el pela´o no quiere tomarse a sopa, y ud le pone en la mesa la correa y le dice "o se toma la sopa o le pego su correazo" entonces por esa razón se va a encontrar a

infinidad de personas descontentas. muy de vez en cuando sale un cursito ahí, pero de ahí no pasa, y es que debemos tener en cuenta que la cámara de comercio recibe muchísimos, pero muchísimos recursos a través del gobierno nacional pero ellos todo lo cobran, y lo cobran bien caro.

4. Al tendero le hace falta entrenamiento financiero, de tal manera que sepa tomar una decisión al momento de querer acceder a los productos que le ofrecen los bancos, la fundación de la mujer y las entidades que les prestan plata ya que ve uno que as tasas de interés son realmente muy altas y los tenderos van y hacen un crédito y se lo desembolsan, les hacen un montón de descuentos y ni siquiera saben de qué son esos descuentos ni la cantidad de intereses que va a pagar, no les explican la letra menuda.

5. Justo y Bueno y el formato D1 que ya casi a va llegar a Bucaramanga, están quebrando a los tenderos, ellos están llegando con productos mucho más baratos, por ejemplo una deslactosada de fresca leche en la tienda vale 2900 pesos, y en Justo y bueno la marca de ellos vale 1600 pesos, y con la situación económica del país y con la reforma tributaria como nos la clavo este gobierno, que no le dejo a la gente ni para comer, entonces que pasa, pues la gente busca economía por donde sea, entonces los tenderos que están alrededor de esas tiendas están llevando del bulto, El gobierno los exonera de impuestos y de un poco de cosas, además de que ellos manejan todo en efectivo, hay algo en particular de justo y bueno y es que ellos no han comprado ni un solo local, todos son arrendados, en cada punto de venta utilizan solo a 7 empleados, entonces si tenemos en cuenta que en las tiendas mínimo trabajan dos personas y si abrimos un poquito más el paraguas, trabajan: papá, mamá, dos hijos, una tía, un sobrino, es decir un negocio familiar, si multiplicamos, que alrededor hayan 30 tiendas y multiplique usted por 5, y luego así mismo por 6 tiendas alrededor de un justo y bueno, eso nos da un numero de

900 personas afectadas, entonces donde están las regulaciones del gobierno, pareciera que el POT para ellos no aplica pero para los tenderos sí. Con el pretexto de generar empleo formal el gobierno los exonera de un poco de cosas. Pasa como cuando llego Cemex y estas empresas cementeras extranjeras, pusieron los precios del cemento al piso, a 6000 y 8000 el bulto de cemento, entonces las cementeras que eran de acá se quebraron y al acaparar el mercado nacional volvieron y subieron el precio del cemento a como lo tenían los productores nacionales y éstos se quedaron por fuera del negocio, eso es lo que pretende Justo y bueno, apenas ya no tengan la competencia de los tenderos le va tocar a uno ir o ir a donde ellos obligatoriamente, pero va a encontrar no los precios de hoy si no los que ellos quieran poner y esto tiene aún un agravante y es que viene un formato que se llama Ara que trae la opción de fiar que es lo que hace el tendero y los de D1 que vienen a competirle a justo y bueno quienes copiaron su formato. Dese cuenta que la madeja que hay detrás de esto es muy brava!.

6. El estado debería darle un IVA alternativo al tendero para que este pueda competir más fácilmente.

7. Crear un instituto como el desaparecido IDEMA, el cual era una dispensa del gobierno, a nivel nacional, donde el gobierno le compraba a los productores las cosechas de arroz de arveja, de frijol, todas las personas iban a comprar en el idema pero el problema de éste fue que los políticos lo quebraron, entonces la idea sería crear IDETIENDAS quien vendría a ser el proveedor de los tenderos.

8. Sería muy bueno que los tenderos tuvieran acceso a seguridad social subsidiada y acceso a las cajas de compensación familiar con algún beneficio.

9. Antes de sacar las normas deben socializarlas, hoy en día las tiendas por decreto de la alcaldía de Bucaramanga deben cerrar sus tiendas a las 10:00pm.

Entonces si el tendero ve voluntad de que se le va a ayudar y que se le va a tratar de una manera justa y con condiciones favorables, BIENVENIDA LA FORMALIZACION!!! , Pero si se le va a ver solo con los ojos de formalizarlos para caerles con impuestos y someterlos a las actuales condiciones en que no se benefician de nada al formalizarse entonces APAGUE Y VAMONOS!!!...

Por ultimo quiero felicitarlos por poner los ojos en los tenderos e interesarse en su bienestar, y quiero que sepan que cuentan con mi apoyo y que en cualquier granito de arena que podamos aportar lo podemos hacer, puedo invitarlos a a mi programa de televisión para que lo den a conocer, hacer una nota en mi programa, del porqué de la cartilla, a mí me encanta cuando de las universidades me llaman para habar a cerca del diario vivir del tendero y sus necesidades".

Análisis de la entrevista.

La opinión de El señor Rojas, sus impresiones acerca del sector de los tenderos y su experiencia relacionada con campañas publicitarias de las empresas productoras que hacen las veces de proveedores a minoristas, han hecho que tenga un punto de vista desde más adentro de lo que normalmente vemos como una tienda de barrio.

Se puede deducir fácilmente que la idea de que un tendero se formalice y cumpla con las regulaciones existentes, no es relevante desde el punto de vista comercial ni mucho menos financiero o contable, es decir, el hecho de que un tendero no esté formalizado no quiere decir que no vaya a vender o que no vaya a tener utilidad, para los tenderos no es para nada atractivo tener que pagar anualmente en la cámara de comercio la renovación de su matrícula ni presentar información financiera o contable, primero porque no saben cómo generar esta información y

segundo porque existe la creencia de que si saca la cámara de comercio hay que empezar a pagar más impuestos.

A la gran mayoría de los tenderos no les gusta tributar y huyen a cualquier cosa que les genere un pago adicional, buscan varias formas de no revelar la información real de sus ventas para de esa manera permanecer en régimen simplificado.

Los tenderos se quejan de que no cuentan con ventajas competitivas que les permita hacerle frente a nuevos formatos de mercaderías como Justo y Bueno y D1.

Los tenderos sienten que hay un afán del gobierno nacional y local de formalizarlos tan solo con el ánimo de cobrarles impuestos y no de ayudarlos o de prestarle asesoría, ayuda o formación financiera y contable para que con esas características puedan hacer crecer sus negocios.

Los tenderos carecen de formación financiera y contable, no hay cultura del ahorro y hay un alto grado de desconocimiento de las leyes que regulan la actividad comercial.

Entrevista Doctor José Alfredo Díaz Archila

Entrevista realizada el 8 de agosto de 2016 al Doctor JOSE ALFREDO ARCHILA Exdirector de la DIAN Seccional Santander, creador del proyecto Santander Cabal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales enfocado en ofrecer apoyo a los contribuyentes en los diferentes procesos de formalización empresarial.

Pregunta 1. Cuál cree que sea la razón por la que los tenderos de Bucaramanga le temen al proceso de formalización?

Según las bases de datos de la Dian en la ciudad de Bucaramanga, el gremio de tenderos es muy juicioso en cuanto a los primeros requisitos de formalización empresarial, pero temen los

altos costos de impuestos que creen deben pagar por completar los requisitos exigidos para ser legales. Actualmente la Dian tiene dentro de sus contribuyentes registrados más de 1300 microempresarios que cumplidamente presentan y declaran sus obligaciones tributarias, pero tiene en la mira otros tantos que se encuentran en este momento evadiendo sus responsabilidades. Para ellos está implementando una serie de mecanismos electrónicos que le permitirá a la Dirección de impuestos ubicarlos y obligarlos a cumplir con los tributos que debe pagar al Estado.

Pregunta 2. Que clase de mecanismos tiene la DIAN para obligar al microempresario a formalizarse?

Recientemente la Dirección de impuestos ha realizado una gran inversión en mecanismos digitales que le garantizaran en el futuro la detección de los evasores y la cuantificación de los ingresos y capitales que son objeto de gravámenes tributarios. Uno de estos mecanismos en el gremio de tenderos, se basa en el cruce de información exógena con las personas o entidades encargadas de proveer los productos que comercializan. La información suministrada por medio de este mecanismo le permitirá conocer de primera mano a la DIAN la cantidad de compras realizadas en un periodo y por ende la realización de un cálculo de las ventas generadas por un establecimiento. Con estos datos se presentaran los respectivos requerimientos a las personas o entidades que se encuentren evadiendo impuestos y se impondrán las sanciones a que haya lugar en cada caso.

Pregunta 3. Cuál es el requerimiento legal que más se omite en el gremio de tenderos?

La mayoría son muy estrictos en cuanto a matricula mercantil y registro de industria y comercio, pero le temen a la formalización en la Declaración y pago de Renta y Complementarios. Muchos de estos miedos corresponden a una completa desinformación, ya que

se desconoce que el hecho de presentar una declaración de renta no siempre significa que se deba realizar un pago a la DIAN. El gremio de tenderos maneja un bajo porcentaje de utilidad en la venta de sus productos, y en muchos de los casos, este no excede un 5 %, por lo cual en el cálculo de los ingresos netos de un periodo no se superan los topes que establece la Dirección de impuestos para que se dé un impuesto a cargo; por lo tanto la mayoría de ellos solo deben cumplir con la formalidad de presentar el requisito de declarar renta sin que deban incurrir en un egreso.

Pregunta 4. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN a que tipo de sanciones puede hacerse acreedor un tendero?

Las sanciones con la Dirección de Impuestos son muy onerosas y en algunos casos pueden incluso obligar al comerciante al cierre de sus establecimientos. Es fundamental que todo tendero se encuentre al día en sus obligaciones tributarias y si desconoce los requerimientos exigidos busque la asesoría de un experto antes que sea requerido por la DIAN.

Pregunta 5. Tiene la DIAN algún mecanismo de información que le permita al tendero conocer de primera mano a que se encuentra obligado?

Actualmente se encuentra implementando un proyecto que se llama Santander Cabal, que está enfocado en proporcionar herramientas de información para todos los contribuyentes en general, pero si sería muy bueno contar con el apoyo de universidades, medios de comunicación y otras plataformas que se encargaran de difundir la información con el fin de hacerla extensiva a todos los gremios económicos de la ciudad porque así gana el departamento, la Dirección de impuestos y el contribuyente que es nuestro principal objetivo.

Análisis de la entrevista

La dirección de impuestos y aduanas nacionales es una entidad que se encuentra en proceso de actualización tecnológica con el fin de detectar y requerir a los contribuyentes que se encuentran en este momento evadiendo sus responsabilidades tributarias, en este evento es de vital importancia proporcionar información suficiente y relevante al gremio de tenderos que le facilite el proceso de formalización empresarial; esto con el fin de que no se vean sujetos a pagos inesperados por sanciones y multas que pueden sacarlos del mercado y acabar con sus patrimonios. El objetivo de todo emprendedor es su crecimiento y desarrollo, pero para que esto pueda lograrse es necesario enfocarse en la legalidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el estado para operar adecuadamente. La desinformación es el principal enemigo del pequeño comerciante, por lo cual, es deber del investigador y demás entidades del estado, proveer herramientas eficaces y comprensibles, que garanticen que el conocimiento llegue a sus principales destinatarios y con ello ser artífices de la construcción de un mejor país.

Tabla 3.

Distribución de la realización de las entrevistas

	Área	**Entidad**
1	Orientación al contribuyente.	DIAN
1	Dependencia de fiscalización	DIAN
2	Centro empresarial	Cámara de Comercio de Bucaramanga
2	Dirección Económica	ALCALDIA Secc. Hacienda.
2	Representantes	ASOTENDEROS

Encuestas

Se aplicará una encuesta de tipo cerrada, con el fin de conocer el nivel de conocimientos básicos con respecto a la formalización de sus negocios, para ello es necesario seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con el interés que se tiene en la investigación.

Las fuentes secundarias serán:

1. Textos bibliográficos
2. Revistas
3. Artículos periodísticos
4. Videos
5. Base de datos de la Web

Aplicación y recopilación de información en encuestas.

El trabajo de campo realizado en las encuestas, fue aplicado en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana; a un grupo de 143 tenderos recopilados de una base de datos facilitada con fines académicos, por una entidad financiera de la ciudad.

En las preguntas planteadas por el equipo investigador se recopilaron datos tendientes a conocer el nivel de formalización que posee la muestra encuestada, y el conocimiento que tienen estos pequeños comerciantes sobre los requisitos básicos que deben cumplir, para funcionar de manera legal, además de los beneficios a los que se hacen acreedores en la medida en que aumenten su nivel de formalización empresarial.

El objetivo principal de los datos recaudados, es tener un punto de partida que permita al equipo investigador elaborar un material didáctico de fácil manejo; con información sencilla y clara sobre los procesos que se deben seguir los tenderos para formalizar sus establecimientos de comercio y los lugares a los cuales acudir para realizar cada uno de ellos.

Tabla 4.

Base de datos de tenderos en la ciudad de Bucaramanga

NOMBRE	**DOCUMENTO**	**DIRECCION**
MONSALVE ROSA MARIA	28252033	CL 1N # 1W-22
BECERRA JAIME		CL 4N # 3W-25
EL BOTELLON		CLL 89 *# 21 205*
PANADERIA CAROLINA	91355400	CL 3N # 0W-106

MARTINEZ ESPITIA AURA ROSA	63302157	TRAV 1BN # 6C-15
CALA IBARRA CLAUDIA YASMIN	37659908	MZ A CASA 3
TIENDA DANI	1098703347	MZ D CASA 3
VELANDIA ERNESTO	91355760	CR 4 # 21-52
TIENDA EL MANA	63441312	TRANSV 1FN # 5B-43
ALVARADO JAIMES VICTOR MANUEL	5735051	CR 17 # 6A-01
JAIMES AFANADOR EDISSON FABIAN	1102350973	MZ H CASA 2
GARCIA GUERRERO RAUL	91278675	CR 6 # 10-57
OROZCO LEMUS HERMES	13347710	TRANSV 1 IN # 5-02
MERCHAN GLADYS	63441511	TRANSV 1I # 5-02
PINEDA GERARDO	5707949	CL 7 # 17A-07
PINEDA GERARDO	5707949	CL 7 # 17A-07
MENDOZA LOPEZ ANA MERCEDES	63447924	DG 4C # 1DN-13
ORTIZ BECERRA GUILLERMO	5579315	CL 2N # 0W-03
MICROMERCADO MARIANA	63441697	DIAG 7B # 1AN-31
DURAN GLORIA AMPARO	37825918	CR 20 A # 8-50
TIENDA LA ECONOMIA	68980403	DG 5 # 1GN-13

CARVAJAL SUAREZ ANA MILENA	37729015	CL 2 # 3-08
VALERO RODRIGUEZ RICARDO	91492210	CL 4 PEAT # 15A-27
ARIAS ROJAS NIEVES	28337297	CL 16G # 1W-52
GUTIERREZ BUENAHORA GRACIELA	27988969	CL 3A # 7-05
MICROMERCADO PALERMO	5746307	CR 4A # 0-32
ABAUNZA ARIZA MARIA	63295181	AV 1D # 4B-12
PANADERIA MI JHOANA	27977832	CR 5 # 1B-44
MANTILLA QUINTERO MARIA INES	27720297	CL 1B # 3-45
MEDINA PINTO ANA INES	28053477	CL 1F # 4B-53
SUPERTIENDA DONDE LUCHO EXPRESS	91355396-6	CL 12 # 6-09
GAMARRA MEZA FRITH ALBERTO	15248708	CR 18 # 1 G -17
TAMI DE HERRERA SOCORRO	37230396	CL 4 # 5-61
MC CORMICK MARTINEZ GLADYS	37542516	CR 6C # 3-03
SANABRIA DE ZAMBRANO BEATRIZ	28296740	CL 2A # 3-8
TIENDA DONDE JOFI	37617078	CR 3 # 6AN -10

HERRERA MURILLO ERNESTINA	28294352	CL 4 # 8-81
DIAZ ROJAS BEATRIZ	37543233	CR 17 # 8-02
LIZARAZO ACEVEDO LAYDY CAROLINA	63560197	CR 12 # 2B-16
BLANCO NARANJO CLAUDIA INES	63347429	CR 20 # 8-29
RUEDA RUEDA NELSON	13515460	TRANS 11 # 13B-15
GUERRERO BARBOSA ARGEMIRO	18955896	DG 13 TRANS 10-04
LOS GEMELOS	13815566-2	CR 6 # 12-11
MAXIMERCADO	91342087-9	CL 11 # 5 – 01
CAMARGO PEREZ WILSON	91542942-1	CL 11 # 5-42 LC 2
DAZA ANA YAMILE	1065870836	CL 2A # 0W-75
BALAGUERA DE CORREA LUZ MARINA	28297167	CL 15B # 4W-35 MZ 9
MERCADO EN GENERAL	73132485	AV 17 # 15-18
AUTOSERVICIO LA RIOJA	13871582	CL 3AN # 8-150
TORRES BUSTOS SANDRA MILENA	37618610	CR 4 # 6-86
HUERTAS FULA SAILE JOHANA	45622762	CR 13 # 3-31
CASTELLANOS ESPERANZA	63440047	CR 12 # 6-02

REY EULALIA	27976736	CR 12 # 5-73
SALSAMENTARIA	39739272	CR 15 # 1E -23
PANADERIA RICO PAN	91350174	CL 11A # 1C-22
GELVEZ PARADA SANDRA MILENA	63517378	CL 6 # 19-10
ROJAS CORREA LUIS EDUARDO	1095799941	CR 15 # 2-87 LC 3
RODRIGUEZ RICO EDITH CRISTINA	1102364503	CR 2 MZ J CASA 16
SANDOVAL MORENO ROSA AMELIA	63335358	CL 1E # 16-67
ROJAS MIRYAM	63284941	MZ H CASA 119
ESPARZA JAIMES JONATHAN ANDRES	1102364485	CR 10 # 4-41
GARCIA MARCOS DAVID	1024536326	CL 2A # 16-47
CAMACHO MARIELA	63475175	CR 15 # 7-68
MARTINEZ ORLANDO	1098200284	CR 8 # 5-102
BARAJAS BECERRA ADELAIDA	371854000	CL 8 # 14-05
FORERO CRISTANCHO FLOR DE MARIA	37543989	PTO 5 PLAZA
LIEVANO CORZO MARIA ELSA	63362733	MZ D CASA 170

DUARTE PALOMINO ALVARO	91340786-1	CR 5 # 8-89
CASTELLANOS VERA NUBIA	63392949	CL 1F # 2B-01
MARTINEZ WALTER	1102358147	MZ D CASA 27
JURADO CASTRO MARIA HELENA	1101520004	CR 3 # 3-07
ARENAS OCHOA RUTH	63442960	CR 13A # 3-06
BURGOS LASTRE RAMIRO ANTONIO	91343631	CL 1D # 18-15
TOSCANO MORANTES ERIKA BIBIANA	37860166	CR 5 # 21-20
MORA MALDONADO IVAN	13511372	CL 1N # 3A-28
CARDENAS JAIMES ALCIRA	37520241	DG 6 MZ F CASA 131
LOPEZ TORRES ALFONSO	91067082	CR 4 # 1BN-10
BLANCO ORDOÑEZ ISABEL	37818242	CL 10 # 4-02
RINCON NELLY	63443086	CR 5 # 6-04
VARGAS RODRIGUEZ SANDY MARYELY	37615666	CR 12 # 3-25
CACERES EDUVIGES	28295008	MZ E CASA 6
ACEVEDO GUEVARA LAURA CRISTINA	1102349871	MZ D CASA 92
SUAREZ PINZON RUBIELA	63447767	CR 4A # 1B-10
PRADA QUESADA EVELIA	63518232	CL 22B # 1-06

GONZALEZ ELSA	37544049	CL 1D # 2-57
RANGEL CARRILLO JOSE EDERSON	1098699281	CL 4 # 9-81
MENDEZ MARIA	28258391	CL 4N # 15F-40 ESQUINA
GONZALES CAÑIZAREZ LUIS ANTONIO	88149836	MZ K CASA 3
GARNICA ORDUZ MARITZA	37748739	MZ D CASA 1
GARCIA NUBIA	28132247	CL 1NB # 15-23
DURAN FERNANDEZ MARCO TULIO	5726337	TRANSV 1EN # 6C-02
MEDINA MARIA EUGENIA	63443626	CL 10 # 2-19
QUESADA ALBA	63443604	CL 5D # 15B-15
GALVIS ROMERO ALBA LUCIA	1101074819	CL 2N # 7-113 VILLA
ROJAS HERRERA YAQUELINE	37617026	CR 11A # 3-83
GOMEZ GOMEZ DIANA MILENA	37531514	CR 5W # 16C-06
GOMEZ LUIS	91349347	CL 5D # 16-16
OVIEDO NELLY	28335154	CR 5W # 15B – 05
NAVARRO DE TORRES EDILMA	28322568	CR 6A # 3-15
SEPULVEDA JAVIER	12457495	CR 5W # 15A-06

DELGADO JORGE	91156602	CL 1NB # 20B-14
AFRICANO HERNANDEZ ISABEL	37616419	CL 11A # 1B-16
PARRA CARLOS	91343461	CL 2 NORTE # 7-157 TORRE 2
ALBARRACIN PEDRO ANDRES	1099622218	CR 8 # 7-91
PUENTES GONZALEZ JOSE LUIS	13211918	CR 6 # 9-10 MZ L CASA 134
BOHORQUEZ DUARTE LUIS HERNANDO	1733912	CR 6 # 11-96
ESTUPIÑAN ISABEL	28423339	CR 16 # 8-20
ROA SUAREZ MARIO	91343897	CR 10 # 6-19
GONZALEZ MERCEDES	63291934	CR 3F # 7N-07
SANTOS YOMARY	37543782	CL 16 # 20-42
RODRIGUEZ LEONOR	60305600	CL 8 # 1B-08
RUEDA RAMIREZ ROSA MERCEDES	37616589	CR 5 # 6-98
DAZA GUALDRON MARIA EDILIA	63442528	CL 11A # 1-16
GRANDAS ARIZA GERMAN	5714493	CL 1NC # 17A-30
REYES DE NAVAS SOCORRO	28292937	CL 9 # 14-10
NUÑEZ GABRIEL	91232783	CR 5W # 15-18
PINTO GARCIA DORIS	1102355291	MZ H CASA 3

REMOLINA JEREZ ALFREDO	3984801	CL 16G # 1W-51
ACEROS RODRIGUEZ ELSA	63441270	CL 17A # 7W-47
ROJAS ROSA	28294456	CR 4 # 14-95
BURGOS RAMOS RAMIRO JOSE	1102355818	CL 17 # 3-85
CARREÑO SOLANO ISABEL	28401787	MZ I CASA 1
OCHIGA MUÑOZ LUIS EDUARDO	5704526	CR 11 # 2B -39
HERRERA NARANJO OTILIA	63458841	CL 8N # 4-150 LC 1
HERRERA NARANJO OTILIA	63458841	CL 8N # 4-150 LC 1
NIÑO MANOSALVA WILLIAM	91347208-6	CR 5 # 8-56
SOTO RODRIGUEZ MARIA	37541164	CL 16A CS 88 PEAT
CONTRERAS CARDENAS JOSE	91247978-1	CR 6 # 13-62
NUÑEZ BARON RIGOBERTO	19408735	CR 4A # 0-02
SILVA ORTIZ GONZALO	91040509	AV 10N # 16-02
RIAÑO ARQUIMIDES	13640131	CR 3-6 # 7N-06
ROJAS SUAREZ SEGUNDO JOVANNY	91348328	CL 10 #5-40
CAMAÑO ARLEDIS	37753186	CR 3 # 6-63
HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER	890201495-4	CR 6 # 4-50
CARREÑO AFANADOR ESPERANZA	37618425	CR 5B # 18A-79

RIBERO ROMERO JAIRO ORANYEL	8505559	CR 15C # 6A-01
LOPEZ LUIS ALEJANDRO	91074021	CL 10 # 14-98
SOTO MARIA ANGELA	28259107	CL 4 # 4-85
ARIZA GAMBOA LUIS ANGEL	13954542-1	CL 11 # 5-16
ARDILA VERA LEONOR	28296450	PLAZA CENTRAL PTO 11
BADILLO MENJURA LISSETE JOHANA	1102372277	CL 2 # 2-33
GOMEZ BADILLO CARLOS JULIO	5707341-0	CL 10 # 5-09
SANCHEZ BELTRAN GRACIELA	37543949	MZ 10 CASA 3

Planteamiento de la encuesta realizada

PREGUNTAS ENCUESTA DE FORMALIZACIÓN TENDEROS

1. Conoce con exactitud los ingresos y gastos de su establecimiento?
2. Realiza el registro de entradas y salidas de su establecimiento?
3. Su establecimiento está inscrito en Rut, Cámara de Comercio e Industria y Comercio?
4. Conoce si está obligado a declarar Renta y Complementarios?
5. Conoce los requisitos legales, contables y fiscales que debe cumplir su establecimiento?

6. Tiene conocimiento de las sanciones legales que le acarrearía el incumplimiento de las obligaciones formales de su establecimiento?
7. Considera importante conocer la información financiera de su establecimiento?
8. Ha intentado por cuenta propia acudir a organismos como la Dian, la alcaldía, Fenalco o Aso tenderos a recibir información sobre como formalizar su establecimiento?
9. Le gustaría recibir asesoría sobre la formalización de su negocio?

Resultados cuantitativos

Tabla 5.

Resultados cuantitativos de la encuesta

PROYECTO: FORMALIZACION TENDEROS (ENCUESTA)			
	RESULTADOS CUALITATIVOS		
NUMERO	PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD
1	CONOCE CON EXACTITUD LOS INGRESOS Y GASTOS DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	79
		NO	64
2	REALIZA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	113
		NO	30
3	SU ESTABLECIMIENTO ESTA INSCRITO EN RUT, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	122
		NO	21
4	CONOCE SI ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA Y COMPLEMENTARIOS	SI	44
		NO	99
5	CONOCE LOS REQUISITOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES QUE DEBE CUMPLIR SU ESTABLECIMIENTO	SI	51
		NO	92
6	TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES LEGALES QUE LE ACARREARIA EL IMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	50
		NO	93
7	CONSIDERA IMPORTANTE CONOCER LA INFORMACION FINANCIERA DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	135
		NO	8
8	HA INTENTADO POR CUENTA PROPIA ACUDIR A ORGANISMOS COMO LA DIAN, LA ALCALDIA, FENALCO O ASOTENDEROS A RECIBIR INFORMACION SOBRE COMO FORMALIZAR	SI	121
		NO	22
9	LE GUSTARIA RECIBIR ASESORIA PARA LA FORMALIZACION DE SU NEGOCIO	SI	129
		NO	14

Resultados porcentuales

Tabla 6.

Resultados porcentuales de la encuesta

PROYECTO: FORMALIZACION TENDEROS (ENCUESTA)			
	RESULTADOS PORCENTUALES		
NUMERO	PREGUNTA	RESPUESTA	CANTIDAD
1	CONOCE CON EXACTITUD LOS INGRESOS Y GASTOS DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	55%
		NO	45%
2	REALIZA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	79%
		NO	21%
3	SU ESTABLECIMIENTO ESTA INSCRITO EN RUT, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	85%
		NO	15%
4	CONOCE SI ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA Y COMPLEMENTARIOS	SI	31%
		NO	69%
5	CONOCE LOS REQUISITOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES QUE DEBE CUMPLIR SU ESTABLECIMIENTO	SI	36%
		NO	64%
6	TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES LEGALES QUE LE ACARREARIA EL IMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	35%
		NO	65%
7	CONSIDERA IMPORTANTE CONOCER LA INFORMACION FINANCIERA DE SU ESTABLECIMIENTO	SI	94%
		NO	5%
8	HA INTENTADO POR CUENTA PROPIA ACUDIR A ORGANISMOS COMO LA DIAN, LA ALCALDIA, FENALCO O ASOTENDEROS A RECIBIR INFORMACION SOBRE COMO FORMALIZAR	SI	85%
		NO	15%
9	LE GUSTARIA RECIBIR ASESORIA PARA LA FORMALIZACION DE SU NEGOCIO	SI	90%
		NO	10%

Gráficos descriptivos

Pregunta 1

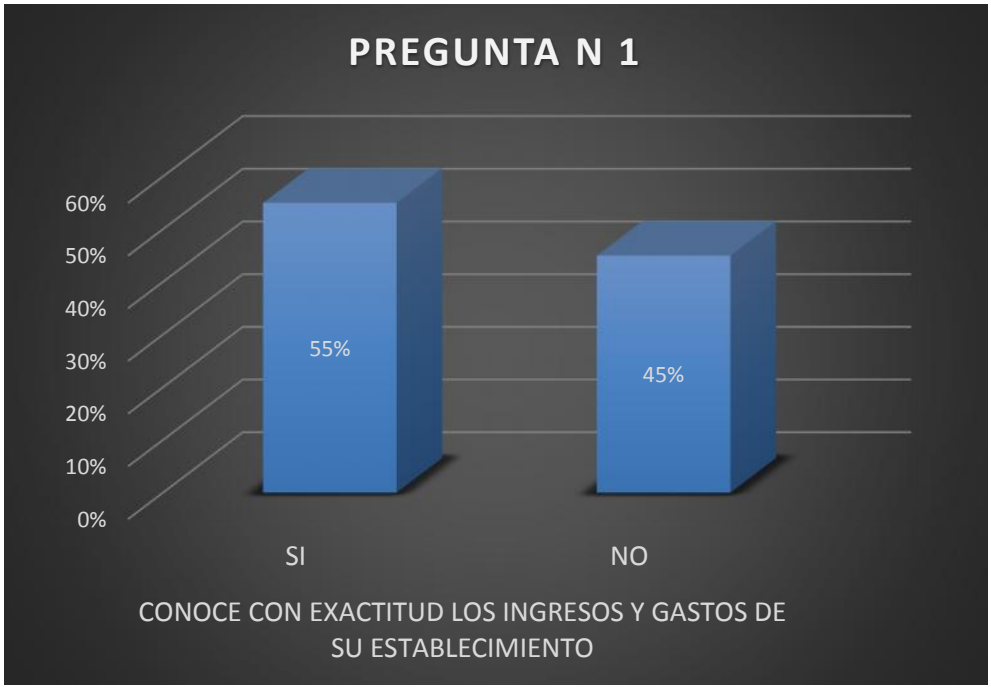

Figura 24. Gráfico de interpretación pregunta número 1

De la muestra encuestada, el 55 por ciento indica conocer con exactitud los ingresos y gastos que genera su establecimiento, lo que le permite saber las utilidades que deja su establecimiento y si resulta necesario en algún momento una inversión adicional para su crecimiento. El 45 por ciento restante, carece de información detallada, lo cual le impide conocer si los ingresos obtenidos suplen las necesidades de sostenimiento de su establecimiento o si por el contrario poco a poco se va reduciendo el capital invertido en el negocio.

Pregunta 2

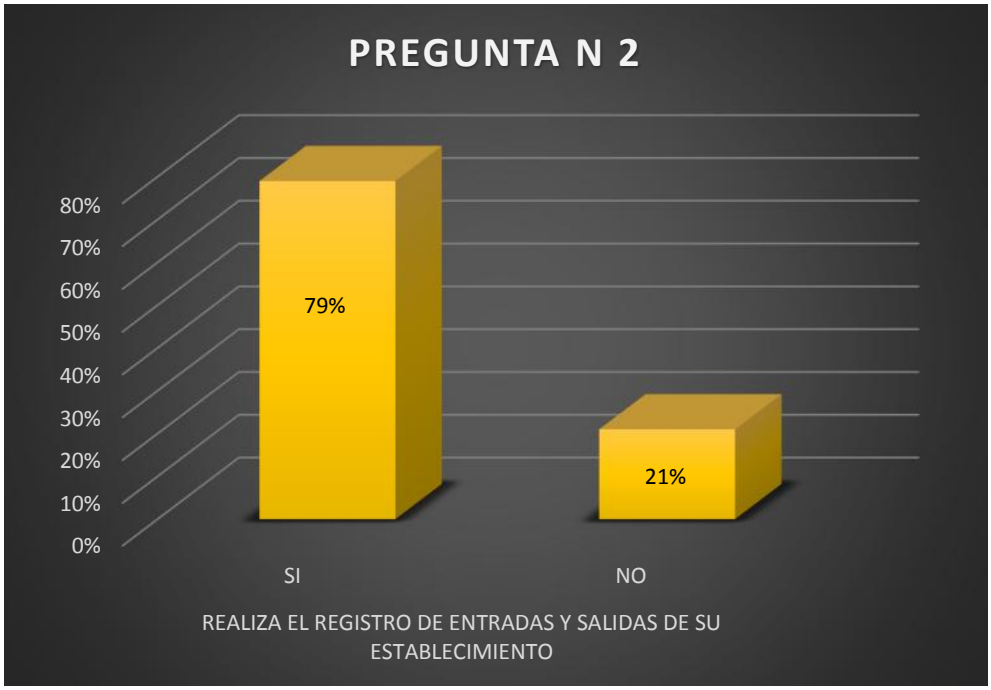

Figura 25. Gráfico de interpretación pregunta número 2

El 79% de los encuestados, indica que posee un registro manual de compras y ventas del establecimiento diariamente, lo cual le permite tener información importante sobre su posición financiera y si es el caso implementar estrategias de mercado para disminuir los costos o aumentar las ventas. Un registro ordenado y confiable tiene un gran valor para el pequeño empresario ya que le permite tener un control de pagos y una mejor administración de los recursos, además es de gran valor informativo para los entes financieros en la eventualidad de necesitar la inyección de capital para modernizar o ampliar el establecimiento. Junto con el 21% se podrá realizar alguna actividad con el fin de capacitarlos y guiarlos para que inicien este control de compras y ventas.

Pregunta 3

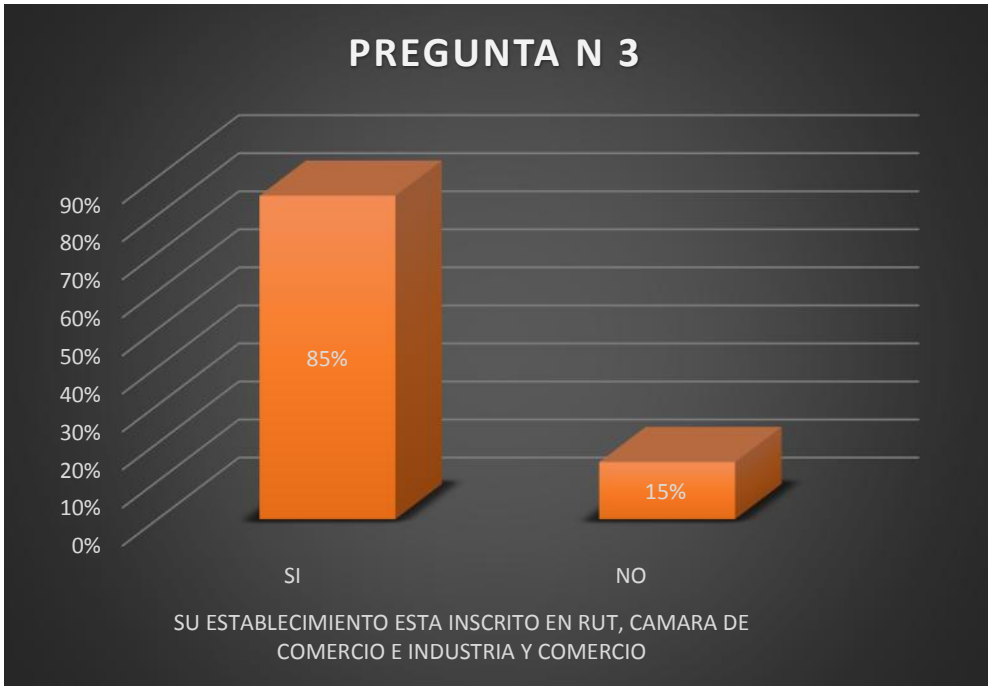

Figura 26. Gráfico de interpretación pregunta numero 3

En un total del 85%, los establecimientos encuestados cumplen con los requisitos básicos legales como registro en el RUT, Cámara de Comercio e Industria y Comercio, lo que les da un nivel de formalidad aceptable. Contar con estos requerimientos; y mantenerse al día en los pagos anuales de renovaciones y declaraciones, implica que no tendrán que incurrir en sanciones pecuniarias o legales que pueden afectar seriamente su patrimonio ocasionando en algunos casos, el cierre de sus establecimientos comerciales. El 15% restante son completamente informales; esta condición pone en riesgo el capital invertido en sus establecimientos y potencializa posibles sanciones pecuniarias que los comerciantes no están en capacidad de pagar, incluyendo así mismo cierres temporales del establecimiento que incrementa pérdidas en el negocio.

Pregunta 4

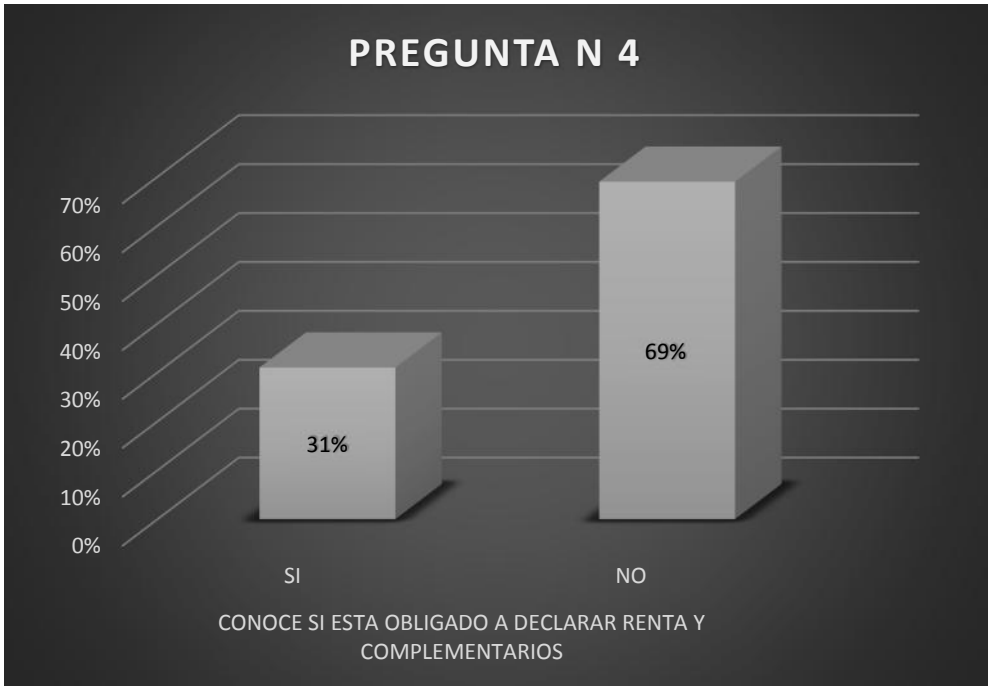

Figura 27. Gráfico de interpretación pregunta numero 4

El 69% de la muestra encuestada desconoce por completo si posee la obligación tributaria de presentar y declarar Renta y Complementarios, lo cual no lo exime de cumplir con sus responsabilidades como contribuyente y obtener beneficios tributarios si es el caso. El pago de impuestos al Estado o la presentación de las formalidades fiscales están consignados en la Constitución Colombiana y es de forzoso cumplimiento; evadir u omitir este requerimiento acarrea sanciones económicas muy drásticas por parte de los organismos de control. Cabe aclarar que gran parte de estos pequeños comerciantes, desconocen que cumplir con los requisitos como declarante de renta no necesariamente implica que deban realizar un pago a la Dirección de impuestos, pero si cumplir con el deber formal de presentar sus declaraciones dentro de los plazos estipulados para tal fin. En muchas oportunidades, la sanción aplicada a estos pequeños comerciantes son más altas que los impuestos a pagar o la misma presentación de la declaración.

Pregunta 5

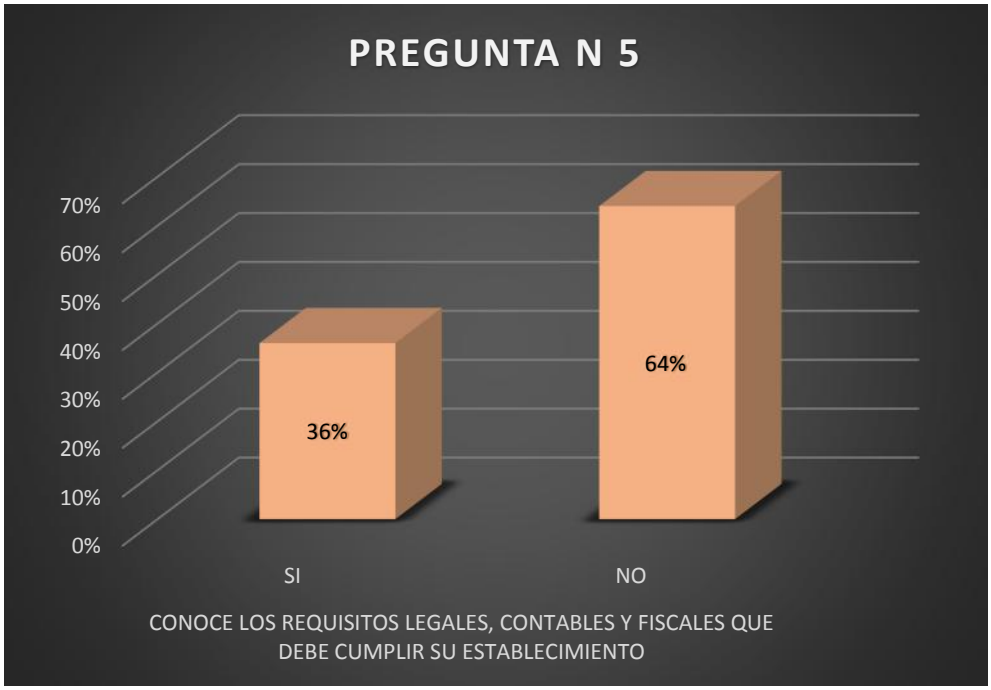

Figura 28. Gráfico de interpretación pregunta numero 5

Solo el 36% de los encuestados conoce todos los requisitos legales, contables y fiscales que debe cumplir su establecimiento y en ese mismo porcentaje tienen conocimiento de las sanciones en las que pueden incurrir por no cumplir con estos requisitos. El 64% restante considera que conocer los requisitos mencionados, y dentro de algunas razones de ello, consideran que la informalidad al no cumplir con estos requisitos es más rentable para sus negocios, debido a que no tienen que incurrir en gastos adicionales causados por impuestos, tasas o compromisos laborales, sin tener en cuenta el control exhaustivo que los organismos de regulación y control realizan actualmente con apoyo de herramientas tecnológicas diseñadas para detectar a los evasores y obligarlos a entrar en la legalidad. La nueva reforma tributaria aplicable a partir de 2017, se enfoca en brindarle a los pequeños comerciantes mecanismos de formalización simplificando los trámites.

Pregunta 6

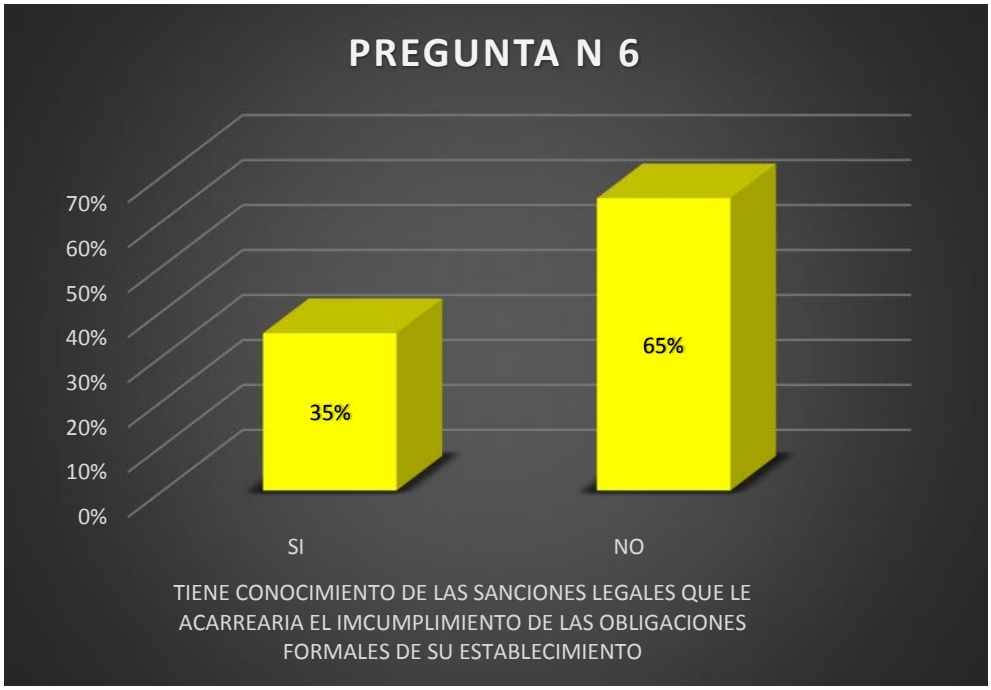

Figura 29. Gráfico de interpretación figura numero 6

El 65% de la muestra encuestada, desconoce por completo las sanciones a las que se encuentra expuesto por no cumplir con todas las obligaciones legales de su establecimiento, lo que los pone en un alto riesgo de perder altas sumas de dinero, el cierre de su establecimiento comercial o incluso perder su libertad. Los organismos encargados de administrar los recursos del estado, poseen mecanismos tecnológicos que permiten el cruce de información financiera de muchas empresas y están autorizadas para usar estos datos en la búsqueda de evasores y requerirlos si es necesario.

Pregunta 7

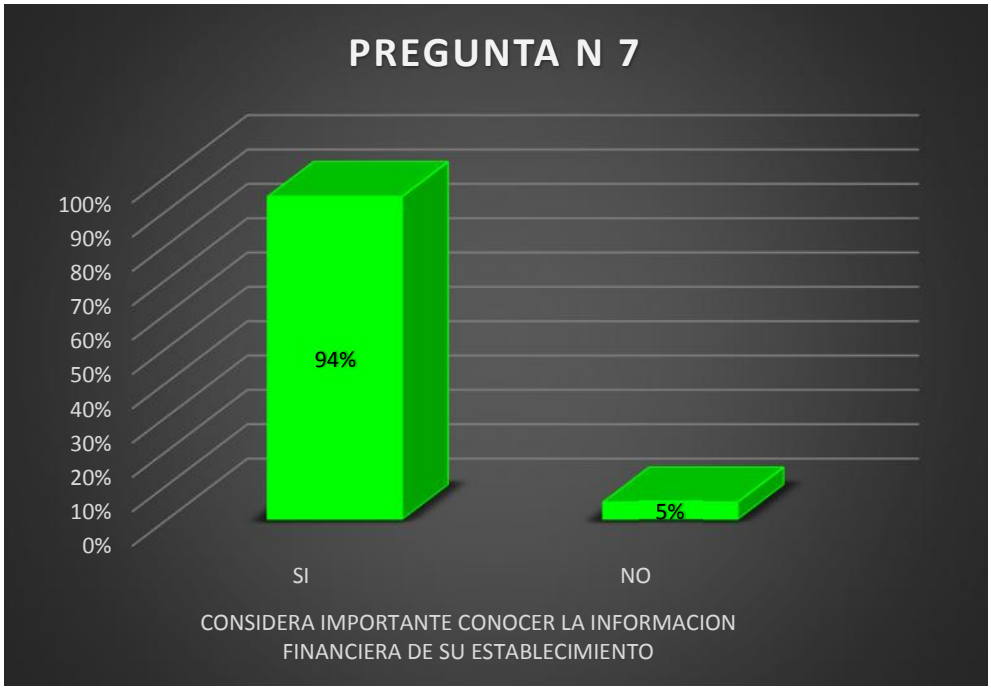

Figura 30. Gráfico de interpretación figura numero 7

El 94% de las personas encuestadas considera de importancia conocer la información financiera de su establecimiento ya que les permite posicionarse en el mercado, acceder a beneficios que le permitan mejorar su modelo de negocio y crecer como comerciantes. Algunos de los encuestados cuentan con sistemas que les ayudan en esta labor, pero la gran mayoría considera de alto costo invertir en herramientas que faciliten este proceso.

La información financiera también permite tomar decisiones importantes y evidenciar si realmente el negocio está brindando los ingresos esperados o no.

Pregunta 8

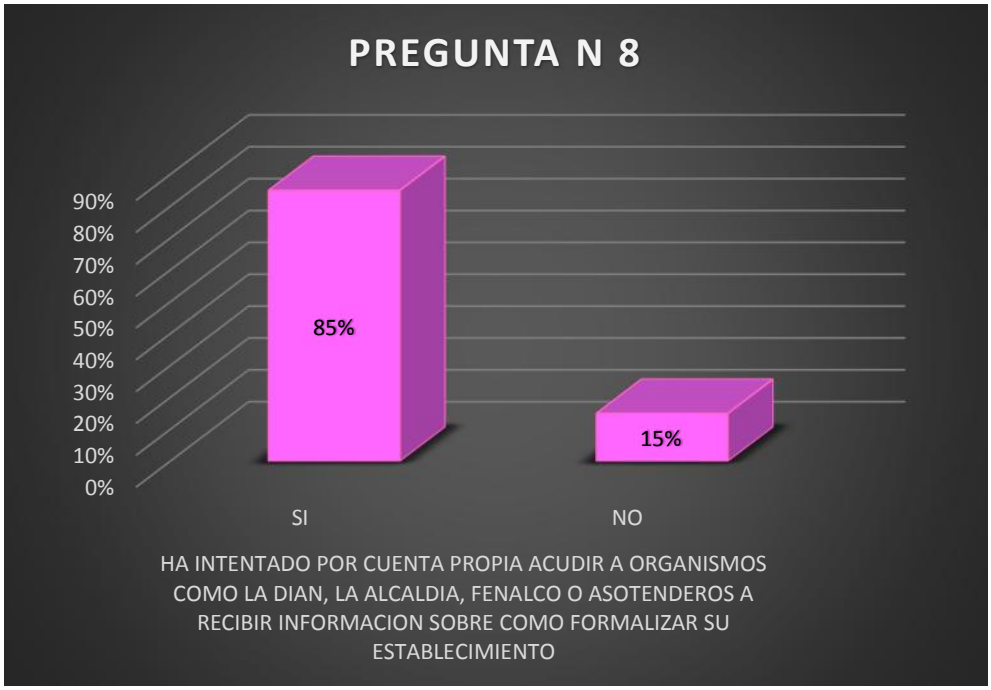

Figura 31.Grafico de interpretación pregunta numero 8

El 85% de los encuestados han acudido a los diferentes organismos de control para obtener información sobre los requisitos necesarios para formalizar sus establecimientos, pero en muchos casos no reciben todos los datos requeridos o estos son de difícil comprensión. La gran mayoría de estos comerciantes tienen un bajo nivel de escolaridad por lo que se hace necesario que la información recibida sea clara, concisa y didáctica a fin de lograr despejar cualquier duda y proporcionar elementos de apoyo al microempresario en su proceso de formalización.

Pregunta 9

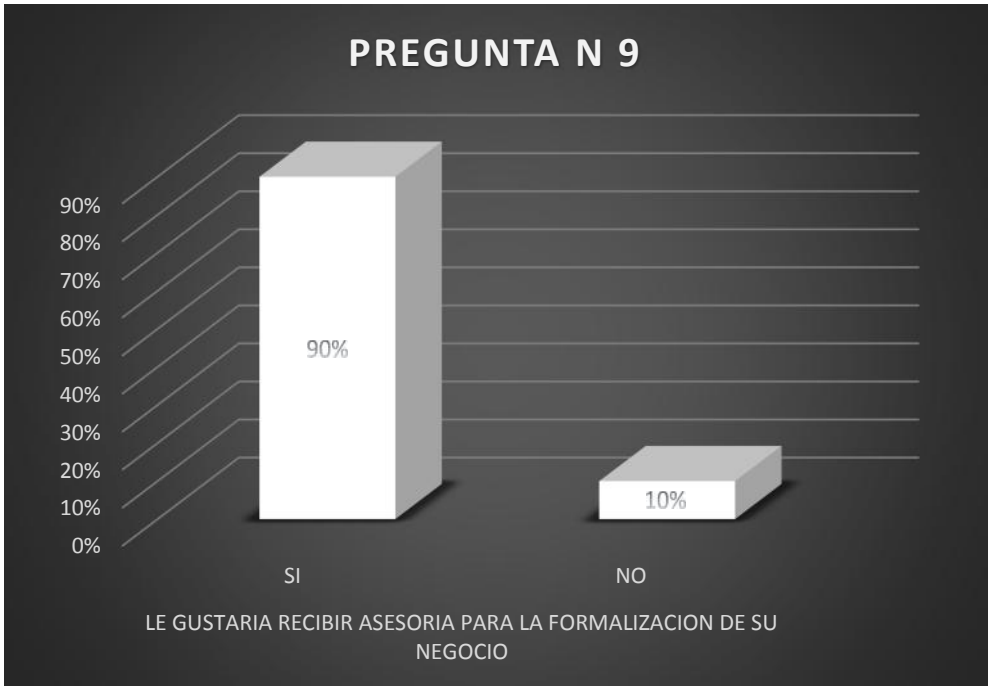

Figura 32. Gráfico de interpretación pregunta numero 9

El 90% de los encuestados desean recibir información clara sobre los trámites necesarios para formalizar sus establecimientos, esto les ayudaría a evaluar la posibilidad de legalizar su modelo de negocio y no incurrir en sanciones que puedan afectar su economía a futuro. Manifiestan que una herramienta de apoyo comprensible les puede ayudar a conocer su nivel de cumplimiento y guiarlos en su camino hacia la formalidad.

Análisis de resultados de la encuesta

De lo anterior se puede concluir que es necesario crear una herramienta didáctica de fácil manejo y comprensión, que le permita a este grupo de pequeños comerciantes la posibilidad de conocer y entender cuáles son los requerimientos necesarios para formalizar sus establecimientos, con miras a llevar un control adecuado de sus finanzas, determinar la

rentabilidad de los negocios, evitar la posibilidad de incidir en algún tipo de sanción legal o fiscal y conocer de primera mano si es necesaria una inversión adicional que permita el crecimiento de sus negocios a futuro.

Cronograma de Actividades.

Tabla 7.

Cronograma de actividades

Concepto / periodo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Investigar acerca de los requerimientos legales fiscales y financieros ante los entes y profesionales en los temas.	X						
Revisión de fuentes secundarias.	X	X	X				
Aplicación de encuestas a la muestra seleccionada				X			
Tabulación de la información recolectada a través de las encuestas				X			
Realización de cartilla guía de orientación empresarial a los tenderos de la ciudad de Bucaramanga.						X	X

Impacto y resultados/productos esperados

Impacto esperado

Universidad

La institución será reconocida por los aportes de sus estudiantes mediante la orientación del sector de los tenderos de la ciudad de Bucaramanga.

También se espera aportar estrategias que coadyuven a lograr una transformación en nuestra sociedad, con respecto a las capacidades adquiridas por los tenderos a la hora de realizar un análisis de gestión en cada uno de sus micros y pequeñas empresas.

Brindar las bases necesarias para ejercer una administración y control adecuado sobre sus recursos, y de esta manera poderse establecer como empresas sólidas y prósperas; donde cada estudiante forma su compromiso social, responsable y transformador de una sociedad justa.

Sociedad

Tratar de crear una cultura emprendedora en la sociedad, de forma que cada vez más, se acepte como posible y positiva la creación de micro y pequeñas empresas como contribución al desarrollo económico.

Incentivar a los tenderos a cambiar la idea que sus empresas son inferiores comparadas con las grandes economías, y no requieren seguir un orden o establecerse legalmente, por ello es necesario hacer notar la importancia que estos representan ante la economía nacional.

Resaltar los beneficios que adquirían estos pequeños comerciantes con una empresa legalizada, entre los cuales se encuentra el pago progresivo de impuestos sobre la renta, pago de parafiscales y otras contribuciones de nómina como el pago de aportes al Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y aportes a salud, y por último la retención en la fuente. Lo anterior da a los comerciantes la identidad y seriedad que se requiere para hacer negocios; refleja cumplimiento de sus obligaciones y confianza hacia todos sus clientes.

Grupo de investigadores

Para el grupo de investigadores genera un auto evaluación del aprendizaje que se ha obtenido en el desarrollo de la orientación implantada, es muy importante reflejar los conocimientos adquiridos durante todo el proceso de formación profesional de una manera didáctica y fácil de comprender.

Se espera trasmitir los conocimientos legales, fiscales y financieros a cada una de las personas interesadas en recibir orientación en estos temas, a través de talleres, en los cuales se traten situaciones que se presentan día a día en este ámbito empresarial, buscando así despejar las dudas que surjan en el camino.

Adicionalmente también se espera adquirir un valor agregado a lo largo de estas orientaciones, donde los tenderos compartirán sus experiencias desde cada una de sus empresas, y de esta manera poder retroalimentar los conocimientos de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

Resultados esperados

Directos

El presente proyecto intenta concientizar a los tenderos de tener mentalidad empresarial, promover espacios para que puedan aclarar sus inquietudes y poder brindarles el apoyo necesario para administrar y formalizar sus negocios de la manera correcta.

Orientar a los usuarios con información acerca de la importancia que requiere el establecer su negocio legalmente, y las implicaciones que conllevaría el evadir las responsabilidades ante entes reguladores.

Indirectos

Crear un entorno favorable para los tenderos de forma que se eliminen todos los problemas relacionados con sus negocios.

Enseñarles una manera más organizada de dirigir sus negocios, otorgándoles herramientas para tener control propio de los recursos invertidos y la capacidad para analizar si su empresa es rentable, o si requiere implementar estrategias para mejorarla.

Resultados obtenidos

La informalidad se hace cada más recurrente en algunos sectores económicos del país debido a algunos factores como el desempleo y la inflación; estos eventos afectan gravemente el sostenimiento del Estado que depende de la tributación de los ciudadanos y las empresas para cumplir con sus obligaciones. Los grandes desafíos y metas propuestas por el Gobierno Nacionales en aras de la disminución de las necesidades de los habitantes del país, en la nueva reforma tributaria estructural de 2016, se establecen nuevos parámetros que pretenden acoger

voluntariamente a todos los evasores otorgándoles mecanismos de fácil acceso a la legalidad. Lo anterior dotando a los entes reguladores de elementos de control necesarios para fiscalizar y si es el caso sancionar a los infractores.

El grupo de pequeños comerciantes en los que se incluyen los tenderos se constituye en uno de los objetivos de vigilancia del Estado, ya que encabezan la lista de evasores, de acuerdo a los estudios por los entes gubernamentales en los que demuestran que la principal causa de ello es el desconocimiento o incumplimiento de las normas.

La investigación realizada al gremio de tenderos de la ciudad de Bucaramanga arroja información importante que permite asentar un punto de partida para la elaboración de una herramienta de sensibilización con base en los datos recolectados. La encuesta efectuada a la muestra de tenderos, establece los niveles de informalidad que posee este grupo de comerciantes y sirve de apoyo para concluir cuales son los aspectos más relevantes a tomar en cuenta en el proceso de formalización. Además, permite conocer que muchos de ellos no son conscientes de las implicaciones que tiene encontrarse fuera de marco legal estipulado para este tipo de microempresarios, y por lo tanto no cuentan con elementos de peso idóneos que los motiven a formalizarse definitivamente.

Un aspecto a tener en cuenta en la investigación realizada, sugiere que los tenderos obtienen algún tipo de asesoría sobre los procedimientos a seguir en su proceso de formalización, pero los datos suministrados por los entes de control y vigilancia no son lo suficientemente detallados respecto a los procedimientos y lugares que deben visitar; además que se encuentran elaborados en lenguaje técnico poco comprensible para los integrantes de este gremio, que en muchas ocasiones, solo cuentan con niveles de educación primaria.

Elaborar un material didáctico de fácil entendimiento y distribución en el medio, es imperativo para ayudarlos en la agilización de estos trámites, entregándoles datos indispensables que les proporcionen seguridad en el proceso, la posibilidad de acceder a los beneficios que el Estado otorga a los emprendedores y la información necesaria para no hacerse acreedores de sanciones que puedan afectar gravemente su patrimonio y su libertad.

Conclusiones

- El modelo de negocio de las tiendas de barrio en los sectores investigados, (Bucaramanga y su área metropolitana) cubren gran parte del mercado, las cuales al día de hoy se mantienen por su estilo, de fácil acceso y al alcance de quienes son sus clientes, los hogares y que según estadísticas en vez de tratar de desaparecer por grandes supermercados y almacenes de cadena que abren sus puertas en más puntos, las tiendas se fortalecen al ser ese canal tradicional de venta.
- La informalidad en Colombia, refleja que esta práctica conlleva a que tenderos y pequeños microempresarios adapten su ocupación a sus necesidades básicas de abrir un negocio, vender, obtener ganancias y dejar a un lado aspectos que son de obligatoriedad para hacer parte del mercado comercial.
- La práctica permite resaltar que aunque una gran mayoría cuenta con los deberes básicos, como lo es el RUT y Registro Mercantil, porque estos deben ser visibles, otra gran parte no lleva control de registros contables de las operaciones diarias, y mucho menos el conocer que por sus ingresos están obligados a declarar renta, es decir son dispersos los resultados hallados y esto hizo necesario crear una herramienta que facilitara el entendimiento y aumentara el grado de cumplimiento de las formalidades en que incurren.
- La opción de informalidad, más que una evasión a sus responsabilidades por dolo, es generada por el desconocimiento del dueño. Aunque existen entes encargados de prestar servicios de atención, para ellos entrar ya en un mercado formal, atraería más costos los cuales no estarían dispuestos a cubrir, además creer erróneamente que al tener que rendir cuentas a entidades del Estado, sea necesario la salida de dinero por el solo hecho de presentar una

declaración, entre otros documentos legales, fiscales y financieros que debían identificar para su normal funcionamiento.

- El cumplimiento de los requerimientos existentes como comerciantes, contempla beneficios que al contar con una administración adecuada, es decir, que el dueño del negocio cuente con la voluntad de querer ser legal y formal, visione el pequeño negocio, como el inicio de una empresa que debe conocer toda su operación con miras al progreso, evolución y mayores utilidades.
- Existen parámetros contables y financieros que son vitales para la mejora del negocio, como llevar una contabilidad organizada, empleando técnicas que permita reconocer sus movimientos diarios y tener un control de los mismos. Esto se convierte en la base estructural para la construcción de costeos, estados financieros y formación de presupuestos, que se convierten en informes que dan a conocer la realidad con datos numéricos y que bajo esto puedan tomar decisiones en pro de la continuidad y estabilidad de la organización.
- La iniciativa de formalizar un establecimiento es la opción más efectiva a la hora de querer constituirse como micro empresa ya que permite la inclusión económica y el apoyo incondicional de entidades gubernamentales que por medio de programas y servicios que incentivan esta modalidad, con el fin de maximizar el desarrollo productivo, la competitividad y modernización empresarial.
- Ofrecer garantías a esta clase de comerciantes además de enumerarle cada uno de los compromisos que deben considerar, les da las pautas para que conozcan sus derechos laborales, ya que incorporarse en el mundo empresarial de forma legal les brinda las posibilidades de mejorar la calidad de vida con igualdad de oportunidades.

- La innovación y el emprendimiento son cualidades que no se pueden perder de vista al querer formar empresa, siendo indispensable para ello trazar objetivos, tener proyección futura sobre el negocio y enmarcar la actividad comercial dentro de prácticas que transformen el entorno en el que se desempeñan, aprovechando el crecimiento del sector, brindando a los clientes más garantías en cuanto a servicio y sobresalir de manera óptima en el mercado y así extender su capacidad organizacional y de producción.
- Se dio a conocer una propuesta práctica y de fácil entendimiento a los tenderos por medio de una cartilla, como orientación a conocer más de su actividad comercial, y el cómo lograr la formalidad por medio de pasos claves y que son de obligatoriedad al constituir legalmente una microempresa.
- Por medio de encuestas a esta clase de comerciantes se encontró que la gran mayoría de los tenderos de Bucaramanga y su Área Metropolitana, consideraron asertiva la gestión de encaminar el negocio hacia la formalidad para el control y organización en aras de múltiples beneficios y el efectivo cumplimiento en sus compromisos.

Referencias Bibliográficas

Bogota, S. d. (2010). *informe de gestion y resultados.* Bogota: alcaldia de Bogota. Recuperado de de http://www.desarrolloeconomico.gov.co/documentos/category/9-2010?

Bustamante, J. & Bayter, M. (2013) Informalidad empresarial y laboral en pequeños comerciantes: nueva evidencia para Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bogotá D. C. Recuperado de http://nabiconsulting.co/Informalidad_empresarial_y_laboral.pdf

Caracol Radio, (2006) Los grandes supermercados quieren competir con las tiendas de barrio, economia. Recuperado de http://caracol.com.co/radio/2006/08/03/economia/1154589600_316153.html

Consultorio Contable y financiero CENSEA, (2010) *Términos básicos de la contabilidad.* Recuperado de http://www.icesi.edu.co/censea/images/TERMINOS-BASICOS-CONTABILIDAD.pdf

Congreso. (1995). ley 222 de 1995, En Congreso, *regimen de sociedades* . Bogota: Congreso. Recuperado de www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0222_1995.html

DANE, (2016) En el trimestre móvil mayo – julio de 2016, la proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 47,8 %. En el mismo periodo del año anterior fue 48,7 %, Comunicado de prensa. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/comunicados_de_prensa/Cp_

De la Colina, J (2006) *La contabilidad gerencial en la organización empresarial*. Recuperado de https://www.gestiopolis.com/la-contabilidad-gerencial-en-la-organizacion-empresarial/

Dian (2017) RUT Presentación, Guía de servicios en línea. Recuperado de http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut_presentacion.html

Drucker, P (1999) Management Challenges for the 21st Century, Harper Collins, Recuperado de https://www.ecured.cu/Contabilidad_de_gesti%C3%B3n

El País, (2016) *La economía crecería 2,5% en 2016: Banco de la República*, Economía Recuperado de http://www.elpais.com.co/economia/la-creceria-2-5-en-2016-banco-de-la-republica.html

Galindo, A (2010) *Modelo de atención para el mejoramiento de tenderos y pequeños Comerciantes de alimentos desde las instituciones públicas Estatales, Monografía*, Escuela Superior de Administración Pública - Esap, Recuperado Yumbo, Colombia Recuperado de http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/modelo-atencion-tenderos/modelo-atencion-tenderos.pdf

Gomez, M. Barrios, D. (2014) *Diseño e implementación de un modelo de estados financieros según normas internacionales de contabilidad e información financiera de los grupo 2 y 3, como lo establece el consejo técnico de contaduría pública y los decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013*, Tesis de grado. Universidad minuto de Dios, Soacha Recuperado de http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/2878/TCP_GomezCastroMildredJucely_2014.pdf?sequence=1

Garcia del junco, J. (2001). *Practicas de la gestion empresarial.* España: Mcgraw Hill. Recuperado de http://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=8798

Matiz & asociados (2013) M&A Matiz & asociados Asesoría empresarial, Infoteca *Modelos de negocio - conceptos*. Recuperado de http://www.matizyasociados.com/conceptos-modelos-de-negocio/.

Ministerio de comercio, Industria y Turismo, (2016) *ABC de formalización*, Colombia se formaliza Recuperado de http://colombiaseformaliza.com/abc-de-formalizacion/

Patiño, O. & Bernal, C (2005) Las competencias de emprendimiento de los tenderos, *Revista EAN*, N 54. p 27-37 Recuperado de http://journal.ean.edu.co/index.php/Revista/article/viewFile/331/322

Sabogal, Édison (2016) Cartilla laboral 2016, Aportes parafiscales Recuperado de https://app.vlex.com/#vid/aportes-parafiscales-599272394

Salud capital, (2012) Concepto sanitario, sector belleza, Recuperado de http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Conceptosanitario.aspx

Superfinanciera, (2008) Crédito, modalidades y normatividad, Crédito de consumo Recuperado de https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/Conceptos2008/2008048564.pdf

Constitución Política de Colombia, (1991) Art. 383. Recuperado de http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-338

Matiz, A. (2013). modelos de negocio. [Blog] Matiz & Asociados. Recuperado de: http://www.matizyasociados.com/conceptos-modelos-de-negocio/

Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Diciembre 26 de 2012. Diario Oficial 48655.

Decreto 519 de 2007. Por el cual se determinan las distintas modalidades de crédito cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se dictan otras disposiciones. Febrero 26 de 2007. Diario Oficial 46554.

Reporte sectorial actividad económica, recuperado el 6 de julio de 2016, de https://www.google.com.co/search?q=compite+360&oq=COMPITE+&aqs=chrome.1.69i57j35i39j0l4.4684j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Código de Comercio, decreto 410 de 1971. Art 19.1971. Colombia

Código de Comercio, decreto 410 de 1971. Art 28.1971. Colombia

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016. Diario oficial 50101

Decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. 29 de diciembre de 1993. Diario oficial 41156.

Ser formal es mejor negocio. Recuperado el día 3 de diciembre de 2016, de http://colombiaseformaliza.com/ser-formal-es-mejor-negocio

Guía de trámites legales para la constitución y funcionamiento de empresas de Medellín, recuperado el día 8 de abril de 2017, de http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/2011/tramites_constituci%C3%B3n_empresas.pdf

Decreto 1879 de 2008. Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones. 29 de mayo de 2008. Diario oficial 47004.

Decreto 2706 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. 27 de diciembre de 2012. Diario oficial.

Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. Diario oficial 38756.

Bello, M., Castañeda, C., Perdomo, N. and Rodriguez, V. (2016). Contabilidad para Empresarios. Chía, pp.3-157. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/0B7fSiWq5W5yRTmMwZlp0QkptYVE/view

Salazar Baquero, E. (2009). Comparación entre la norma internacional de información financiera para Pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYME) y la normatividad colombiana. Bogotá, D.C.: Pontificia Universidad Javeriana, pp.29-33.